



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Bitácora: 10/DS-0028/09/24
Durango, Durango, 14 de mayo de 2025
Asunto: Autorización de cambio de uso
de suelo en terrenos forestales

JUAN ANTONIO MANCINAS ALEMÁN
APODERADO LEGAL DE MARIO ALBERTO MANCINAS ORTIZ Y
CLAUDIA MARCELA MANCINAS ORTIZ Y POR SUS PROPIOS
DERECHOS
PANAMERICANA KM 957 S/N COL. ACEREROS, 34038
DURANGO, DURANGO
TELÉFONO: 618 835 72 36



Visto para resolver el expediente instaurado a nombre de Juan Antonio Mancinas Alemán en su carácter de Apoderado Legal de Mario Alberto Mancinas Ortiz y Claudia Marcela Mancinas Ortiz y por sus propios derechos con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por una superficie de 3.0151 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Lotes Campestres Molinillos**, con ubicación en el o los municipio(s) de Durango en el estado de Durango, y

RESULTANDO

- I. Que mediante FORMATO de fecha 14 de agosto de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el 03 de septiembre de 2024, Juan Antonio Mancinas Alemán, en su carácter de Apoderado Legal de Mario Alberto Mancinas Ortiz y Claudia Marcela Mancinas Ortiz y por sus propios derechos, presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales por una superficie de 3.0151 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Lotes Campestres Molinillos**, con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Durango en el estado de Durango, adjuntando para tal efecto la siguiente documentación:
 - Formato FF-SEMARNAT-030, debidamente requisitado y firmado.
 - Adjunto a la solicitud presentó: Original o copia certificada del documento legal con el que acreditó la propiedad; posesión o derecho para realizar el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF).
 - Estudio Técnico Justificativo (ETJ).
 - Comprobante de pago derechos productos o aprovechamientos (Formato e5cinco) en original y copia.
 - Copia simple vigente de la identificación oficial del solicitante.
 - Documentos que acreditan la personalidad del solicitante o del representante legal en original y copia.
- II. Que mediante oficio N° OR-130/GA/0018/2025 de fecha 10 de enero de 2025, esta Oficina de Representación, requirió a Juan Antonio Mancinas Alemán, en su carácter de Apoderado Legal de Mario Alberto Mancinas Ortiz y Claudia Marcela Mancinas Ortiz y por sus propios derechos, información faltante del expediente presentado con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado **Lotes Campestres Molinillos**, con ubicación en el o los municipio(s) de Durango en el estado de Durango, haciéndole la prevención que al no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, el trámite sería desechado, la cual se refiere a lo siguiente:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Del Estudio Técnico Justificativo:

1. En su capítulo I, deberá de observar lo siguiente:

a) En su punto I.1 Naturaleza del proyecto, manifiesta que la superficie solicitada para CUSTF, será una afectación de manera temporal y que no implicará el sellamiento del suelo, al respecto deberá de aclarar ampliamente por qué la afectación sera de esa forma y por qué no implicará el sellamiento del suelo.

b) Deberá de describir el proceso de construcción (Cabañas, caminos y ampliación de caminos), donde se plasmen las particularidades del mismo; se sugiere el uso de esquemas, croquis, planos, mapas, fotografías, entre otros, que permitan identificar si habrá modificación del terreno, modificación o alteración a los cuerpos de agua perennes o intermitentes, si habrá confinamiento de áreas y sellamiento del suelo.

2. En su capítulo III, se indica lo siguiente:

a) Una vez revisados los datos de temperatura media y precipitación de la estación denominada Navíos para el periodo 1964-2023, que se presentan en el Estudio Técnico Justificativo (ETJ), se revisaron las normales climatológicas de la pagina de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) observando que sus datos de temperatura y precipitación no corresponden con los emitidos por la Comisión, por lo que deberá de aclarar o en su caso corregir sus datos.

b) De acuerdo a la base de datos que se adjunta en formato Excel, se observa que el número de individuos para cada sitio del estrato herbáceo, se determinó en base al procedimiento de cálculo de la cobertura, y este valor no corresponde al número de individuos por especie que realmente está presente en el sitio, debiendo de ratificar o rectificar sus datos.

c) En su cuadro III-18 del Estudio Técnico Justificativo, se identificaron 3 arroyos debiendo indicar si son temporales o perennes, señalando sus flujos máximos y mínimos.

d) Para fauna, considerando los rasgos de distribución y desplazamiento de la fauna, se deberán identificar las áreas en la Micro Cuenca Hidrológica Forestal (MHF) de importancia como son: corredores biológicos (cañadas, cauces de corrientes superficiales, entre otras), sitios de congregación de especies de fauna (lagos, represas, áreas de alimentación, entre otras) y áreas dedicadas a la conservación (áreas naturales protegidas, unidades de manejo ambiental, áreas de importancia ecológica, entre otras) y su ubicación con respecto a la superficie para la cual se solicita el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

e) Indicar por especie de fauna reportada la estacionalidad, abundancia, sociabilidad, alimentación, hábitat y distribución vertical.

3. En lo que corresponde al capítulo IV, se observa lo siguiente:

a) Una vez revisados los datos de temperatura media y precipitación de la estación denominada Navíos para el periodo 1964-2023, que se presentan en el Estudio Técnico Justificativo (ETJ), se revisaron las normales climatológicas de la pagina de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) observando que sus datos de temperatura y precipitación no corresponden con los emitidos por la Comisión, por lo que deberá de aclarar o en su caso realizar las modificaciones en sus cálculos.

b) De acuerdo a la base de datos que se adjunta en formato Excel, se observa que el número de individuos para cada sitio del estrato herbáceo, se determinó en base al procedimiento de cálculo de la cobertura, y este valor no corresponde al número de individuos por especie que realmente está presente en el sitio, debiendo de ratificar o rectificar sus datos.

c) El cálculo de la erosión hídrica presenta inconsistencias en la estimación de S y en la





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

asignación del nivel de productividad, ya que los polígonos solicitados no presentan la misma condición (polígonos con vegetación y polígonos sin vegetación), por lo que deberá de ratificar o rectificar su información.

d) En el caso de la erosión eólica se presentan inconsistencias en su calculo, lo anterior debido a que los polígonos solicitados, no todos presentan la misma condición de vegetación y por lo tanto el valor del factor CAUSO es diferente para cada caso, debiendo de ratificar o rectificar su información.

e) En lo que se refiere a la estimación del balance hídrico, también presenta inconsistencias en lo referente a la asignación del valor de K, por lo que deberá de ratificar o rectificar su información.

f) La estimación de Carbono almacenado y a compensar, presenta inconsistencias, por lo que deberá de ratificar o rectificar sus valores.

g) La muestra levantada para el estrato arbóreo se realizó fuera del área solicitada para cambio de uso de suelo, por lo que deberán de ser realizados dentro de la zona de CUSTF. De igual forma la intensidad de muestreo indicada, no refleja la realidad, ya que el muestreo fue realizado por estrato, debiendo de rectificar o ratificar su información.

h) En congruencia con el inciso anterior, la estimación del Índice de Riqueza, Diversidad, Valor de Importancia Ecológica, volumen y esfuerzo de muestreo y almacenamiento de carbono para el estrato Arbóreo elaborado, no refleja la condición actual del estrato, por lo que deberá de rectificar o ratificar su información.

i) En relación a la base de datos que se incluye en el anexo 10 de forma digital, se observa que la variable de medición del diámetro normal de la especie *Arctostaphylos pungens* presenta diámetros que van desde 10 a 60 centímetros, mismos que no son congruentes de acuerdo a la morfología de la especie, debiendo de rectificar o ratificar su información.

j) De acuerdo a la base de datos que se adjunta en formato Excel, se observa que el numero de individuos para cada sitio del estrato herbáceo, se determino en base al procedimiento de calculo de la cobertura, y este valor no corresponde al numero de individuos por especie que realmente está presente en el sitio, debiendo de ratificar o rectificar sus datos y sus cálculos que de dicha corrección se deriven.

k) En la estimación del esfuerzo de muestreo del estrato herbáceo, se consideraron 13 sitios y según manifiesta solo se levantaron 10, debiendo de ratificar o rectificar su estimación.

l) Indicar por especie de fauna reportada la estacionalidad, abundancia, sociabilidad, alimentación, hábitat y distribución vertical.

4. En base a las observaciones realizadas en su capítulo III y IV, deberá de rectificar o ratificar la información contenida en los capítulos V, VI, VII, X, XI y XII.

5. En su capítulo XIV, deberá de actualizar el Ordenamiento Ecológico del Municipio de Durango a su versión mas reciente que fue publicada en el Diario Oficial de Federación en el año 2016, ya que la presentada corresponde al año 2013.

No omito manifestar, que deberá de realizar todas aquellas correcciones en el resto de los capítulos del estudio, que se deriven de las observaciones realizadas.

iii. Que mediante ESCRITO de fecha 06 de febrero de 2025, recibido en esta Oficina de Representación el día 10 de febrero de 2025, Juan Antonio Mancinas Alemán, en su carácter de Apoderado Legal de Mario Alberto Mancinas Ortiz y Claudia Marcela Mancinas Ortiz y por sus propios derechos, remitió la información faltante que fue solicitada mediante oficio N°OR-130/GA/0018/2025 de fecha 10 de enero de 2025, la cual cumplió con lo requerido.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

- IV. Que mediante oficio N° OR-130/GA/0147/2025 de fecha 12 de febrero de 2025 recibido el 17 de febrero de 2025, esta Oficina de Representación, requirió opinión al Consejo Estatal Forestal sobre la viabilidad para el desarrollo del proyecto denominado **Lotes Campestres Molinillos**, con ubicación en el o los municipio(s) Durango en el estado de Durango.
- V. Que mediante oficio SRNMA/SRN/135/2025 de fecha 04 de marzo de 2025, recibido en esta Oficina de Representación el día 04 de marzo de 2025, el Consejo Estatal Forestal envió la opinión técnica de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado **Lotes Campestres Molinillos**, con ubicación en el o los municipio(s) de Durango en el estado de Durango donde se desprende lo siguiente:

De la opinión del Consejo Estatal Forestal

El Consejo Estatal Forestal emite opinión técnica positiva con fundamento en el artículo 143 fracción III del Reglamento de la LGDFS, respecto de la solicitud de opinión descritos en el Resultado IV antes citado.

- VI. Que mediante oficio N° OR-130/GA/0171/2025 de fecha 21 de febrero de 2025 esta Oficina de Representación notificó a Juan Antonio Mancinas Alemán en su carácter de Apoderado Legal de Mario Alberto Mancinas Ortiz y Claudia Marcela Mancinas Ortiz y por sus propios derechos que se llevaría a cabo la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales del proyecto denominado **Lotes Campestres Molinillos** con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Durango en el estado de Durango atendiendo lo siguiente:

Que no exista inicio de obra que implique el cambio de uso de suelo.

Que el área donde se llevará a cabo el proyecto, no haya sido afectada por ningún incendio.

Que las coordenadas UTM que delimitan el área sujeta a cambio de uso de suelo en terrenos forestales correspondan a las manifestadas.

Que la superficie y la vegetación forestal que se pretende afectar correspondan a lo manifestado.

Que los volúmenes de las materias primas maderables que sean removidas por predio correspondan a los estimados en el estudio técnico.

Que las medidas de mitigación de impactos sobre los recursos forestales, la flora y fauna silvestre contempladas en el estudio técnico, sean adecuadas para el proyecto en mención.

Que los servicios ambientales que se verán afectados con la implementación y operación del proyecto correspondan a los manifestados.

Y que el proyecto sea ambientalmente viable.

- VII. Que derivado de la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales realizada por el personal técnico de la Oficina de Representación y de acuerdo al acta circunstanciada levantada el día 21 de Febrero de 2025 y firmada por el promovente y/o su representante se observó lo siguiente:

Del informe de la Visita Técnica

Se procedió a la identificación y verificación del número de individuos presentes en la superficie de CUSTF, para lo cual se optó por revisar los sitios A-12, B-11 y L-5 realizados por la responsiva técnica, para después confrontarlo con los datos proporcionados por la responsiva técnica y dentro de la microcuenca se revisaron los sitios 7 y 13 de forma circular de 500 m² con un radio de 12.56 metros y así poder realizar una comparación de los datos observados contra los propuestos en la MHF, dentro del recorrido realizado se tomó como variable de medida para los maderables el diámetro a la altura del pecho y la altura total por género y para las no maderables solamente se tomó el número de individuos





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

por especie, los vértices del polígono fueron georreferenciados con el DATUM WGS-84 MÉXICO, y de acuerdo con las tablas proporcionadas por el responsable técnico para la cubicación del volumen total, se calculó el volumen por género y número de individuos por especie arrojando lo siguiente:

Del análisis realizado se observó que los mismos individuos a remover observados en el recorrido son los mismos a los propuestos en el estudio técnico, por lo que se considera viable la propuesta.

La vegetación contabilizada, se pueden clasificar como un tipo de vegetación primaria en proceso de recuperación.

Se realizó un recorrido por los polígonos propuestos de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, con el propósito de verificar las coordenadas manifestadas en el estudio técnico justificativo, concluyendo que las coordenadas observadas en el recorrido coinciden con las plasmadas en el estudio.

Del recorrido efectuado se observó que no existe inicio de obra que implique el cambio de uso de suelo, que la superficie, tipo de vegetación que se pretende afectar corresponde con lo manifestado en el ETJ.

La vegetación presente se considera del tipo primario en proceso de recuperación, en la visita no se observaron especies de flora o fauna considerada dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, así como tampoco se observaron incendios dentro del polígono propuesto.

Se revisaron los sitios A-12, B-11 y L-5, correspondientes al área de CUSTF, además se realizó un conteo directo en el Polígono 1-a coincidiendo los datos establecidos en el Estudio Técnico Justificativo con los datos observados en el recorrido, también se revisaron los sitios 7 y 13 de la microcuenca, concluyendo que, conforme a los datos de cada sitio proporcionados por la responsiva técnica, concuerdan con los observados en el recorrido. Por último se realizó un conteo directo en los polígonos 3-a y 3-b, detectando que no son ampliaciones de camino, sino mas bien un camino de apertura nueva.

Durante el recorrido no detectaron especies de flora silvestre que no fueran consideradas dentro del área de cambio de uso de suelo.

Las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales, agua, suelo, biodiversidad y captura de carbono contempladas para el desarrollo del proyecto se consideran adecuadas.

La superficie y vegetación que se pretende afectar, corresponde a lo manifestado en el estudio técnico y los servicios ambientales que se verán afectados con la implementación y operación del proyecto, corresponden a los manifestados.

Conforme a lo anterior, el proyecto puede ser factible ambientalmente, considerando que se lleven a cabo las medidas de prevención y mitigación propuestas.

VIII. Que mediante oficio N° OR-130/GA/0237/2025 de fecha 04 de marzo de 2025, esta Oficina de Representación, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracción II, 7 fracción XXVIII, 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 139, 140 de la Ley General de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Desarrollo Forestal Sustentable y 139, 141, 143, 144 y 152 de su Reglamento; en los Acuerdos por los que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberá observarse para su determinación y en los costos de referencia para la reforestación o restauración y su mantenimiento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005 y 8 de marzo de 2023, respectivamente, notificó a Juan Antonio Mancinas Alemán en su carácter de Apoderado Legal de Mario Alberto Mancinas Ortiz y Claudia Marcela Mancinas Ortiz y por sus propios derechos, que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar ante el Fondo Forestal Mexicano, la cantidad de **\$712,418.01 (setecientos doce mil cuatrocientos dieciocho pesos 01/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 10.9 hectáreas con vegetación de Bosque de pino-encino, preferentemente en el estado de Durango.

- IX. Que con escrito de fecha 24 de marzo de 2025 y recibido en esta Oficina de Representación el día 28 de marzo 2025, Juan Antonio Mancinas Alemán en su carácter de Apoderado Legal de Mario Alberto Mancinas Ortiz y Claudia Marcela Mancinas Ortiz y por sus propios derechos, solicita una ampliación al plazo para realizar el pago al Fondo Forestal Mexicano, solicitado por esta Oficina de Representación mediante el oficio No. OR-130/GA/0237/2025 de fecha 4 de marzo del 2025.
- X. Con oficio No. OR-130/GA/0401/2025 de fecha 2 de abril de 2025, esta Oficina de Representación le concede por única vez 15 días hábiles, adicionales a la vigencia original otorgada mediante el oficio No. OR-130/GA/0237/2025 de fecha 4 de marzo del 2025, plazo que empezara a correr a partir del vencimiento del oficio indicado, para realizar el pago al Fondo Forestal Mexicano.
- XI. Que mediante ESCRITO de fecha 21 de abril de 2025, recibido en esta Oficina de Representación el día 22 de abril de 2025, Juan Antonio Mancinas Alemán en su carácter de Apoderado Legal de Mario Alberto Mancinas Ortiz y Claudia Marcela Mancinas Ortiz y por sus propios derechos, notificó haber realizado el depósito al Fondo Forestal Mexicano por la cantidad de **\$ 712,418.01 (setecientos doce mil cuatrocientos dieciocho pesos 01/100 M.N.)** por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 10.9 hectáreas con vegetación de Bosque de pino-encino, preferentemente en el estado de Durango.

Que con vista en las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales obran agregadas al expediente en que se actúa; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 35 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que la vía intentada por el interesado con su escrito de mérito, es la procedente para instaurar el procedimiento de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, conforme a lo establecido en los artículos 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como de los artículos 139, 141, 143, 144 y 152 de su Reglamento.
- III. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos por los





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 139 y 141 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, esta Unidad Administrativa se avocó a la revisión de la información y documentación que fue proporcionada por el promovente, mediante sus escritos de solicitud y subsecuentes, considerando lo siguiente:

1.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafos segundo y tercero, esta disposición establece:

Artículo 15...

Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.

El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, así como los que en cada caso sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

Con vista en las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo segundo y tercero fueron satisfechos mediante FORMATO de fecha 14 de Agosto de 2024, el cual fue signado por Juan Antonio Mancinas Alemán, en su carácter de Apoderado Legal de Mario Alberto Mancinas Ortiz y Claudia Marcela Mancinas Ortiz y por sus propios derechos, dirigido al Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el cual solicita la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por una superficie de 3.0151 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Lotes Campestres Molinillos**, con pretendida ubicación en el municipio o los municipio(s) de Durango en el estado de Durango.

2.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), que dispone:

Artículo 139. Para solicitar la autorización de Cambio de uso del suelo en Terrenos forestales, el interesado presentará la solicitud mediante el formato que para tal efecto expida la Secretaría, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

I. Nombre o denominación o razón social, así como domicilio, número telefónico y correo electrónico del solicitante;

II. Lugar y fecha;

III. Datos de ubicación del predio o Conjunto de predios, y

IV. Superficie forestal solicitada para el Cambio de uso de suelo y el tipo de vegetación por afectar identificada conforme a la Clasificación del Uso de Suelo y Vegetación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

A la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, se deberá anexar lo siguiente:

I. Copia simple de la identificación oficial del solicitante;

II. Original o copia certificada del instrumento con el cual se acredite la personalidad del representante legal o de quien solicite el Cambio de uso de suelo a nombre del propietario o poseedor del predio, así como copia simple para su cotejo;

III. Original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el Cambio de uso del suelo en Terrenos forestales, así como copia simple para su cotejo;

IV. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, deberá presentarse original o copia certificada del acta de asamblea de conformidad con la Ley Agraria en la que conste el acuerdo de Cambio del uso del suelo en el terreno respectivo, y

V. El estudio técnico justificativo, en formato impreso y electrónico o digital.

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 139, párrafo primero del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, éstos fueron satisfechos mediante la presentación del formato de solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales FF-SEMARNAT-030, debidamente requisitado y firmado por el interesado, donde se asientan los datos que dicho párrafo señala.

Por lo que corresponde al requisito previsto en el citado artículo 139, párrafo segundo, fracciones III y IV del RLGDFS, consistente en presentar original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, éstos quedaron satisfechos en el presente expediente con los siguientes documentos:

Documentación que exhibe con la cual pretende acreditar la propiedad o posesión:

-Copia certificada de la Escritura Publica No. 32,796 vol. 808 del 29 de diciembre de 2017, de la que se desprende el contrato de donación lisa y llana en mancomun, proindiviso respecto de el 50% que son 281-08-00.184 has., del total de 562-16-00.368 has., con las que cuenta el Predio lote 4 de Molinillos Mpio., de Durango, Dgo., Formalizado de una parte como donante Mario Alberto Mancinas Ortiz y de la otra como donatario Juan Antonio Mancinas Alemán, inscrita en el RPP y de Comercio 265049 propiedad 1031, 143 del 30 de marzo de 2021.

-Copia certificada del pano legal del predio.

-Copia certificada de la Escritura Publica No. 38,964 vol 887 del 13 de marzo de 2021, de la que se desprende el contrato de donación lisa y llana en mancomún, proindiviso respecto de el 50% que son 281-08-00.184 has., del total de 562-16-00.368 has., con las que cuenta el Predio lote 5 de Molinillos Mpio. de Durango, Dgo., formalizado de una parte como donante Juan Antonio Mancinas Alemán y de la otra como donataria Claudia Marcela Mancinas Ortiz., inscrita en el RPP y de Comercio 281400 propiedad 1049, 243 del 8 de septiembre de 2021.

-Copia certificada del pano legal del predio.

Por lo que corresponde al requisito establecido en el citado artículo 139, párrafo segundo, fracción V del RLGDFS, consistente en presentar el estudio técnico justificativo del proyecto en





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

cuestión, éste fue satisfecho mediante el documento denominado estudio técnico justificativo que fue exhibido por el interesado adjunto a su solicitud de mérito, el cual se encuentra firmado por Juan Antonio Mancinas Alemán, en su carácter de Apoderado Legal de Mario Alberto Mancinas Ortiz y Claudia Marcela Mancinas Ortiz y por sus propios derechos, así como por ING. ROBERTO TRUJILLO en su carácter de responsable técnico de la elaboración del mismo, quien se encuentra inscrito en el Registro Forestal Nacional como prestador de servicios técnicos forestales en el Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 7.

Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de contenido del estudio técnico justificativo, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 141 del RLGDFS, que dispone:

Artículo 141. Los estudios técnicos justificativos a que se refiere el artículo 93 de la Ley, deberán contener, por lo menos, lo siguiente:

I. Descripción del o los usos que se pretendan dar al terreno;

II. Ubicación y superficie total del o los polígonos donde se pretenda realizar el Cambio de uso del suelo en los Terrenos forestales, precisando su localización geográfica en los planos del predio correspondiente, los cuales estarán georeferenciados y expresados en coordenadas UTM;

III. Descripción de los elementos físicos y biológicos de la Cuenca hidrográfica, subcuenca y microcuenca, donde se encuentra ubicada la superficie solicitada incluyendo clima, tipos de suelo, topografía, hidrografía, geología y la composición y estructura florística por tipos de vegetación y composición de grupos faunísticos;

IV. Descripción de las condiciones del área sujeta a Cambio de uso de suelo en Terrenos forestales, que incluya clima, tipos de suelo, pendiente media, relieve, hidrografía y tipos de vegetación y de fauna;

V. Un análisis comparativo de la composición florística y faunística del área sujeta a Cambio de uso de suelo en Terrenos forestales con relación a los tipos de vegetación del ecosistema de la cuenca, subcuenca o microcuenca hidrográfica, que permita determinar el grado de afectación por el Cambio de uso de suelo en Terrenos forestales;

VI. Un análisis comparativo de las tasas de erosión de los suelos, así como la calidad, captación e infiltración del agua, en el área solicitada respecto a las que se tendrían después de la remoción de la Vegetación forestal;

VII. Estimación del volumen en metros cúbicos, por especie y por predio, de las Materias primas forestales derivadas del Cambio de uso del suelo;

VIII. Plazo propuesto y la programación de las acciones para la ejecución del Cambio de uso de suelo;

IX. Propuesta de programa de rescate y reubicación de especies de flora y fauna que pudieran resultar afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, en caso de autorizarse el Cambio de uso de suelo;

X. Medidas de prevención y mitigación por la afectación sobre los Recursos forestales, el suelo, el agua, la flora y fauna silvestres aplicables durante las distintas etapas de desarrollo del Cambio





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

de uso de suelo;

XI. Servicios ambientales que serán afectados por el Cambio de uso de suelo propuesto;

XII. Análisis que demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados por el Cambio del uso de suelo se mantenga;

XIII. Datos de inscripción en el Registro del Prestador de Servicios forestales que haya elaborado el estudio, y del que estará a cargo de la ejecución del Cambio de uso de suelo;

XIV. Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus diferentes categorías, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables, y

XV. Los demás requisitos que establezcan otras disposiciones jurídicas.

La propuesta de programa a que se refiere la fracción IX del presente artículo deberá incluir el nombre de las especies a rescatar, la densidad de plantación, el Plano georeferenciado del sitio donde serán reubicadas dentro del ecosistema afectado, preferentemente en áreas vecinas o cercanas a donde se realizarán los trabajos de Cambio de uso de suelo, así como las acciones que aseguren al menos un ochenta por ciento de supervivencia de las referidas especies, los periodos de ejecución de dichas acciones y de su mantenimiento.

Para efectos de lo previsto en la fracción XIV del presente artículo, los interesados identificarán los criterios de los programas de ordenamiento ecológico que emitan las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, atendiendo al uso que se pretende dar al Terreno forestal.

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 141 del RLGDFS, fueron satisfechos por el interesado en la información vertida en el estudio técnico justificativo entregado en esta Oficina de Representación, mediante FORMATO y la información faltante con ESCRITO, de fechas 14 de Agosto de 2024 y 06 de Febrero de 2025, respectivamente.

Por lo anterior, con base en la información y documentación que fue proporcionada por el interesado, esta autoridad administrativa tuvo por satisfechos los requisitos de solicitud previstos por los artículos 139 y 141 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como la del artículo 15, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

IV. Que con el objeto de resolver lo relativo a la demostración de los supuestos normativos que establece el artículo 93, párrafo primero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de cuyo cumplimiento depende la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales solicitada, esta autoridad administrativa se avocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, considerando lo siguiente:

El artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, establece:

ARTÍCULO 93. La Secretaría autorizará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

con base en los estudios técnicos justificativos cuyo contenido se establecerá en el Reglamento, los cuales demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga, y que la erosión de los suelos, la capacidad de almacenamiento de carbono, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen en las áreas afectadas por la remoción de la vegetación forestal.

De la lectura de la disposición anteriormente citada, se desprende que a esta autoridad administrativa sólo le está permitido autorizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción, cuando el interesado demuestre a través de su estudio técnico justificativo, que se actualizan los supuestos siguientes:

1. Que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga,
2. Que la erosión de los suelos se mitigue,
3. Que la capacidad de almacenamiento de carbono se mitigue y
4. Que el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitigue.

En tal virtud, con base en el análisis de la información técnica proporcionada por el interesado, se entra en el examen de los cuatro supuestos arriba referidos, en los términos que a continuación se indican:

1. Por lo que corresponde al **primero de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que la **biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

A partir de los análisis presentados en cuanto a la determinación de los diferentes indicadores relacionados con la diversidad, riqueza, equidad y dominancia de las especies de flora silvestre observadas en los estratos evaluados de las unidades de estudio de la MHF y el área del proyecto CUSTF, es como se ha desarrollado el presente planteamiento de medidas que se pretenden establecer para garantizar que no se comprometerá la Flora silvestre. Las medidas para garantizar que no se comprometerá la biodiversidad son las siguientes:

Para compensar el posible efecto de la pérdida de la Biodiversidad de especies con motivo su importancia ecológica principalmente las especies vistas con el valor del Valor de Importancia Ecológica más alto a nivel área del proyecto CUSTF en comparación con la MHF, se ha adoptado como parte de las medidas propuestas en el presente documento para ejecutar la actividad de reforestación para una meta propuesta de 3 hectáreas dando preferencia a las especies del género Pinus como son: Pinus engelmannii y P. leiophylla, además de otras hojosas y coníferas como son: Arbutus xalepensis y Juniperus deppeana y por último la especie Quercus rugosa, considerando una densidad de plantación de 1,200 plantas por ha, para un total de 3600 ejemplares de las especies en cuestión.

Para el caso de la especie involucrada con el valor del Valor de Importancia Ecológica (VIE) más alto a nivel área del proyecto CUSTF del estrato herbáceo, la medida por adoptar está relacionada con la recuperación del material orgánico producto del despalme, el cual será resguardado dentro del área propuesta para el CUSTF, y posteriormente utilizado en las labores





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

de reforestación o su mantenimiento, o bien, al momento de llegar a la etapa final del proyecto (tiempo de vida útil) para efectuar las labores de recuperación de la condición original del sitio.

Medidas de garantía para la Fauna Silvestre

Considerando las estimaciones de los diferentes indicadores de diversidad, riqueza y equidad determinados para las especies que componen los grupos de aves, mamíferos, anfibios y reptiles de las unidades de estudio de la MHF y el área del proyecto CUSTF, las medidas propuestas como las más adecuadas para garantizar que no se afectara la fauna silvestre son las siguientes:

Implementar periódicamente pláticas de campo dirigida al personal involucrado en la obra, con la finalidad de dar a conocer la importancia de la posible presencia de especies de fauna silvestre al momento de ejecutar las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto.

Ejecutar las acciones necesarias para que, en caso de presentarse algún ejemplar de fauna silvestre, con especial atención a las enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, implementar las acciones de rescate y reubicación de los ejemplares encontrados mediante las técnicas adecuadas y equipo necesario para salvaguardar el ejemplar según las consideraciones del Programa de Rescate y Reubicación que se presenta en el anexo respectivo.

De manera previa a la ejecución de las actividades de preparación del terreno, se deberán llevar a cabo las actividades de ahuyentamiento de fauna silvestre, con la finalidad de evitar el posible daño a cualquier ejemplar que se localice en ese momento, posterior a ello deberá ejecutarse la actividad de monitoreo, esto una vez iniciados los trabajos relacionados con el CUSTF para identificar la posible presencia de ejemplares de fauna silvestre susceptibles a su rescate y reubicación.

Tener especial atención a las especies de lento desplazamiento del grupo de anfibios y reptiles para evitar que estos sean dañados durante la implementación de las diversas actividades relacionadas con el proyecto.

Implementar las acciones adecuadas para llevar a cabo la colocación de 10 Nidos Artificiales (Prefabricados de madera) en lugares estratégicos, con la finalidad principal de propiciar el resguardo de los ejemplares de aves de menor dimensión.

Implementar las acciones adecuadas para llevar a cabo la construcción de 10 refugios artificiales con la utilización de materiales residuales de la región (pádeciera de troncos, ramas, rocas, piedras, etc.) que deberán ser colocados en lugares estratégicos con la finalidad de permitir el resguardo provisional de ejemplares de porte menos del grupo de mamíferos y en un momento dado de especies de reptiles.

Llevar a cabo la colocación de 3 letreros alusivos al cuidado y protección de los elementos de fauna silvestre, en lugares estratégicos para que sean visibles por el personal que labore en la obra, así como los habitantes o residentes de la zona.

Con base en los razonamientos arriba expresados y en los expuestos por el promovente, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la primera de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93 párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en cuestión, mantiene la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

2.- Por lo que corresponde al **segundo de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que la **erosión de los suelos se mitigue**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo, se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

Erosión hídrica total a recuperar (Toneladas)

Tomando como base el contenido de las Fracciones III y IV desarrolladas en el presente documento, en lo referente a la descripción del procedimiento de la Ecuación Universal de Pérdida de Suelo (Wishmeier & Smith, 1976), que permitió determinar el valor de la Erosión hídrica actual (sin proyecto), potencial (con proyecto) y total, siendo esta última el valor a considerar para revertir el efecto a este componente y la derivación de las medidas más adecuadas para su compensación, es que fueron tomados en cuenta los resultados siguientes:

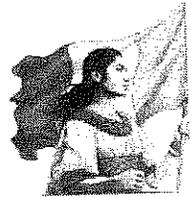
Los valores a considerar para los diferentes escenarios son los que se presentan en el cuadro siguiente:

Valor del Factor	Nivel		
	MHF	PROYECTO SIN CUSTF	PROYECTO CON CUSTF
R	1841.1079	1841.1079	1841.10790
K	0.033	0.0330	0.04800
LS	13.8382	3.8726	3.8726
C	0.010	0.010	1.000
Erosión Potencial en la superficie (R*K*LS) en Ton/ha/año	840.7614		342.2340
Erosión Actual en la superficie (R*K*LS*C) en Ton/ha/año	8.4076	2.3529	3974.0499
Erosión total (Toneladas al año) = Erosión con CUSTF * Sup. de CUSTF	—	1014.8255	
Erosión total (Toneladas) = Erosión con CUSTF * Sup. de CUSTF * Num. Años CUSTF	—	1014.8255	

Los resultados de la estimación de la pérdida de suelo a nivel MHF arrojan que se obtiene una erosión actual de 8.4076 ton/ha/año catalogándose como una erosión ligera por la cantidad a que esta se refiere. En cambio en el sitio del proyecto se estimó una erosión actual de 2.3529 ton/ha/año catalogando el sitio con una erosión ligera de acuerdo a la Comisión Nacional de Zonas Áridas (menor de 10 ton/ha/año), que en ambos casos se obtiene un resultado que no representa pérdidas significativas, no obstante se considera en toda ocasión disminuir o mitigar la pérdida de suelo por acciones humanas por lo que considera aplicar medidas que puedan equilibrar la intersección del proyecto con su entorno natural.

Para la condición potencial de erosión del suelo (una vez realizado en CUSTF) en el área del proyecto se estima una pérdida de 342.2340 ton/ha/año, en función de la superficie afectada por





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

el cambio de utilización de terrenos forestales, misma que al llevar el valor de la Erosión Potencial al valor total en toneladas al año se debe considerar la superficie estimada para realizar el cambio de uso de suelo, que es equivalente a 2.9653 has, por lo cual el valor de la Erosión Total corresponderá a 1014.8265 Ton/año, así mismo si se considera el periodo estimado para llevar a cabo las actividades relacionadas con el cambio de uso de suelo (1 año), se tendría que la Erosión Total correspondería a 1014.826 Toneladas.

Al analizar los resultados obtenidos por la implementación de la metodología de la EUPS se puede concluir que las medidas que garantizan la recuperación de los suelos son las siguientes:

Llevar a cabo la implementación y ejecución de una meta estimada de 550 metros lineales de acordonamiento de material vegetal muerto que deberán localizar en áreas adyacentes al proyecto para propiciar la recuperación de las 1014.826 toneladas que serán provocadas por la remoción de la vegetación.

Erosión Eólica Total a recuperar (Toneladas)

Para el caso de la erosión eólica considerada como la remoción del suelo por la acción de agentes físicos, como el agua o principalmente el viento, por las cuales las capas superiores y más fértiles dan paso a las pedregosas y áridas (en casos extremos), se realizó la estimación de la erosión eólica en sus diferentes escenarios mediante parámetros y ecuaciones obtenidos del Manual de Ordenamiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE). Tal y como fue desarrollado en el Capítulo IV y su respectivo análisis en el Capítulo V del presente documento, el valor obtenido de la Erosión Eólica Total es el valor que represente la cantidad en Toneladas que se pierden por el efecto de la acción del viento. Para ello el valor obtenido es el siguiente:

E E TOTAL= 52.441 Toneladas

La erosión eólica total corresponde a 52.441 Toneladas que deberán ser recuperadas con la implementación de obras o prácticas que permitan tener un control sobre el valor ocasionado.

Dentro de los métodos existentes para la recuperación de la erosión eólica se ha elegido la práctica de la reforestación con la utilización de especies de la región como el método más adecuado para la compensación de este tipo de erosión observado. Al analizar la Erosión Eólica en sus diversos escenarios (actual, potencial y total), se encontró que la condición actual de erosión eólica del área del proyecto CUSTF (2.9653 has) presentan un valor de erosión en toneladas por hectárea al año de 17.685, así pues, el valor de la erosión potencial (una vez realizado el CUSTF) en el área del proyecto se estima una pérdida de 35.370 ton/ha/año.

Con base al análisis realizado considerando el valor de 52.441 Toneladas que serán ocasionadas a partir del efecto de la erosión eólica en el terreno con motivo del CUSTF propuesto, se espera sean atenuadas con la siguiente medida que se describe a continuación:

La implementación de la actividad de reforestación en una propuesta de 3 hectáreas con la utilización de especies de la región (dando preferencia a las especies enlistadas con el valor del VIE más alto a nivel proyecto). Es de mencionar el valor obtenido sobre la recuperación de la erosión eólica en el área de la reforestación para la superficie en cuestión corresponde a 53.055 Toneladas que es equivalente a la cantidad de azolve que puede retener el área propuesta para implementar la reforestación (3 has), debido a que se considera como el valor residual de ambos escenarios (situación actual y una vez establecida la reforestación) por lo cual al compararlo con el valor de la Erosión Eólica Total obtenido para el área CUSTF por la implementación del





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

proyecto que es de 52.441 toneladas, se tiene que la obra de reforestación en la meta propuesta permitirá la recuperación de esta cantidad de azolve por el efecto de la erosión eólica, además propiciara una ganancia neta de 0.614 Toneladas.

Por lo anterior, con base en los razonamientos arriba expresados, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la segunda de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto a que, con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **la erosión de los suelos se mitiga.**

3.- Por lo que corresponde al **tercero de los supuestos** arriba referidos, relativo a la obligación de demostrar que **la capacidad de almacenamiento de carbono se mitigue**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende lo siguiente:

Con base en la estimación del total de Carbono Almacenado para las especies de los estratos arbóreo, arbustivo, herbáceo y del suelo del área del proyecto CUSTF, susceptibles de alteración (desarrollado en el numeral IV.4 del estudio técnico justificativo para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y el numeral 3 inciso f) de la contestación al requerimiento de información solicitada por esta Autoridad Ambiental) se planificó la recuperación de dicha captura, apoyados principalmente en la ejecución de una reforestación o forestación a modo de enriquecimiento de un área con cobertura vegetal escasa o bien, que reúne las condiciones adecuadas para su recuperación. (Véase numeral IV.4.6 Mitigación de Impactos por la Remoción del Carbono capturado actual del ETJ-CUSTF y numeral 3 inciso f) del presente documento de contestación al requerimiento).

La medida que garantiza que el almacenamiento de Carbono se vea recuperado, es la siguiente:

Se pretende reforestar con plantas o plántulas de los grupos de especies pertenecientes a los géneros Pinus, Otras Coníferas y Hojosas, con características físicas basadas en el Manual de Practicas de Reforestación (CONAFOR, 2013) de 3.5 milímetros (0.35 cm) de diámetro y 25 cm de altura, ya que su composición morfológica y estructural les permite acumular paulatinamente el Carbono a partir de su establecimiento, enseguida desde el primer año de la ejecución de la obra propuesta, hasta un período que es en que se logra observar su comportamiento favorable para poder indicar que la reforestación se llevará acabo con una densidad de 2500 plantas dentro de 4 ha de terreno que permitirán la recuperación de las Toneladas CO2.

Observando los datos que se obtuvieron, es visible que la recuperación de la totalidad del carbono en el estrato de reforestación, no se logra alcanzar en un corto periodo de tiempo, debido que bajo el supuesto de que, de continuar la ausencia de cobertura vegetal en ese suelo, la ganancia de carbono siempre será menor y por el contrario la degradación del suelo aumentaría y empeoraría. Hamburg, S. P. (2000). El incremento que se tiene en crecimiento sobre las especies a reforestar en el área, no es el suficiente para llevar a cabo una recuperación en su totalidad en un periodo de tiempo tan a corto plazo, más sin embargo se observan resultados positivos en este periodo, cada año se obtiene una ganancia significativa en el aumento de captura de carbono, de seguir con el mantenimiento a dicha plantación se espera tener la recuperación en su totalidad en 20 años como mínimo a lo que se estableció.

La recuperación de las propiedades perdidas de los ecosistemas puede ser un proceso lento, que incluye el restablecimiento o la recuperación de las especies autóctonas, las poblaciones, los grupos funcionales y las interacciones entre especies que conformaban el ecosistema anterior





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

(Moreno-Mateos et al., 2020). Las medidas de restauración son una inversión que ayuda en las futuras generaciones humanas y en todas las formas de biodiversidad. Los beneficios socioeconómicos de las medidas de restauración pueden ir por detrás de los beneficios ambientales, por lo que es necesario centrar la planificación y la ejecución en la rápida obtención de beneficios económicos para satisfacer las necesidades de las comunidades locales (Gregorio et al., 2015). Los proyectos suelen necesitar múltiples fases y ciclos de financiación para crear el impulso, el liderazgo y la gobernanza que requieren las medidas de restauración a largo plazo como es el caso, se requiere de seguir dando atención y seguimiento a el cuidado de las distintas actividades que con lleva una plantación, lo cual no quiere decir que no esté dando resultado o no sea del todo beneficioso.

Este es un dato variable y flexible que depende de la superficie a forestar o reforestar, así como de las buenas prácticas que se realicen en la mitigación, así, mientras menor sea la superficie intervenida menos tiempo se requerirá para compensar la cantidad de carbono removida y viceversa. Ya se señaló que la compensación se basará principalmente en la intervención con planta de los estratos arbóreo, aunado a la recuperación del suelo que se da debido a la intervención de un suelo descubierto (FAO, 2003; Norverto, 2002), ya que son los que representan la mayoría del almacén actual de carbono mientras que se asegurará del ingreso natural de plantas del estrato herbáceo, con evaluaciones periódicas y continuas, y cuando así no suceda, se realizará de forma asistida, para mantener la diversidad actual presente en el predio a someter a CUSTF.

Por lo anterior, con base en los razonamientos arriba expresados, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la tercera de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto a que, con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **la capacidad de almacenamiento se mitiga.**

4.- Por lo que corresponde al **cuarto de los supuestos** arriba referidos, relativo a la obligación de demostrar que **el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende lo siguiente:

De las medidas analizadas para garantizar que el deterioro de la calidad del agua o la disminución de su captación no se pone en riesgo, a través del Cálculo del Balance Hídrico nos indica que los valores más altos de captación de agua se obtienen a nivel Microcuenca Hidrológico-Forestal, lógicamente por la diferencia en superficie que sustenta ésta en comparación con el área del proyecto CUSTF, aun así, los valores considerados a nivel área del proyecto CUSTF y comparados con el valor que representa la ejecución de la reforestación permiten estimar que es una medida adecuada para revertir los efectos a este componente, para ello se describe lo siguiente:

Los datos que fueron obtenidos a nivel MHF están representados por una precipitación de 801.90 mm anuales dentro de una superficie considerada de 11934.072 ha, lo que representa 95,699,323.368 m3 de precipitación al año, así mismo por 63,489,263.040 m3/año que se evapotranspiran, 10,584,345.165 m3/año a efecto de escurrimiento y 21,625,715.163 m3/año se infiltran, para con ello determinar que la sumatoria de estos es el 100 % de la precipitación de agua que cae en la superficie de la MHF.

En relación al área contemplada para la realización del CUSTF del proyecto que es de 2.9653





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

ha, que al compararlo con la superficie de la MHF representa solo el 0.024%, se precipitan 23778.741 m³/año donde se evapotranspira 15775.396 m³/año lo que representa el 66.34%, el escurrimiento corresponde a 2553.837 m³/año lo que equivale al 10.74% y la infiltración corresponde a 5449.508 m³/año representando el 22.92%. Estos valores están relacionados con la Condición Actual (o escenario sin CUSTF que tiene el sitio.

En el supuesto de llevar a cabo el proyecto, es decir, efectuar el cambio de uso de suelo, lo que lleva a un escenario de Ejecución, el escenario al que cambiará, para ello la representación del escurrimiento será de un volumen de 3897.336 m³/año representando por el 16.39% y la infiltración de 4106.009 m³/año lo que equivale al 17.27% de la precipitación.

Ahora bien, una vez ejecutado el proyecto, se observa que el valor de la Infiltración disminuye pasando del 22.92% al 17.27%, por lo será necesario adoptar una medida que garantice la recuperación de este componente.

Para tal efecto, se ha previsto llevar a cabo la reforestación de 3 has ubicadas en áreas cercanas al proyecto, para lo cual se realizó la estimación del Balance Hídrico de esa área en la situación actual y una vez establecida la plantación obteniendo los siguientes resultados:

En el área a reforestar actualmente se estima que se precipita 24507.000 m³/año, de ellos 15960.000 m³/año se evapotranspira (66.34%), 3942.942 m³/año se escurren (16.39%) y solo 4154.058 m³/año se infiltra (17.27%). En el momento de ejecución de la actividad de Reforestación se estima que los valores que serán modificados serán el escurrimiento, el cual corresponderá a 2584.000 m³/año (10.74%) y 5513.000 m³/año se infiltra (22.92%).

Lo anterior nos indica que el área que se propone para reforestar permite lograr que la diferencia de la infiltración en relación de cómo se encuentra el área actualmente y una vez establecida la plantación es de 1358.942 m³/año valor que al compararlo con el valor obtenido por los escenarios del área CUSTF (sin y con CUSTF) que es de 1343.499 m³/año (éste valor es un Déficit), por diferencia aritmética se logra apreciar que se tiene una ganancia neta de 15.443 m³/año motivo por el cual se dice que no se pone en riesgo la captación de agua por la ejecución del proyecto.

El planteamiento desarrollado y analizado nos permite indicar que la actividad propuesta de ejecución de la reforestación en la meta estimada de 3.0 has nos permitirá propiciar que el componente del Balance hídrico como lo es la infiltración de vea recuperado en su totalidad, además generando una ganancia positiva en cuanto el los valores en metros cúbicos al año estimados.

Por lo anterior, con base en las consideraciones arriba expresadas, esta autoridad administrativa estima que se encuentra acreditada la cuarta de las hipótesis normativas que establece el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiga.**

- v. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad administrativa le impone lo dispuesto por el artículo 93, párrafos segundo, cuarto y quinto de la LGDFS, esta autoridad administrativa se abocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 93, párrafos, segundo, cuarto y quinto, establecen:





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

En las autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, la Secretaría deberá dar respuesta debidamente fundada y motivada a las opiniones técnicas emitidas por los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate.

Las autorizaciones que se emitan deberán integrar un programa de rescate y reubicación de especies de la flora y fauna afectadas y su adaptación al nuevo hábitat conforme lo establezca en el Reglamento. Dichas autorizaciones deberán sujetarse a lo que, en su caso, dispongan los programas de ordenamientos ecológicos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Tratándose de terrenos ubicados en territorios indígenas, la autorización de cambio de uso de suelo además deberá acompañarse de medidas de consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, en los términos de la legislación aplicable.

1.- En lo que corresponde a la opinión del Consejo Estatal Forestal recibida el día 4 de marzo de 2025 mediante escrito de fecha 27 de febrero, el Consejo Estatal Forestal del estado de Durango remitió la minuta en la que se manifiesta su opinión positiva.

2.- En lo que corresponde a los programas de rescate y reubicación de las especies de la flora y la fauna, los programas de ordenamiento ecológicos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones, se manifestó y comprometió a lo siguiente:

Programa de rescate y reubicación de especies de la flora.

Al respecto, y para dar cumplimiento a lo que establece el párrafo antes citado, el promovente manifiesta que se llevará a cabo un programa de rescate y reubicación de flora silvestre, con base en los datos especificados en el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, dicho programa se anexa al presente Resolutivo.

Programa de rescate y reubicación de especies de la fauna.

Al respecto, y para dar cumplimiento a lo que establece el párrafo antes citado, el promovente manifiesta que se llevará a cabo un programa de rescate y reubicación de fauna silvestre, con base en los datos especificados en el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, dicho programa se anexa al presente Resolutivo.

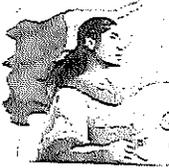
Programas de ordenamiento ecológicos.

Programa de Ordenamiento Ecológico General de Territorio

De acuerdo con la ubicación del proyecto, este se ubica en la región número 9.19, en la Unidad Ambiental Biofísica (UAB) número 94 denominada Cañones Duranguenses Sur, con una política ambiental "Aprovechamiento Sustentable". La UAB 94 se localiza hacia la parte Suroeste de Durango, con una superficie de 15,746.69 km², una población de 40,795 habitantes y con presencia de población indígena Huicot o Gran Nayar.

El estado del medio ambiente en el 2008 para la UAB 94 descrita en el POEGT, indica lo siguiente:





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

14. Medianamente estable. Conflicto Sectorial Medio. No presenta superficie de ANP's. Baja degradación de los Suelos. Baja degradación de la Vegetación. Sin degradación por Desertificación. La modificación antropogénica es muy baja. Longitud de Carreteras (km): Muy baja. Porcentaje de Zonas Urbanas: Sin información. Porcentaje de Cuerpos de agua: Muy baja. Densidad de población (hab/km²): Muy baja. El uso de suelo es Forestal. Con disponibilidad de agua superficial. Con disponibilidad de agua subterránea. Porcentaje de Zona Funcional Alta: 35.7. Alta marginación social. Medio índice medio de educación. Medio índice medio de salud. Medio hacinamiento en la vivienda. Bajo indicador de consolidación de la vivienda. Bajo indicador de capitalización industrial. Muy alto porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal. Alto porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios. Actividad agrícola de subsistencia. Alta importancia de la actividad minera. Media importancia de la actividad ganadera.

Mientras que el escenario para el 2033 señala que para esta UAB será Inestable con una política de Aprovechamiento sustentable y un nivel de prioridad de atención Baja.

Rectores de Desarrollo:

Forestal y Minería:

De acuerdo con el eje rector de desarrollo de que forma parte la UAB relacionado con la actividad Forestal y Minera, el presente proyecto es vinculable con la actividad forestal, pues si bien se localiza dentro del ecosistema de Bosque Templado-Frío, desarrollándose actividades propias para el aprovechamiento de recursos forestales maderables, principalmente, considerándose una actividad primaria en la zona de influencia del proyecto. Ahora bien, el presente proyecto solo contribuirá, una vez autorizado, con el Cambio de Uso de Suelo de un área equivalente a 2.9653 hectáreas que presenta las características propias del Bosque, bajo la perspectiva de cumplimiento a la Legislación Forestal aplicable. En el mismo sentido es apreciable que el proyecto por sus características no tiene relación con las actividades mineras de la zona, con la consideración de que estas son escasas en las cercanías del proyecto.

COADYUVANTES DEL DESARROLLO:

Preservación de flora y fauna.

Para conservar la vegetación de las áreas de importancia ecológica y con la presencia de especies de interés, se llevan a cabo acciones de mantenimiento, que contribuyen a preservar los recursos naturales, el hábitat y su infraestructura.

La flora y fauna nativa con frecuencia es afectada en el proceso de actividades productivas o antropogénicas y reemplazada o cuando logra sobrevivir, tiene que adaptarse al nuevo ambiente intervenido. Este proceso puede poner en serio peligro la diversidad genética de la región y amenazar con la afectación de poblaciones que son esenciales para el ecosistema natural y para la población humana. La implementación de políticas de conservación puede ayudar a cambiar esta tendencia y su adecuada distribución e interconexión puede hacerlas que funcionen como en corredores biológicos, para que una variedad de plantas y animales que habitan en la región colindante mantengan el espacio necesario para comunicarse, dispersar su material genético y de este modo, ofrecer una oportunidad a la biodiversidad en una pequeña pero significativa escala. El mantenimiento de la diversidad es una forma de protección contra condiciones adversas, asegurando de esta manera su supervivencia para las especies silvestres.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

ASOCIADOS DEL DESARROLLO:

Agricultura:

Este sector está representado en la zona donde se encuentra el proyecto, de manera extensiva, ya que las condiciones y la escasez de agua no permiten el mantenimiento de grandes cantidades de cultivos temporales y en la actualidad considerados de poca productividad.

Por la naturaleza del proyecto, no se mantiene una relación estrecha con el sector agrícola en base a las características y actividades que se pretenden realizar, así como el espacio geográfico donde se establecerá el mismo, sin registrar áreas de cultivo agrícola.

Ganadería:

La ganadería es un factor clave para el desarrollo sostenible en la vida cotidiana. Ésta contribuye a la seguridad alimentaria, la nutrición, el alivio de la pobreza y el crecimiento económico. Mediante la adopción de las mejores prácticas, el sector puede reducir sus impactos ambientales y ser más eficiente en el uso de los recursos.

Diversas instancias gubernamentales, educativas y actores particulares proporcionan análisis exhaustivos del sector desde una perspectiva social, económica y ambiental; proporciona herramientas y orientación sobre políticas para el desarrollo ganadero sostenible. Asimismo, brinda asesoramiento político, fomenta la capacidad para reforzar la labor de las instituciones, monitorea el progreso y facilita los procesos con múltiples partes interesadas, incluidos los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales.

Cualquier actividad productiva implica en mayor o menor medida perturbación ambiental, por lo tanto, para disminuir la alteración de los ecosistemas es necesario que se realice una gestión adecuada de los recursos naturales.

Los sistemas ganaderos en pastoreo gestionados correctamente otorgan servicios ecosistémicos de tipo cultural (observación de fauna, fotografía y caza); provisionamiento (carne, leche, agua, lana, combustible); soporte (reciclaje de nutrientes, polinización de cultivos, fijación de nitrógeno) y regulación (carbono en el suelo, calidad de agua, disminución de emisiones contaminantes).

Para que la ganadería proporcione mayores beneficios, debemos gestionar de manera integral los sistemas ganaderos, no de forma aislada, donde la interacción suelo/planta/animal y ambiente conforman un sistema y cada modificación impacta en la eficiencia productiva y económica. La ganadería sostenible forma parte de las alternativas para revertir el deterioro del suelo y agua, disminuir la pérdida de biodiversidad y aumentar eficiencia técnica, sustituyendo los sistemas extensivos predominantes, insostenibles a largo plazo.

La ganadería sustentable promueve alternativas que mejoran la productividad y conservan el ambiente, por ejemplo, para enfrentar los largos periodos de sequía, las tierras de pastoreo con mayor diversidad de plantas adaptadas al entorno, tanto leguminosas, árboles y pastos garantizan una mayor resistencia a las perturbaciones ambientales al estabilizar la productividad.

La presencia de un mayor número de especies forrajeras produce mayores tasas fotosintéticas que repercuten en mayores rendimientos de biomasa, incremento en la producción de raíces, profundidad de enraizamiento y mayor acumulación de carbono en el suelo, es decir, se reactiva la vida microbiana, producto de mayor materia orgánica y menor erosión.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Si bien, el proyecto por su naturaleza, al considerar el Cambio de Uso de Suelo para contar con un espacio adecuado que permita la construcción de viviendas de tipo cabaña, solo reduce la frontera de la zona ganadera que es realizada en la zona de influencia del proyecto y por ende dentro de la UAB de referencia, sin embargo, esto no representa una condición desfavorable para la realización de tal actividad.

Poblacional:

La actividad productiva de carácter inmobiliario es fundamental para muchas regiones del país, ya que contribuye al desarrollo económico y social de las localidades a las que extiende su impacto y área de influencia.

Estimula las condiciones de articulación de cadenas productivas locales y regionales al demandar insumos y servicios para su proceso productivo.

Contribuye a la profesionalización y especialización de mano de obra local y altamente competitiva.

La actividad inmobiliaria genera empleos en zonas rurales apartadas y con pocas alternativas económicas.

Como consecuencia de lo anterior, genera ingresos en la población que contribuyen a la expansión incrementando el movimiento económico que beneficia a otras actividades productivas y comerciales que contribuyen a mejorar la calidad de vida.

Crea condiciones de arraigo en las poblaciones disminuyendo la migración.

Permite el aprovechamiento de los recursos naturales en el marco de compromisos con el respeto del medio ambiente.

Fomenta la convivencia y los acuerdos en la vida de las comunidades y poblaciones al trabajar juntamente con éstas y/o hacerlas partícipes de los beneficios de la actividad.

Proporciona infraestructura y servicios a las comunidades cercanas como agua potable y sanidad, energía eléctrica, dispersión de residuos sólidos urbanos, entre otros.

Lo anterior nos permite deducir que, el CUSTF propuesto permitirá contar con una superficie adecuada para que sean establecidas viviendas de tipo cabaña principalmente, que abonara a la disposición de terrenos dentro de un entorno ecológico creando un espacio de confort de los habitantes con el espacio que los rodea.

A fin de impulsar el crecimiento económico, la integración regional y el desarrollo social, se vuelve fundamental la construcción y acondicionamiento en la optimización de una infraestructura inmobiliaria apropiada. Se enfatizará además en el programa de trabajo que habrán de adaptarse las medidas necesarias para hacer compatible las actividades humanas con el entorno que lo asimila. Una de las estrategias es reforzar los mecanismos de planeación, para asegurar un uso eficiente de los recursos, actualizar la tecnología y desarrollar proyectos que cumplan las expectativas proyectadas.

ESTRATEGIAS SECTORIALES:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Las estrategias ecológicas constituyen la integración de objetivos específicos, acciones, proyectos, programas y responsables de su realización, dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el territorio. En síntesis, representan la forma en que se cumplirá el lineamiento ecológico. A continuación, se desarrolla la vinculación de cada una de las estrategias divididas por Grupo:

Estrategias de la UAB No. 94 y su vinculación con el proyecto
Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio

La realización del proyecto, no compromete especies bajo alguna categoría de riesgo o de mayor importancia ecológica, además de la implementación de medidas para la mitigación y compensación de impactos que coadyuvan a la mejora del ecosistema en los sitios propuestos.

Se tiene contemplado implementar un programa de rescate y reubicación de fauna silvestre, dirigido a la especie *Elgaria kingii* del grupo de Anfibios y Reptiles que presentó la categoría de Pr (Protección especial) por la citada norma, ya que en el caso de flora no se registraron especies bajo categoría de riesgo dentro del proyecto.

Dentro del presente estudio técnico justificativo se evalúa la calidad ambiental del entorno donde se encuentra inmerso el proyecto a través de un análisis multicriterio. De igual manera, se analizan los índices de biodiversidad de flora y fauna silvestre con la finalidad de conocer la condición que se mantiene en el sitio.

El desarrollo del proyecto, con motivo del CUSTF, propiciara una mejora en la utilización del terreno, apegándose a la legislación Forestal para efectuar el aprovechamiento de los recursos forestales que fueron determinados como la materia prima por aprovechar. En el mismo sentido, al ser una consecuencia del CUSTF aprovechar los recursos, se propone implementar medidas preventivas, de mitigación y compensación ambiental hacia los recursos presentes por los efectos adversos que se puedan presentar.

La realización del proyecto dentro de sus actividades relacionadas con el CUSTF generara un cambio en la utilización de un terreno con aptitud propiamente forestal, no afectando a los suelos agrícolas o pecuarios a los que se les propicia el uso dentro de la zona de influencia del proyecto.

Como se ha mencionado con anterioridad, el proyecto por su naturaleza no contempla el aprovechamiento de los recursos forestales como actividad principal, sino más bien, es una consecuencia de efectuar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, aun así, prevé la compensación de estos recursos por medio del establecimiento de medidas pertinentes a cada uno de los componentes ambientales presentes en el ecosistema que se verá afectado.

A través de las diversas acciones de compensación y mitigación propuestas se pretende proporcionar la protección de algunos componentes ambientales dentro del ecosistema en que se llevará a cabo la implementación del proyecto. Aunado a que no se comprometen ecosistemas frágiles o corredores biológicos.

Por las actividades a realizar se establecerán medidas compensatorias y de restauración como lo es la Reforestación con la utilización de especies nativas, y obras de conservación de suelos en áreas degradadas cercanas al proyecto (suelo forestal). Como es notorio, las acciones previstas permitirán la recuperación y restauración paulatina de los ecosistemas forestales en que se localiza el presente proyecto.

Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana

Dentro de las actividades previstas por el presente proyecto en sus diferentes etapas, se tienen contempladas estrategias para evitar las posibles afectaciones a los recursos hídricos que circundan el área pretendida para el complejo campestre.

La importancia del vital líquido tanto en la sociedad como parte de los servicios públicos es





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

imprescindible, de ello, el CUSTF propuesto únicamente ofrece medidas de garantía para evitar las posibles afectaciones a la cantidad y calidad del agua que existe en la zona de influencia del mismo. Por la naturaleza del proyecto, considera la implementación de recursos económicos del sector privado, que son fundamentales para propiciar el desarrollo de la zona rural en que se encuentra inmerso el proyecto. Se espera que la inversión proyectada abone a la mejora de las condiciones de vida de la región.

Como parte de las acciones cotidianas, se mantiene constante comunicación y colaboración con ordenes sociales como seguridad pública, salud y protección civil, con la finalidad de capacitarse para poder actuar ante cualquier contingencia que se pueda presentar aun y cuando estas no tengan relación con el presente proyecto.

La demanda de mano de obra, bienes y servicios proyectados para el presente proyecto, dará oportunidad a los involucrados dentro del área rural de percibir ingresos y/o participar en dicho crecimiento.

Grupo III. Dirigidas al fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional

El desarrollo del proyecto se propone dentro del Conjunto Predial denominado Rancho Molinillos, específicamente en los lotes identificados como No. 4 y 5, siendo que este colinda con ejidos y comunidades con los cuales se llevan acuerdos en diferentes aspectos en beneficio de salvaguardar los derechos y recursos naturales.

Por la naturaleza del proyecto, y de acuerdo a la legislación aplicable, el crecimiento de las propiedades en cuestión ha sido realizado de manera ordenada, respetando la propiedad legítima de los predios y sus colindantes.

Ordenamiento Ecológico del Estado de Durango

De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Durango, este proyecto se localiza dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), No. 196 denominada "Superficie de Gran Meseta 2" que cuenta con una extensión aproximada de 3,776.38 km², donde se sustenta una política ambiental de Conservación con una promoción de usos como agricultura de temporal, conservación de la biodiversidad y aprovechamiento forestal maderable.

A continuación, se presentan los Lineamientos establecidos para cada una de las UGAs involucradas y su vinculación con el proyecto.

Lineamientos ecológicos de la UGA No. 196 Superficie de Gran Meseta 2

Las estrategias o medidas de compensación ambiental que se tienen contempladas con respecto a la recuperación de los posibles impactos, consideran el establecimiento de una reforestación con especies de la región para "compensar" la afectación a las áreas que presentan vegetación.

El proyecto por su naturaleza considera la remoción de la vegetación forestal. En ese sentido se prevé no afectar las áreas consideradas como corredores faunísticos que se encuentren cercanos al sitio del proyecto.

Como se mencionó anteriormente, el proyecto como consecuencia de las obras relacionadas con el cambio de uso de suelo habrá de compensar la remoción de la vegetación, por lo tanto, se ha propuesto llevar a cabo una reforestación con especies nativas como medida de mitigación de impactos generados. Las especies podrán ser producidas en viveros cercanos al proyecto y de ahí adquiridas para su integración por medio la actividad mencionada.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

El proyecto como tal, dentro de sus actividades considera la remoción de la vegetación forestal con motivo del cambio de uso de suelo, sin embargo, para evitar la presencia de incendios forestales dentro de sus medidas de prevención indica la prohibición del uso de fuego para la ejecución de las actividades a realizar.

Se realizarán Obras de Conservación de Suelos como son: Acordonamiento de Material Vegetal en una meta total de 550 metros lineales que permitirán la recuperación de 1014.8265 Toneladas a causa de la erosión hídrica estimada por el efecto de la implementación del CUSTF.

Con base a las características del proyecto, este considera la apertura y ampliación de vialidades, con motivo del CUSTF propuesto, sin embargo, por su localización no propiciarán alguna afectación, modificación u obstrucción a las corrientes de aguas superficiales.

Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Durango

El Estudio Técnico para el Ordenamiento Ecológico del Municipio de Durango tiene como propósito generar un modelo de ocupación del territorio que maximice el consenso entre los sectores, minimice los conflictos ambientales y favorezca el desarrollo sustentable en el área a ordenar, que servirá de base para construir el Programa de Ordenamiento Ecológico.

El Programa de Ordenamiento Ecológico está integrado por:

El modelo de Ordenamiento Ecológico que es la representación, en un sistema de información geográfica, de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) y sus respectivos lineamientos ecológicos.

Los Criterios de Regulación Ecológica para los Sectores Compatibles dentro de cada UGA.

Estrategia ecológica que plantea los objetivos específicos, los programas, obras, servicios y acciones y sus responsables en los tres niveles de gobierno encaminados al cumplimiento de los lineamientos ecológicos. En virtud de que se están definiendo los nuevos programas del gobierno federal en materia de ambiental y de otros sectores, no fue posible asignar la estrategia a las UGA. Una vez decretado este ordenamiento ecológico, se procederá a complementarlo con la asignación de una estrategia ecológica.

En virtud de esto el área del proyecto se localiza en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) No. 48 del ordenamiento ecológico a nivel municipal, para ello se describen a continuación:

Criterios de regulación y la relación del proyecto con la UGA No. 48 Espíritu Santo

El proyecto pretende llevar a cabo el CUSTF dentro del Ecosistema de Bosque Templado-Frío, por lo cual, no se tiene registro de dichas especies, ya que las condiciones del sitio del proyecto no son prosperas o idóneas para alojar las especies de fauna cavernícola o de vegetación rupícola.

El proyecto se refiere a la implementación del CUSTF a obras de ámbito inmobiliario, considera actividades de rescate y reubicación de los posibles ejemplares de fauna silvestre que puedan estar presentes al momento de desarrollar las diferentes etapas del proyecto, haciendo énfasis en la especie determinada con categoría de riesgo por la norma NOM-059-SEMARNAT-2010.

Se propone la ejecución de la actividad de reforestación en una meta de 4 hectáreas donde se





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

considera emplear especies nativas. Las actividades previstas estarán sujetas a un Programa de Reforestación (se adjunta al presente documento) que indica de manera puntual la forma, periodos y actividades específicas a desarrollar.

La reforestación tiene solo carácter compensatorio a causa de la implementación del CUSTF, pretendiendo establecerse en sitios adecuados dentro de los Predios en cuestión, dando preferencia a especies propias del tipo de vegetación del Bosque de Pino-Encino que se caracteriza para el proyecto.

Por la naturaleza del proyecto no se considera el establecimiento especies forestales en las franjas de cauces de ríos y arroyos. El establecimiento de especies nativas será efectuado en zonas que presentan afectación a causa de los agentes naturales como la erosión o degradación del sitio.

El proyecto por su naturaleza, considera el CUSTF para la apertura y ampliación de vialidades o caminos que permitirán el acceso a los lotes campestres, sin embargo, solo complementara la red de caminos existentes necesarios para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables de los predios en cuestión.

El sitio donde se propone establecer la reforestación como medida de mitigación de impactos generados, cuenta con buena calidad de sitio para el establecimiento de especies nativas.

De acuerdo a la información presentada con anterioridad y que se refiere a las UGA's de carácter municipal sobre los lineamientos y criterios de regulación ecológica, se puede concluir que el proyecto es viable y que no existe restricción alguna para que se lleve a cabo. En este sentido se deben de tomar en cuenta cada una de las obras y actividades propuestas como parte de las medidas de mitigación, compensación y restauración a los posibles impactos que se generaran durante las obras y llevarlas a cabo para revertir esos posibles efectos por el proyecto.

Normas Oficiales Mexicanas.

NOM-041-SEMARNAT-2006: Establece los límites máximos permisibles de emisión de gas contaminante provenientes de los escapes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.

El promovente, dentro de las acciones a implementar contará con un programa de mantenimiento preventivo para las etapas de preparación, operación y mantenimiento, dirigidos a los vehículos involucrados por el proyecto y que utilicen gasolina como principal combustible para su funcionamiento.

NOM-045-SEMARNAT-2017: Establece los límites máximos permisibles de opacidad de humo provenientes del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel o mezclas que incluyen diésel como combustible.

El promovente, contará con un programa de mantenimiento preventivo para las etapas de preparación del sitio y operación, dirigido a los vehículos involucrados dentro del proyecto y que utilicen Diésel para su funcionamiento.

NOM-052-SEMARNAT-2005: Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Los residuos peligrosos que posiblemente puedan generarse, deberán sujetarse a las disposiciones de la presente Norma, debiendo de identificarse, recolectarse, almacenarse temporalmente y disponerse por conducto de una empresa especializada, todo ello en acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Los resultados obtenidos serán plasmados en los informes que sean solicitados por esta Autoridad.

NOM-017-STPS-2008: Establece los requisitos mínimos para que el patrón seleccione, adquiera y proporcione a sus trabajadores, el equipo de protección personal correspondiente para protegerlos de los agentes del medio ambiente de trabajo que puedan dañar su integridad física y su salud.

El promovente, o por quien el designe como responsable deberá dotar del Equipo de Protección Personal (EPP) adecuado, para que el personal que va a intervenir en las acciones que derivan del CUSTF, cuente con lo necesario para disminuir las afectaciones a causa de posibles accidentes que puedan presentarse al momento de realizar su trabajo.

NOM-059-SEMARNAT-2010: Determina las especies y subespecies de flora y fauna terrestre acuática en peligro de extinción, amenazada, rara y sujetas a protección especial y que establece las especificaciones para su protección.

El manejo de las especies y poblaciones en riesgo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, Considerando la elaboración y ejecución de un Programa de Rescate y relocalización de las especies.

NOM-080- SEMARNAT-1994: Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido provenientes de los vehículos automotores y el método de medición. Y

NOM-081-SEMARNAT-1994- Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.

La implementación del programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo propuesto a desarrollar en las etapas de preparación del sitio y construcción, permitirá el cumplimiento con los límites máximos permisibles por las Normas de referencia.

Programas de Manejo de ANPs.

La ubicación del proyecto con relación a las Áreas Naturales Protegidas de Carácter Federal o Estatal, este no se localiza en alguna de ellas.

Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (DOF 12 de julio de 2019)

El desarrollo del presente proyecto es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual marca en su contenido del Numeral 3. Economía, en lo referente a Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo considerando lo siguiente:

Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar,





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y pernicioso para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes.

El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas.

El gobierno federal impulsará las modalidades de comercio justo y economía social y solidaria.

Con la implementación del presente proyecto de cambio de uso de suelo, sin duda alguna en la parte concerniente a su inversión de recursos, permitirá ser una fuente generadora de empleos, cuando menos 25 que incidirán de manera directa y hasta unos 75 empleos de manera indirecta, que abonarán en la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores y sus familias, así mismo en la parte involucrada hacia el costo de los servicios que se ofertan en la región.

Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Estado de Durango (PED)

En el cuarto Eje, Durango Sostenible, Ordenado y con Calidad de Vida, queremos lograr un desarrollo económico compatible con la protección del ecosistema y la conservación de nuestros recursos naturales. El presente proyecto es vinculable con el siguiente contenido del PED 23-28.

Recursos Naturales Sustentables: Objetivo 4.3. Preservar las áreas naturales y sus ecosistemas.

Estrategia 4.3.1. Mantener la salud de los ecosistemas forestales. Líneas de Acción: 4.3.1.1. Promover la conservación y protección de los ecosistemas, su biodiversidad y geodiversidad, mediante la investigación, educación, restauración y aprovechamiento sustentable.

Estrategia 4.3.2. Reforestar y restaurar las áreas naturales degradadas.

El proyecto es compatible con el PED 2023-2028, pues se espera que conforme se vaya desarrollando, una vez autorizado, en el corto o mediano plazo con la adecuada implementación de las acciones encaminadas a la mitigación y compensación que se generaría sobre los diversos componentes ambientales, estos se verán favorecidos a partir de que estas acciones sean palpables en el ecosistema que acoge al proyecto.

Plan Municipal de Desarrollo (2023-2025)

El Plan Municipal de Desarrollo, es el instrumento rector del quehacer de la Administración Pública Municipal; para su estructuración, considera elementos de participación ciudadana que emanan de las aportaciones de miles de duranguenses que voluntaria y decididamente se manifestaron a través de ideas y acciones, con el único afán de contribuir a un mejor Durango.

Las dependencias, organismos e institutos de la Administración Pública Municipal, se comprometen mediante la ejecución de planes, programas y proyectos establecidos en Plan





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Municipal de Desarrollo 2023-2025, a avanzar con paso seguro en la mejora continua en la calidad de vida de la población duranguense, haciendo patente, la visión de todos aquellos involucrados del sector público y privado, así como, de la propia sociedad civil, que coinciden en esta búsqueda; tomando en consideración las opiniones, diagnósticos y experiencia de todos.

Los insumos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2023-2025, provienen de diversas fuentes de información valiosa que compete a cada ámbito de acción del H. Ayuntamiento de Durango, como:

Aportaciones y propuestas de Organismos e institutos Públicos y Privados y de la Sociedad Civil;

Oferta política de campaña;

Consulta ciudadana "Durango Decide";

Aportaciones puntuales de líderes de opinión, investigadores y especialistas en diversas materias;

Contribuciones del H. Ayuntamiento;

Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)

Para la definición de los Ejes Rectores del PMD 2023-2025, se especifican tres características fundamentales, que deberán contener cada uno de los mismos:

Claridad.- Que toda persona conozca y comprenda como visualiza la Administración Pública municipal, el progreso y desarrollo del municipio de Durango para los próximos tres años.

Integridad.- Que identifique la relación e interacción que existe entre las diferentes áreas del quehacer humano para potenciar las estrategias y acciones que generen impactos positivos en la vida de las personas. **Anticipación.-** Que permita visualizar el impacto que los cambios y las tendencias municipales, estatales y nacionales, tienen en el territorio municipal, para la implementación de soluciones innovadoras. Ejes Rectores y Transversales del PMD 2023-2025

Los ejes rectores y transversales que regirán el Plan Municipal de Desarrollo 2023-2025; en los que se refleja una visión compartida de futuro, partiendo de una base general para el diseño de una política pública humanista e incluyente, así como, las oportunidades para el desarrollo en áreas globales de impacto local, a través de iniciativas estratégicas con capacidad de tener una alta incidencia en el territorio.

Descripción del Eje Rector del PMD 2023-2025 vinculable con el proyecto:

Eje 6. Durango, Municipio Sustentable

Para hacer de Durango un Municipio amigable con la naturaleza y el medio ambiente, es necesario dar prioridad y atención emergente a la agenda del cambio climático, al cuidado del agua, del aire, la flora y la fauna, a los recursos naturales no renovables y a la promoción de la economía circular y del reciclaje.

Estructura del Eje 6 vinculable al proyecto:

Fin u Objetivo Estratégico:





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Contar con un Gobierno Municipal responsable en el cuidado del medio ambiente y comprometido con el desarrollo sostenible y sustentable.

Tema: Medio Ambiente.

Programa 6.2: Durango, Municipio Amigable con el medio ambiente.

Propósito u Objetivo Específico:

El municipio de Durango, implementa iniciativas que contribuyen a solventar la problemática ambiental.

Componente 6.2.2:

Concientización y Sensibilización de la población Duranguense en materia ambiental, robustecida.

Líneas de acción aplicables:

6.2.2.1: Fomentar y motivar la participación de todos los entes interesados en el cuidado del medio ambiente.

6.2.2.3. Impartir pláticas y talleres a los habitantes del municipio de Durango, sobre el cuidado del medio ambiente. Convocando a la conjunción de esfuerzos a instituciones educativas, asociaciones civiles, empresas y oficinas gubernamentales, entre otras.

Con base a la información consultada del PMD 2023-2025 el proyecto es congruente con el Eje Rector 6. Durango, Municipio Sustentable, específicamente lo relacionado con el Programa 6.2, Municipio Amigable con el Medio Ambiente y de las líneas de acción que derivan en la concientización y sensibilización de la población duranguense en los temas ambientales. De ello se desprende que aun con la implementación del proyecto en su fase de cambio de uso de suelo, han sido identificadas y evaluadas la implementación de acciones relacionadas con la prevención, mitigación y compensación de los posibles impactos que se generaran por el mismo. Sin duda alguna, al considerar la implementación de acciones concretas en la recuperación de los suelos, la flora y la fauna silvestre, aunado a la implementación de pláticas de concientización ambiental se abonará al cumplimiento esperado en el marco de este PMD 2023-2025.

Demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

De acuerdo al polígono definido para el proyecto CUSTF y en relación a las Regiones Hidrológicas Prioritarias establecidas por la CONABIO, el presente proyecto se localiza dentro de la Región Hidrológica Prioritaria denominada "Rio Baluarte-Marismas Nacionales" la cual presenta las siguientes características:

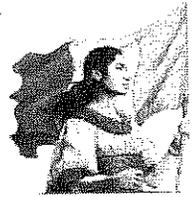
Descripción de la RHP No. 22 "Rio Baluarte / Marismas Nacionales"

Recursos hídricos principales

Lénticos: presa Aguamilpa, lagunas de Agua Brava, Teacapán, el Caimanero, Mezcatitlán, lagunas costeras, pantanos y más de 100 pequeños cuerpos.

Lóticos: ríos Baluarte, Cañas, Acaponeta, Rosamorada, San Pedro o Alto y Bajo Mezquitán,





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Graceros, Grande de Santiago, Huaynamota, Matatán, Chapalagana, Jesús María, Bolaños, Valparaíso y un gran número de arroyos.

Características varias: climas semiseco templado, semiseco cálido, templado subhúmedo, cálido húmedo, cálido subhúmedo, semicálido subhúmedo, todos con lluvias en verano y algunas lluvias invernales; vientos tipo monzón del SE al NW. Temperatura media anual 16-18 oC. Precipitación de 1,000-2,000 mm; evaporación de 1,800 mm.

Principales poblados: San Blas, Tepic, Villa Hidalgo, Mezquital, Santiago Ixcuintla, Rosario, Rosamorada, Acaponeta, Tecuala, Ruíz, Quimiquis, Tuxpan, Escuinapa de Hidalgo, Valparaíso, Nayar.

Actividad económica principal: minería, turismo, pesca, agricultura de humedad, de temporal y de riego, apicultura, acuicultura (camaronicultura principalmente, moluscos, crustáceos y peces) y ganadería.

De acuerdo al polígono definido para el proyecto CUSTF y en relación a las Regiones Hidrológicas Prioritarias establecidas por la CONABIO, el presente proyecto se localiza dentro de la Región Hidrológica Prioritaria denominada "Río Baluarte-Marismas Nacionales" la cual presenta las siguientes características:

Descripción de la RHP No. 22 "Río Baluarte / Marismas Nacionales"

Recursos hídricos principales

Lénticos: presa Aguamilpa, lagunas de Agua Brava, Teacapán, el Caimanero, Mezcatitlán, lagunas costeras, pantanos y más de 100 pequeños cuerpos.

Lóticos: ríos Baluarte, Cañas, Acaponeta, Rosamorada, San Pedro o Alto y Bajo Mezquital, Graceros, Grande de Santiago, Huaynamota, Matatán, Chapalagana, Jesús María, Bolaños, Valparaíso y un gran número de arroyos.

Características varias: climas semiseco templado, semiseco cálido, templado subhúmedo, cálido húmedo, cálido subhúmedo, semicálido subhúmedo, todos con lluvias en verano y algunas lluvias invernales; vientos tipo monzón del SE al NW. Temperatura media anual 16-18 oC. Precipitación de 1,000-2,000 mm; evaporación de 1,800 mm.

Principales poblados: San Blas, Tepic, Villa Hidalgo, Mezquital, Santiago Ixcuintla, Rosario, Rosamorada, Acaponeta, Tecuala, Ruíz, Quimiquis, Tuxpan, Escuinapa de Hidalgo, Valparaíso, Nayar.

Actividad económica principal: minería, turismo, pesca, agricultura de humedad, de temporal y de riego, apicultura, acuicultura (camaronicultura principalmente, moluscos, crustáceos y peces) y ganadería.

Con base a las características descritas para el presente proyecto y su ejecución se ha previsto que solamente afectará al tipo de vegetación del Bosque de Pino-Encino (BPQ), principalmente a las especies arbóreas que lo componen y que forman parte de la diversidad del sitio. En cuanto a las posibles afectaciones a la fauna silvestre, temporalmente el proyecto durante su preparación incidirá en el comportamiento de los patrones de presencia de las especies, desplazándolas de manera inducida, pero no afectando significativamente su presencia-ausencia





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

en el sitio. Específicamente la fauna acuática, sin duda alguna no se verá afectada, puesto que a pesar de que se encuentra dentro de la biodiversidad establecida en esta región hidrológica, el proyecto por su ubicación no dañará esas especies.

En el mismo sentido, el proyecto en cuestión en ninguna de sus actividades utilizará agroquímicos, pesticidas y no se generarán descargas de aguas residuales, puesto que únicamente los trabajos proyectados solo contemplan las actividades propias para efectuar la preparación del terreno.

Debido a la naturaleza del proyecto y su ubicación no habrá introducción de nuevas especies de flora y fauna silvestres en esta región hidrológica.

Con base en las estimaciones realizadas por el Balance hídrico, el área del proyecto no alterará el patrón hidrológico que ocurre hacia las partes bajas de la Microcuenca hidrológica.

La factibilidad ambiental en los sistemas socioeconómicos y biofísicos interactúa de una manera compleja y dinámica en la RHP No. 22 "Río Baluarte / Marismas Nacionales". Su comportamiento es el resultado del manejo de los recursos como el agua, suelo, flora y fauna en las actividades productivas humanas que se realizan en la zona de estudio.

El presente proyecto de CUSTF generará diversos beneficios sociales y económicos, donde los recursos naturales que se verán afectados en una superficie de 2.9653 ha (las consideradas para el CUSTF) y que para compensar y amortiguar los posibles impactos a ocasionar por el proyecto en la zona de interés, se llevarán a cabo obras de conservación de suelos acordes a los datos obtenidos por las metodologías del Balance Hídrico y la estimación de Perdida de Suelo desarrolladas para el mismo, así como lo referente a los diversos índices de riqueza, equidad, dominancia y valor de importancia ecológico desarrollados y analizados en el presente estudio técnico, y que permitieron definir que la biodiversidad no se verá comprometida con la inclusión del proyecto y sus diversas etapas a desarrollar.

- vi. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad le impone lo dispuesto por el artículo 97 de la LGDFS, esta autoridad administrativa se abocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 97 establece:

No se podrá otorgar autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales donde la pérdida de cubierta forestal fue ocasionada por incendio, tala o desmonte sin que hayan pasado 20 años y que se acredite a la Secretaría que la vegetación forestal afectada se ha regenerado, mediante los mecanismos que, para tal efecto, se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

Respecto a la prohibición de otorgar autorización de cambio de uso de suelo en un terreno incendiado, desmontado o talado sin que hayan pasado 20 años, se advierte que la misma no es aplicable al presente caso, en virtud de que no se observó que el predio en cuestión hubiere sido incendiado, desmontado o talado, tal y como se desprende del informe de la visita técnica realizada en el sitio del proyecto, en la que se constató que **no se observaron vestigios de incendios forestales, desmonte o tala.**

- vii. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 98 de la LGDFS, conforme al procedimiento señalado por los artículos 144 y 152 del RLGDFS, ésta autoridad administrativa se abocó al cálculo del monto de compensación ambiental para ser





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento, determinándose lo siguiente:

Mediante oficio N° OR-130/GA/0237/2025 de fecha 04 de marzo de 2025, se notificó al interesado que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar al Fondo Forestal Mexicano (FFM) la cantidad de **\$712,418.01 (setecientos doce mil cuatrocientos dieciocho pesos 01/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 10.9 hectáreas con vegetación de Bosque de pino-encino, preferentemente en el estado de Durango.

- viii. Que en cumplimiento del requerimiento de esta autoridad administrativa y dentro del plazo establecido por el artículo 144, párrafo primero, del RLGDFS, mediante ESCRITO de fecha 21 de abril de 2025, recibido en esta Oficina de Representación el 22 de abril de 2025, Juan Antonio Mancinas Alemán, en su carácter de Apoderado Legal de Mario Alberto Mancinas Ortiz y Claudia Marcela Mancinas Ortiz y por sus propios derechos, presentó copia del comprobante del depósito realizado al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por la cantidad de **\$ 712,418.01 (setecientos doce mil cuatrocientos dieciocho pesos 01/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 10.9 hectáreas con vegetación de Bosque de pino-encino, para aplicar preferentemente en el estado de Durango.

Por los razonamientos arriba expuestos, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones III, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones XXIX, 16 fracciones XX, 58 fracción I y 93, 94, 95, 96, 97, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción VII, Inciso a), 34 y 35 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción el cambio de uso del suelo en terrenos forestales en una superficie de 3.0151 hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado **Lotes Campestres Molinillos**, con ubicación en el o los municipio(s) de Durango en el estado de Durango, promovido por Juan Antonio Mancinas Alemán, en su carácter de Apoderado Legal de Mario Alberto Mancinas Ortiz y Claudia Marcela Mancinas Ortiz y por sus propios derechos, bajo los siguientes:

TERMINOS

- i. El tipo de vegetación forestal por afectar corresponde a Bosque de pino-encino y el cambio de uso de suelo que se autoriza, se desarrollará en la superficie que se encuentra delimitada por las coordenadas UTM siguientes:

Polígono: A-1 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
A-1 Cabaña	1	494217	2613994
A-1 Cabaña	2	494244	2614002
A-1 Cabaña	3	494237	2614028
A-1 Cabaña	4	494218	2614017





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono: A-10 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
A-10 Cabaña	1	494009	2613585
A-10 Cabaña	2	494021	2613603
A-10 Cabaña	3	494002	2613614
A-10 Cabaña	4	493991	2613599

Polígono: A-11 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
A-11 Cabaña	1	494030	2613562
A-11 Cabaña	2	494044	2613559
A-11 Cabaña	3	494053	2613588
A-11 Cabaña	4	494034	2613590

Polígono: A-12 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
A-12 Cabaña	1	494100	2613574
A-12 Cabaña	2	494071	2613588
A-12 Cabaña	3	494063	2613565
A-12 Cabaña	4	494090	2613549

Polígono: A-13 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
A-13 Cabaña	1	494133	2613535
A-13 Cabaña	2	494145	2613558
A-13 Cabaña	3	494118	2613566
A-13 Cabaña	4	494103	2613544

Polígono: A-14 Cabaña

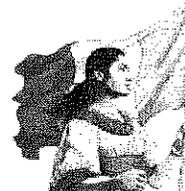
Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
A-14 Cabaña	1	494140	2613529
A-14 Cabaña	2	494164	2613523
A-14 Cabaña	3	494179	2613536
A-14 Cabaña	4	494156	2613545

Polígono: A-2 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
A-2 Cabaña	1	494175	2613950
A-2 Cabaña	2	494189	2613932
A-2 Cabaña	3	494211	2613950
A-2 Cabaña	4	494196	2613968

Polígono: A-3 Cabaña





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
A-3 Cabaña	1	494134	2613906
A-3 Cabaña	2	494150	2613883
A-3 Cabaña	3	494168	2613905
A-3 Cabaña	4	494146	2613924

Polígono: A-4 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
A-4 Cabaña	1	494085	2613854
A-4 Cabaña	1	494086	2613859
A-4 Cabaña	2	494105	2613848
A-4 Cabaña	2	494106	2613852
A-4 Cabaña	3	494106	2613852
A-4 Cabaña	3	494114	2613871
A-4 Cabaña	4	494086	2613859
A-4 Cabaña	4	494092	2613879

Polígono: A-5 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
A-5 Cabaña	1	494059	2613824
A-5 Cabaña	2	494080	2613813
A-5 Cabaña	3	494094	2613834
A-5 Cabaña	4	494077	2613851

Polígono: A-6 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
A-6 Cabaña	1	494035	2613789
A-6 Cabaña	2	494064	2613777
A-6 Cabaña	3	494079	2613801
A-6 Cabaña	4	494052	2613814

Polígono: A-7 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
A-7 Cabaña	1	494023	2613762
A-7 Cabaña	2	494050	2613749
A-7 Cabaña	3	494057	2613767
A-7 Cabaña	4	494029	2613782

Polígono: A-8 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
A-8 Cabaña	1	494009	2613719
A-8 Cabaña	2	494027	2613703
A-8 Cabaña	3	494045	2613726
A-8 Cabaña	4	494028	2613741

Polígono: A-9 Cabaña





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
A-9 Cabaña	1	493987	2613686
A-9 Cabaña	2	493977	2613663
A-9 Cabaña	3	493999	2613651
A-9 Cabaña	4	494014	2613675

Polígono: B-1 Cabaña

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
B-1 Cabaña	1	494085	2613717
B-1 Cabaña	2	494111	2613717
B-1 Cabaña	3	494111	2613747
B-1 Cabaña	4	494085	2613745

Polígono: B-10 Cabaña

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
B-10 Cabaña	1	494458	2613616
B-10 Cabaña	2	494450	2613595
B-10 Cabaña	3	494474	2613583
B-10 Cabaña	4	494480	2613609

Polígono: B-11 Cabaña

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
B-11 Cabaña	1	494456	2613648
B-11 Cabaña	2	494481	2613636
B-11 Cabaña	3	494495	2613663
B-11 Cabaña	4	494464	2613677

Polígono: B-12 Cabaña

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
B-12 Cabaña	1	494479	2613699
B-12 Cabaña	1	494486	2613711
B-12 Cabaña	2	494510	2613691
B-12 Cabaña	2	494513	2613700
B-12 Cabaña	3	494513	2613700
B-12 Cabaña	3	494518	2613715
B-12 Cabaña	4	494486	2613711
B-12 Cabaña	4	494492	2613721

Polígono: B-2 Cabaña

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
B-2 Cabaña	1	494104	2613650
B-2 Cabaña	2	494094	2613680
B-2 Cabaña	3	494065	2613675
B-2 Cabaña	4	494071	2613647

Polígono: B-3 Cabaña

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tel: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
B-3 Cabaña	1	494106	2613619
B-3 Cabaña	2	494131	2613607
B-3 Cabaña	3	494143	2613633
B-3 Cabaña	4	494120	2613648

Polígono: B-4 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
B-4 Cabaña	1	494170	2613611
B-4 Cabaña	2	494193	2613606
B-4 Cabaña	3	494205	2613624
B-4 Cabaña	4	494183	2613628

Polígono: B-5 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
B-5 Cabaña	1	494227	2613546
B-5 Cabaña	2	494232	2613574
B-5 Cabaña	3	494207	2613574
B-5 Cabaña	4	494205	2613550

Polígono: B-6 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
B-6 Cabaña	1	494252	2613561
B-6 Cabaña	2	494247	2613535
B-6 Cabaña	3	494269	2613538
B-6 Cabaña	4	494274	2613566

Polígono: B-7 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
B-7 Cabaña	1	494306	2613590
B-7 Cabaña	2	494338	2613585
B-7 Cabaña	3	494346	2613599
B-7 Cabaña	4	494310	2613609

Polígono: B-8 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
B-8 Cabaña	1	494347	2613544
B-8 Cabaña	2	494366	2613540
B-8 Cabaña	3	494376	2613569
B-8 Cabaña	4	494356	2613574

Polígono: B-9 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
B-9 Cabaña	1	494409	2613545
B-9 Cabaña	2	494437	2613538





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
B-9 Cabaña	3	494446	2613560
B-9 Cabaña	4	494420	2613566

Polígono: C-1 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
C-1 Cabaña	1	494202	2613475
C-1 Cabaña	2	494199	2613457
C-1 Cabaña	3	494223	2613453
C-1 Cabaña	4	494230	2613470

Polígono: C-2 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
C-2 Cabaña	1	494311	2613482
C-2 Cabaña	2	494309	2613453
C-2 Cabaña	3	494340	2613451
C-2 Cabaña	4	494343	2613479

Polígono: C-3 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
C-3 Cabaña	1	494422	2613459
C-3 Cabaña	2	494438	2613472
C-3 Cabaña	3	494415	2613487
C-3 Cabaña	4	494401	2613469

Polígono: C-4 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
C-4 Cabaña	1	494496	2613532
C-4 Cabaña	2	494478	2613512
C-4 Cabaña	3	494492	2613499
C-4 Cabaña	4	494503	2613513

Polígono: C-5 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
C-5 Cabaña	1	494533	2613609
C-5 Cabaña	2	494549	2613593
C-5 Cabaña	3	494559	2613606
C-5 Cabaña	4	494542	2613624

Polígono: C-6 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
C-6 Cabaña	1	494582	2613642
C-6 Cabaña	2	494600	2613621
C-6 Cabaña	3	494627	2613636
C-6 Cabaña	4	494608	2613655





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono: C-7 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
C-7 Cabaña	1	494563	2613689
C-7 Cabaña	2	494603	2613674
C-7 Cabaña	3	494625	2613698
C-7 Cabaña	4	494591	2613717

Polígono: L-1 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
L-1 Cabaña	1	494253	2614074
L-1 Cabaña	2	494260	2614047
L-1 Cabaña	3	494286	2614052
L-1 Cabaña	4	494276	2614077

Polígono: L-2 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
L-2 Cabaña	1	494299	2613984
L-2 Cabaña	2	494324	2613989
L-2 Cabaña	3	494318	2614013
L-2 Cabaña	4	494297	2614004

Polígono: L-3 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
L-3 Cabaña	1	494325	2613950
L-3 Cabaña	2	494322	2613929
L-3 Cabaña	3	494354	2613924
L-3 Cabaña	4	494351	2613946

Polígono: L-4 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
L-4 Cabaña	1	494391	2613948
L-4 Cabaña	2	494407	2613926
L-4 Cabaña	3	494421	2613933
L-4 Cabaña	4	494406	2613958

Polígono: L-5 Cabaña

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
L-5 Cabaña	1	494472	2613985
L-5 Cabaña	2	494481	2613963
L-5 Cabaña	3	494508	2613969
L-5 Cabaña	4	494499	2613992

Polígono: L-6 Cabaña





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
L-6 Cabaña	1	494442	2614020
L-6 Cabaña	2	494453	2613998
L-6 Cabaña	3	494474	2614013
L-6 Cabaña	4	494461	2614030

Polígono: 1-a Camino

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	1	494587	2613721
1-a Camino	1	494587	2613721
1-a Camino	2	494582	2613715
1-a Camino	2	494582	2613715
1-a Camino	3	494578	2613710
1-a Camino	3	494578	2613710
1-a Camino	4	494575	2613707
1-a Camino	4	494575	2613707
1-a Camino	5	494573	2613704
1-a Camino	5	494573	2613704
1-a Camino	6	494571	2613702
1-a Camino	7	494570	2613701
1-a Camino	7	494571	2613702
1-a Camino	8	494568	2613700
1-a Camino	9	494567	2613699
1-a Camino	9	494570	2613701
1-a Camino	10	494566	2613698
1-a Camino	11	494565	2613697
1-a Camino	11	494568	2613700
1-a Camino	12	494563	2613696
1-a Camino	12	494567	2613699
1-a Camino	13	494562	2613695
1-a Camino	13	494566	2613698
1-a Camino	14	494561	2613695
1-a Camino	14	494565	2613697
1-a Camino	15	494560	2613694
1-a Camino	15	494563	2613696
1-a Camino	16	494559	2613693
1-a Camino	16	494562	2613695
1-a Camino	17	494558	2613693
1-a Camino	17	494561	2613695
1-a Camino	18	494557	2613692
1-a Camino	18	494560	2613694
1-a Camino	19	494556	2613692
1-a Camino	19	494559	2613693
1-a Camino	20	494555	2613691
1-a Camino	20	494558	2613693
1-a Camino	21	494554	2613691
1-a Camino	21	494557	2613692
1-a Camino	22	494553	2613690
1-a Camino	22	494556	2613692
1-a Camino	23	494552	2613689





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	23	494555	2613691
1-a Camino	24	494551	2613689
1-a Camino	24	494554	2613691
1-a Camino	25	494550	2613688
1-a Camino	25	494553	2613690
1-a Camino	26	494549	2613688
1-a Camino	26	494552	2613689
1-a Camino	27	494549	2613687
1-a Camino	27	494551	2613689
1-a Camino	28	494548	2613687
1-a Camino	28	494550	2613688
1-a Camino	29	494547	2613686
1-a Camino	29	494549	2613688
1-a Camino	30	494546	2613685
1-a Camino	30	494549	2613687
1-a Camino	31	494545	2613684
1-a Camino	31	494548	2613687
1-a Camino	32	494544	2613683
1-a Camino	32	494547	2613686
1-a Camino	33	494544	2613682
1-a Camino	34	494543	2613681
1-a Camino	34	494546	2613685
1-a Camino	35	494543	2613680
1-a Camino	35	494545	2613684
1-a Camino	36	494542	2613679
1-a Camino	37	494541	2613678
1-a Camino	37	494544	2613683
1-a Camino	38	494541	2613677
1-a Camino	38	494544	2613682
1-a Camino	39	494540	2613676
1-a Camino	39	494543	2613681
1-a Camino	40	494540	2613674
1-a Camino	40	494543	2613680
1-a Camino	41	494539	2613673
1-a Camino	41	494542	2613679
1-a Camino	42	494538	2613672
1-a Camino	42	494541	2613678
1-a Camino	43	494538	2613671
1-a Camino	43	494541	2613677
1-a Camino	44	494537	2613669
1-a Camino	44	494540	2613676
1-a Camino	45	494536	2613668
1-a Camino	45	494540	2613674
1-a Camino	46	494536	2613667
1-a Camino	46	494539	2613673
1-a Camino	47	494535	2613665
1-a Camino	47	494538	2613672
1-a Camino	48	494535	2613664
1-a Camino	48	494538	2613671
1-a Camino	49	494534	2613663





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	49	494537	2613669
1-a Camino	50	494533	2613661
1-a Camino	50	494536	2613668
1-a Camino	51	494533	2613660
1-a Camino	51	494536	2613667
1-a Camino	52	494532	2613658
1-a Camino	52	494535	2613665
1-a Camino	53	494531	2613656
1-a Camino	53	494535	2613664
1-a Camino	54	494530	2613654
1-a Camino	54	494534	2613663
1-a Camino	55	494529	2613651
1-a Camino	55	494533	2613661
1-a Camino	56	494528	2613649
1-a Camino	56	494533	2613660
1-a Camino	57	494527	2613646
1-a Camino	57	494532	2613658
1-a Camino	58	494526	2613643
1-a Camino	58	494531	2613656
1-a Camino	59	494525	2613640
1-a Camino	59	494530	2613654
1-a Camino	60	494524	2613637
1-a Camino	60	494529	2613651
1-a Camino	61	494523	2613634
1-a Camino	61	494528	2613649
1-a Camino	62	494522	2613632
1-a Camino	62	494527	2613646
1-a Camino	63	494521	2613629
1-a Camino	63	494526	2613643
1-a Camino	64	494521	2613627
1-a Camino	64	494525	2613640
1-a Camino	65	494520	2613625
1-a Camino	65	494524	2613637
1-a Camino	66	494519	2613624
1-a Camino	66	494523	2613634
1-a Camino	67	494518	2613622
1-a Camino	67	494522	2613632
1-a Camino	68	494517	2613620
1-a Camino	68	494521	2613629
1-a Camino	69	494517	2613619
1-a Camino	69	494521	2613627
1-a Camino	70	494516	2613617
1-a Camino	70	494520	2613625
1-a Camino	71	494515	2613615
1-a Camino	71	494519	2613624
1-a Camino	72	494514	2613613
1-a Camino	72	494518	2613622
1-a Camino	73	494513	2613612
1-a Camino	73	494517	2613620
1-a Camino	74	494512	2613610





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	74	494517	2613619
1-a Camino	75	494511	2613608
1-a Camino	75	494516	2613617
1-a Camino	76	494509	2613606
1-a Camino	76	494515	2613615
1-a Camino	77	494508	2613604
1-a Camino	77	494514	2613613
1-a Camino	78	494507	2613603
1-a Camino	78	494513	2613612
1-a Camino	79	494507	2613601
1-a Camino	79	494512	2613610
1-a Camino	80	494506	2613599
1-a Camino	80	494511	2613608
1-a Camino	81	494505	2613598
1-a Camino	81	494509	2613606
1-a Camino	82	494504	2613597
1-a Camino	82	494508	2613604
1-a Camino	83	494504	2613595
1-a Camino	83	494507	2613603
1-a Camino	84	494503	2613594
1-a Camino	84	494507	2613601
1-a Camino	85	494503	2613593
1-a Camino	85	494506	2613599
1-a Camino	86	494502	2613592
1-a Camino	86	494505	2613598
1-a Camino	87	494502	2613591
1-a Camino	87	494504	2613597
1-a Camino	88	494502	2613590
1-a Camino	88	494504	2613595
1-a Camino	89	494501	2613589
1-a Camino	89	494503	2613594
1-a Camino	90	494501	2613588
1-a Camino	90	494503	2613593
1-a Camino	91	494501	2613587
1-a Camino	91	494502	2613592
1-a Camino	92	494501	2613586
1-a Camino	92	494502	2613591
1-a Camino	93	494501	2613585
1-a Camino	93	494502	2613590
1-a Camino	94	494500	2613584
1-a Camino	94	494501	2613589
1-a Camino	95	494500	2613583
1-a Camino	95	494501	2613588
1-a Camino	96	494500	2613582
1-a Camino	96	494501	2613587
1-a Camino	97	494500	2613580
1-a Camino	97	494501	2613586
1-a Camino	98	494500	2613579
1-a Camino	98	494501	2613585
1-a Camino	99	494500	2613578





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	99	494500	2613584
1-a Camino	100	494500	2613576
1-a Camino	100	494500	2613583
1-a Camino	101	494499	2613575
1-a Camino	101	494500	2613582
1-a Camino	102	494499	2613574
1-a Camino	102	494500	2613580
1-a Camino	103	494499	2613572
1-a Camino	103	494500	2613579
1-a Camino	104	494499	2613571
1-a Camino	104	494500	2613578
1-a Camino	105	494498	2613570
1-a Camino	105	494500	2613576
1-a Camino	106	494498	2613569
1-a Camino	106	494499	2613575
1-a Camino	107	494498	2613568
1-a Camino	107	494499	2613574
1-a Camino	108	494498	2613567
1-a Camino	108	494499	2613572
1-a Camino	109	494497	2613567
1-a Camino	109	494499	2613571
1-a Camino	110	494497	2613566
1-a Camino	110	494498	2613570
1-a Camino	111	494497	2613565
1-a Camino	111	494498	2613569
1-a Camino	112	494496	2613565
1-a Camino	113	494496	2613564
1-a Camino	113	494498	2613568
1-a Camino	114	494495	2613563
1-a Camino	115	494494	2613562
1-a Camino	116	494493	2613561
1-a Camino	116	494498	2613567
1-a Camino	117	494493	2613560
1-a Camino	117	494497	2613567
1-a Camino	118	494492	2613560
1-a Camino	119	494492	2613559
1-a Camino	119	494497	2613566
1-a Camino	120	494491	2613559
1-a Camino	121	494490	2613558
1-a Camino	121	494497	2613565
1-a Camino	122	494489	2613557
1-a Camino	122	494496	2613565
1-a Camino	123	494488	2613557
1-a Camino	124	494487	2613556
1-a Camino	125	494486	2613555
1-a Camino	125	494496	2613564
1-a Camino	126	494485	2613554
1-a Camino	126	494495	2613563
1-a Camino	127	494484	2613554
1-a Camino	128	494482	2613553





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	128	494494	2613562
1-a Camino	129	494481	2613553
1-a Camino	130	494480	2613553
1-a Camino	130	494493	2613561
1-a Camino	131	494478	2613552
1-a Camino	131	494493	2613560
1-a Camino	132	494477	2613552
1-a Camino	132	494492	2613560
1-a Camino	133	494475	2613551
1-a Camino	133	494492	2613559
1-a Camino	134	494473	2613551
1-a Camino	134	494491	2613559
1-a Camino	135	494472	2613550
1-a Camino	135	494490	2613558
1-a Camino	136	494470	2613550
1-a Camino	137	494469	2613550
1-a Camino	137	494489	2613557
1-a Camino	138	494467	2613549
1-a Camino	138	494488	2613557
1-a Camino	139	494466	2613549
1-a Camino	139	494487	2613556
1-a Camino	140	494465	2613549
1-a Camino	140	494486	2613555
1-a Camino	141	494464	2613548
1-a Camino	142	494463	2613548
1-a Camino	142	494485	2613554
1-a Camino	143	494462	2613548
1-a Camino	143	494484	2613554
1-a Camino	144	494461	2613547
1-a Camino	144	494482	2613553
1-a Camino	145	494460	2613547
1-a Camino	145	494481	2613553
1-a Camino	146	494459	2613546
1-a Camino	146	494480	2613553
1-a Camino	147	494458	2613546
1-a Camino	147	494478	2613552
1-a Camino	148	494458	2613545
1-a Camino	148	494477	2613552
1-a Camino	149	494457	2613545
1-a Camino	149	494475	2613551
1-a Camino	150	494457	2613544
1-a Camino	150	494473	2613551
1-a Camino	151	494456	2613544
1-a Camino	151	494472	2613550
1-a Camino	152	494456	2613543
1-a Camino	152	494470	2613550
1-a Camino	153	494454	2613542
1-a Camino	153	494469	2613550
1-a Camino	154	494453	2613541
1-a Camino	154	494467	2613549





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	155	494452	2613539
1-a Camino	155	494466	2613549
1-a Camino	156	494449	2613537
1-a Camino	156	494465	2613549
1-a Camino	157	494447	2613535
1-a Camino	157	494464	2613548
1-a Camino	158	494444	2613532
1-a Camino	158	494463	2613548
1-a Camino	159	494440	2613529
1-a Camino	160	494437	2613525
1-a Camino	160	494462	2613548
1-a Camino	161	494433	2613522
1-a Camino	162	494429	2613518
1-a Camino	162	494461	2613547
1-a Camino	163	494425	2613515
1-a Camino	164	494421	2613512
1-a Camino	164	494460	2613547
1-a Camino	165	494418	2613509
1-a Camino	166	494416	2613506
1-a Camino	166	494459	2613546
1-a Camino	167	494414	2613505
1-a Camino	168	494412	2613503
1-a Camino	168	494458	2613546
1-a Camino	169	494410	2613502
1-a Camino	169	494458	2613545
1-a Camino	170	494409	2613501
1-a Camino	170	494457	2613545
1-a Camino	171	494408	2613500
1-a Camino	171	494457	2613544
1-a Camino	172	494407	2613499
1-a Camino	172	494456	2613544
1-a Camino	173	494406	2613498
1-a Camino	173	494456	2613543
1-a Camino	174	494405	2613498
1-a Camino	174	494454	2613542
1-a Camino	175	494403	2613497
1-a Camino	175	494453	2613541
1-a Camino	176	494402	2613497
1-a Camino	176	494452	2613539
1-a Camino	177	494401	2613496
1-a Camino	177	494449	2613537
1-a Camino	178	494400	2613496
1-a Camino	178	494447	2613535
1-a Camino	179	494399	2613495
1-a Camino	179	494444	2613532
1-a Camino	180	494397	2613495
1-a Camino	180	494440	2613529
1-a Camino	181	494396	2613494
1-a Camino	181	494437	2613525
1-a Camino	182	494395	2613494





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	182	494433	2613522
1-a Camino	183	494394	2613494
1-a Camino	183	494429	2613518
1-a Camino	184	494393	2613494
1-a Camino	184	494425	2613515
1-a Camino	185	494391	2613493
1-a Camino	185	494421	2613512
1-a Camino	186	494390	2613493
1-a Camino	186	494418	2613509
1-a Camino	187	494389	2613493
1-a Camino	187	494416	2613506
1-a Camino	188	494388	2613493
1-a Camino	188	494414	2613505
1-a Camino	189	494387	2613492
1-a Camino	189	494412	2613503
1-a Camino	190	494386	2613492
1-a Camino	190	494410	2613502
1-a Camino	191	494385	2613492
1-a Camino	191	494409	2613501
1-a Camino	192	494384	2613492
1-a Camino	192	494408	2613500
1-a Camino	193	494383	2613492
1-a Camino	194	494382	2613492
1-a Camino	194	494407	2613499
1-a Camino	195	494381	2613492
1-a Camino	196	494380	2613491
1-a Camino	196	494406	2613498
1-a Camino	197	494379	2613491
1-a Camino	197	494405	2613498
1-a Camino	198	494378	2613491
1-a Camino	198	494403	2613497
1-a Camino	199	494377	2613491
1-a Camino	199	494402	2613497
1-a Camino	200	494376	2613491
1-a Camino	200	494401	2613496
1-a Camino	201	494375	2613491
1-a Camino	201	494400	2613496
1-a Camino	202	494374	2613491
1-a Camino	202	494399	2613495
1-a Camino	203	494373	2613491
1-a Camino	203	494397	2613495
1-a Camino	204	494372	2613491
1-a Camino	204	494396	2613494
1-a Camino	205	494371	2613491
1-a Camino	205	494395	2613494
1-a Camino	206	494370	2613491
1-a Camino	206	494394	2613494
1-a Camino	207	494368	2613492
1-a Camino	207	494393	2613494
1-a Camino	208	494367	2613492





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	208	494391	2613493
1-a Camino	209	494365	2613492
1-a Camino	209	494390	2613493
1-a Camino	210	494363	2613492
1-a Camino	210	494389	2613493
1-a Camino	211	494360	2613493
1-a Camino	211	494388	2613493
1-a Camino	212	494357	2613494
1-a Camino	212	494387	2613492
1-a Camino	213	494353	2613495
1-a Camino	213	494386	2613492
1-a Camino	214	494348	2613496
1-a Camino	214	494385	2613492
1-a Camino	215	494344	2613497
1-a Camino	215	494384	2613492
1-a Camino	216	494338	2613498
1-a Camino	216	494383	2613492
1-a Camino	217	494333	2613499
1-a Camino	217	494382	2613492
1-a Camino	218	494328	2613500
1-a Camino	218	494381	2613492
1-a Camino	219	494323	2613501
1-a Camino	219	494380	2613491
1-a Camino	220	494319	2613503
1-a Camino	221	494314	2613504
1-a Camino	221	494379	2613491
1-a Camino	222	494311	2613505
1-a Camino	222	494378	2613491
1-a Camino	223	494308	2613506
1-a Camino	223	494377	2613491
1-a Camino	224	494305	2613506
1-a Camino	224	494376	2613491
1-a Camino	225	494302	2613507
1-a Camino	225	494375	2613491
1-a Camino	226	494300	2613508
1-a Camino	226	494374	2613491
1-a Camino	227	494298	2613508
1-a Camino	227	494373	2613491
1-a Camino	228	494296	2613509
1-a Camino	228	494372	2613491
1-a Camino	229	494294	2613509
1-a Camino	229	494371	2613491
1-a Camino	230	494292	2613510
1-a Camino	230	494370	2613491
1-a Camino	231	494290	2613510
1-a Camino	231	494368	2613492
1-a Camino	232	494288	2613510
1-a Camino	232	494367	2613492
1-a Camino	233	494287	2613511
1-a Camino	233	494365	2613492





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	234	494285	2613511
1-a Camino	234	494363	2613492
1-a Camino	235	494284	2613511
1-a Camino	235	494360	2613493
1-a Camino	236	494282	2613511
1-a Camino	236	494357	2613494
1-a Camino	237	494281	2613511
1-a Camino	237	494353	2613495
1-a Camino	238	494280	2613511
1-a Camino	238	494348	2613496
1-a Camino	239	494279	2613511
1-a Camino	239	494344	2613497
1-a Camino	240	494278	2613511
1-a Camino	240	494338	2613498
1-a Camino	241	494277	2613511
1-a Camino	241	494333	2613499
1-a Camino	242	494276	2613511
1-a Camino	242	494328	2613500
1-a Camino	243	494275	2613511
1-a Camino	243	494323	2613501
1-a Camino	244	494274	2613511
1-a Camino	244	494319	2613503
1-a Camino	245	494273	2613511
1-a Camino	245	494314	2613504
1-a Camino	246	494272	2613511
1-a Camino	246	494311	2613505
1-a Camino	247	494271	2613511
1-a Camino	247	494308	2613506
1-a Camino	248	494269	2613511
1-a Camino	248	494305	2613506
1-a Camino	249	494268	2613510
1-a Camino	249	494302	2613507
1-a Camino	250	494266	2613510
1-a Camino	250	494300	2613508
1-a Camino	251	494265	2613510
1-a Camino	251	494298	2613508
1-a Camino	252	494263	2613509
1-a Camino	252	494296	2613509
1-a Camino	253	494261	2613509
1-a Camino	253	494294	2613509
1-a Camino	254	494259	2613509
1-a Camino	254	494292	2613510
1-a Camino	255	494257	2613508
1-a Camino	255	494290	2613510
1-a Camino	256	494255	2613508
1-a Camino	256	494288	2613510
1-a Camino	257	494253	2613507
1-a Camino	257	494287	2613511
1-a Camino	258	494251	2613507
1-a Camino	258	494285	2613511





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	259	494249	2613506
1-a Camino	259	494284	2613511
1-a Camino	260	494247	2613505
1-a Camino	260	494282	2613511
1-a Camino	261	494245	2613505
1-a Camino	261	494281	2613511
1-a Camino	262	494243	2613504
1-a Camino	262	494280	2613511
1-a Camino	263	494241	2613504
1-a Camino	263	494279	2613511
1-a Camino	264	494239	2613503
1-a Camino	264	494278	2613511
1-a Camino	265	494237	2613502
1-a Camino	265	494277	2613511
1-a Camino	266	494235	2613502
1-a Camino	266	494276	2613511
1-a Camino	267	494233	2613501
1-a Camino	267	494275	2613511
1-a Camino	268	494232	2613500
1-a Camino	268	494274	2613511
1-a Camino	269	494230	2613499
1-a Camino	269	494273	2613511
1-a Camino	270	494228	2613499
1-a Camino	270	494272	2613511
1-a Camino	271	494225	2613498
1-a Camino	271	494271	2613511
1-a Camino	272	494223	2613497
1-a Camino	272	494269	2613511
1-a Camino	273	494221	2613496
1-a Camino	273	494268	2613510
1-a Camino	274	494218	2613495
1-a Camino	274	494266	2613510
1-a Camino	275	494215	2613494
1-a Camino	275	494265	2613510
1-a Camino	276	494212	2613492
1-a Camino	276	494263	2613509
1-a Camino	277	494209	2613491
1-a Camino	277	494261	2613509
1-a Camino	278	494205	2613489
1-a Camino	278	494259	2613509
1-a Camino	279	494201	2613488
1-a Camino	279	494257	2613508
1-a Camino	280	494197	2613486
1-a Camino	280	494255	2613508
1-a Camino	281	494193	2613484
1-a Camino	281	494253	2613507
1-a Camino	282	494188	2613481
1-a Camino	282	494251	2613507
1-a Camino	283	494184	2613478
1-a Camino	283	494249	2613506





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	284	494176	2613474
1-a Camino	284	494247	2613505
1-a Camino	285	494172	2613467
1-a Camino	285	494245	2613505
1-a Camino	286	494168	2613460
1-a Camino	286	494243	2613504
1-a Camino	287	494167	2613460
1-a Camino	287	494241	2613504
1-a Camino	288	494165	2613457
1-a Camino	288	494239	2613503
1-a Camino	289	494164	2613457
1-a Camino	289	494237	2613502
1-a Camino	290	494166	2613461
1-a Camino	290	494235	2613502
1-a Camino	291	494171	2613468
1-a Camino	291	494233	2613501
1-a Camino	292	494175	2613475
1-a Camino	292	494232	2613500
1-a Camino	293	494183	2613480
1-a Camino	293	494230	2613499
1-a Camino	294	494187	2613482
1-a Camino	294	494228	2613499
1-a Camino	295	494192	2613485
1-a Camino	295	494225	2613498
1-a Camino	296	494196	2613487
1-a Camino	296	494223	2613497
1-a Camino	297	494200	2613489
1-a Camino	297	494221	2613496
1-a Camino	298	494204	2613491
1-a Camino	298	494218	2613495
1-a Camino	299	494208	2613492
1-a Camino	299	494215	2613494
1-a Camino	300	494212	2613492
1-a Camino	300	494212	2613494
1-a Camino	301	494209	2613491
1-a Camino	301	494215	2613495
1-a Camino	302	494205	2613489
1-a Camino	302	494218	2613496
1-a Camino	303	494201	2613488
1-a Camino	303	494220	2613497
1-a Camino	304	494197	2613486
1-a Camino	304	494223	2613498
1-a Camino	305	494193	2613484
1-a Camino	305	494225	2613499
1-a Camino	306	494188	2613481
1-a Camino	306	494227	2613500
1-a Camino	307	494184	2613478
1-a Camino	307	494229	2613501
1-a Camino	308	494176	2613474
1-a Camino	308	494231	2613502





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	309	494172	2613467
1-a Camino	309	494233	2613502
1-a Camino	310	494235	2613503
1-a Camino	311	494168	2613460
1-a Camino	311	494237	2613504
1-a Camino	312	494167	2613460
1-a Camino	312	494239	2613504
1-a Camino	313	494165	2613457
1-a Camino	313	494240	2613505
1-a Camino	314	494164	2613457
1-a Camino	314	494242	2613506
1-a Camino	315	494166	2613461
1-a Camino	315	494244	2613506
1-a Camino	316	494246	2613507
1-a Camino	317	494171	2613468
1-a Camino	317	494248	2613507
1-a Camino	318	494175	2613475
1-a Camino	318	494250	2613508
1-a Camino	319	494183	2613480
1-a Camino	319	494252	2613509
1-a Camino	320	494187	2613482
1-a Camino	320	494254	2613509
1-a Camino	321	494192	2613485
1-a Camino	321	494257	2613510
1-a Camino	322	494196	2613487
1-a Camino	322	494259	2613510
1-a Camino	323	494200	2613489
1-a Camino	323	494261	2613511
1-a Camino	324	494204	2613491
1-a Camino	324	494263	2613511
1-a Camino	325	494208	2613492
1-a Camino	325	494264	2613511
1-a Camino	326	494212	2613494
1-a Camino	326	494266	2613512
1-a Camino	327	494215	2613495
1-a Camino	327	494268	2613512
1-a Camino	328	494218	2613496
1-a Camino	328	494269	2613512
1-a Camino	329	494220	2613497
1-a Camino	329	494270	2613512
1-a Camino	330	494223	2613498
1-a Camino	330	494272	2613512
1-a Camino	331	494225	2613499
1-a Camino	331	494273	2613512
1-a Camino	332	494227	2613500
1-a Camino	332	494274	2613513
1-a Camino	333	494229	2613501
1-a Camino	333	494275	2613513
1-a Camino	334	494231	2613502
1-a Camino	334	494276	2613513





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	335	494233	2613502
1-a Camino	335	494277	2613513
1-a Camino	336	494235	2613503
1-a Camino	336	494278	2613513
1-a Camino	337	494237	2613504
1-a Camino	337	494279	2613513
1-a Camino	338	494239	2613504
1-a Camino	338	494280	2613513
1-a Camino	339	494240	2613505
1-a Camino	339	494281	2613513
1-a Camino	340	494242	2613506
1-a Camino	340	494283	2613512
1-a Camino	341	494244	2613506
1-a Camino	341	494284	2613512
1-a Camino	342	494246	2613507
1-a Camino	342	494285	2613512
1-a Camino	343	494248	2613507
1-a Camino	343	494287	2613512
1-a Camino	344	494250	2613508
1-a Camino	344	494289	2613512
1-a Camino	345	494252	2613509
1-a Camino	345	494290	2613512
1-a Camino	346	494254	2613509
1-a Camino	346	494292	2613511
1-a Camino	347	494257	2613510
1-a Camino	347	494294	2613511
1-a Camino	348	494259	2613510
1-a Camino	348	494296	2613510
1-a Camino	349	494261	2613511
1-a Camino	349	494298	2613510
1-a Camino	350	494263	2613511
1-a Camino	350	494300	2613509
1-a Camino	351	494264	2613511
1-a Camino	351	494303	2613509
1-a Camino	352	494266	2613512
1-a Camino	352	494305	2613508
1-a Camino	353	494268	2613512
1-a Camino	353	494308	2613507
1-a Camino	354	494269	2613512
1-a Camino	354	494311	2613506
1-a Camino	355	494270	2613512
1-a Camino	355	494315	2613505
1-a Camino	356	494272	2613512
1-a Camino	356	494319	2613504
1-a Camino	357	494273	2613512
1-a Camino	357	494324	2613503
1-a Camino	358	494274	2613513
1-a Camino	358	494328	2613502
1-a Camino	359	494275	2613513
1-a Camino	359	494334	2613500





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	360	494276	2613513
1-a Camino	360	494339	2613499
1-a Camino	361	494277	2613513
1-a Camino	361	494344	2613498
1-a Camino	362	494278	2613513
1-a Camino	362	494349	2613497
1-a Camino	363	494279	2613513
1-a Camino	363	494353	2613496
1-a Camino	364	494280	2613513
1-a Camino	364	494357	2613495
1-a Camino	365	494281	2613513
1-a Camino	365	494360	2613494
1-a Camino	366	494283	2613512
1-a Camino	366	494363	2613494
1-a Camino	367	494284	2613512
1-a Camino	367	494365	2613494
1-a Camino	368	494285	2613512
1-a Camino	368	494367	2613493
1-a Camino	369	494287	2613512
1-a Camino	369	494369	2613493
1-a Camino	370	494289	2613512
1-a Camino	370	494370	2613493
1-a Camino	371	494290	2613512
1-a Camino	371	494371	2613493
1-a Camino	372	494292	2613511
1-a Camino	372	494372	2613493
1-a Camino	373	494294	2613511
1-a Camino	373	494373	2613493
1-a Camino	374	494296	2613510
1-a Camino	374	494374	2613493
1-a Camino	375	494298	2613510
1-a Camino	375	494375	2613493
1-a Camino	376	494300	2613509
1-a Camino	376	494376	2613493
1-a Camino	377	494303	2613509
1-a Camino	377	494377	2613493
1-a Camino	378	494305	2613508
1-a Camino	378	494378	2613493
1-a Camino	379	494308	2613507
1-a Camino	379	494379	2613493
1-a Camino	380	494311	2613506
1-a Camino	380	494380	2613493
1-a Camino	381	494315	2613505
1-a Camino	381	494381	2613493
1-a Camino	382	494319	2613504
1-a Camino	382	494382	2613493
1-a Camino	383	494324	2613503
1-a Camino	383	494383	2613493
1-a Camino	384	494328	2613502
1-a Camino	384	494384	2613493





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	385	494334	2613500
1-a Camino	385	494385	2613494
1-a Camino	386	494339	2613499
1-a Camino	386	494386	2613494
1-a Camino	387	494344	2613498
1-a Camino	387	494387	2613494
1-a Camino	388	494349	2613497
1-a Camino	388	494388	2613494
1-a Camino	389	494353	2613496
1-a Camino	389	494389	2613494
1-a Camino	390	494357	2613495
1-a Camino	390	494390	2613494
1-a Camino	391	494360	2613494
1-a Camino	391	494391	2613495
1-a Camino	392	494363	2613494
1-a Camino	392	494392	2613495
1-a Camino	393	494365	2613494
1-a Camino	393	494393	2613495
1-a Camino	394	494367	2613493
1-a Camino	394	494395	2613496
1-a Camino	395	494369	2613493
1-a Camino	395	494396	2613496
1-a Camino	396	494370	2613493
1-a Camino	396	494397	2613496
1-a Camino	397	494398	2613497
1-a Camino	398	494371	2613493
1-a Camino	398	494399	2613497
1-a Camino	399	494372	2613493
1-a Camino	399	494400	2613498
1-a Camino	400	494373	2613493
1-a Camino	400	494402	2613498
1-a Camino	401	494374	2613493
1-a Camino	401	494403	2613499
1-a Camino	402	494375	2613493
1-a Camino	402	494404	2613499
1-a Camino	403	494376	2613493
1-a Camino	403	494405	2613500
1-a Camino	404	494377	2613493
1-a Camino	404	494406	2613500
1-a Camino	405	494378	2613493
1-a Camino	405	494407	2613501
1-a Camino	406	494408	2613502
1-a Camino	407	494379	2613493
1-a Camino	407	494409	2613503
1-a Camino	408	494380	2613493
1-a Camino	408	494411	2613504
1-a Camino	409	494381	2613493
1-a Camino	409	494413	2613506
1-a Camino	410	494382	2613493
1-a Camino	410	494415	2613508





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	411	494383	2613493
1-a Camino	411	494417	2613510
1-a Camino	412	494384	2613493
1-a Camino	412	494420	2613513
1-a Camino	413	494385	2613494
1-a Camino	413	494424	2613516
1-a Camino	414	494386	2613494
1-a Camino	414	494428	2613519
1-a Camino	415	494387	2613494
1-a Camino	415	494432	2613523
1-a Camino	416	494388	2613494
1-a Camino	416	494436	2613526
1-a Camino	417	494389	2613494
1-a Camino	417	494439	2613530
1-a Camino	418	494390	2613494
1-a Camino	418	494443	2613533
1-a Camino	419	494391	2613495
1-a Camino	419	494446	2613536
1-a Camino	420	494392	2613495
1-a Camino	420	494448	2613538
1-a Camino	421	494450	2613540
1-a Camino	422	494393	2613495
1-a Camino	422	494452	2613542
1-a Camino	423	494395	2613496
1-a Camino	423	494453	2613543
1-a Camino	424	494396	2613496
1-a Camino	424	494454	2613544
1-a Camino	425	494397	2613496
1-a Camino	425	494455	2613545
1-a Camino	426	494398	2613497
1-a Camino	426	494456	2613545
1-a Camino	427	494399	2613497
1-a Camino	427	494456	2613546
1-a Camino	428	494400	2613498
1-a Camino	428	494457	2613546
1-a Camino	429	494402	2613498
1-a Camino	429	494457	2613547
1-a Camino	430	494403	2613499
1-a Camino	430	494458	2613547
1-a Camino	431	494404	2613499
1-a Camino	431	494459	2613548
1-a Camino	432	494405	2613500
1-a Camino	432	494460	2613548
1-a Camino	433	494406	2613500
1-a Camino	433	494460	2613549
1-a Camino	434	494407	2613501
1-a Camino	434	494461	2613549
1-a Camino	435	494408	2613502
1-a Camino	435	494462	2613549
1-a Camino	436	494409	2613503





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	436	494463	2613550
1-a Camino	437	494411	2613504
1-a Camino	437	494464	2613550
1-a Camino	438	494413	2613506
1-a Camino	438	494465	2613550
1-a Camino	439	494415	2613508
1-a Camino	439	494466	2613550
1-a Camino	440	494417	2613510
1-a Camino	440	494467	2613551
1-a Camino	441	494420	2613513
1-a Camino	441	494468	2613551
1-a Camino	442	494424	2613516
1-a Camino	442	494470	2613551
1-a Camino	443	494428	2613519
1-a Camino	443	494471	2613552
1-a Camino	444	494432	2613523
1-a Camino	444	494473	2613552
1-a Camino	445	494436	2613526
1-a Camino	445	494475	2613553
1-a Camino	446	494439	2613530
1-a Camino	446	494476	2613553
1-a Camino	447	494443	2613533
1-a Camino	447	494478	2613554
1-a Camino	448	494446	2613536
1-a Camino	448	494479	2613554
1-a Camino	449	494448	2613538
1-a Camino	449	494481	2613554
1-a Camino	450	494450	2613540
1-a Camino	450	494482	2613555
1-a Camino	451	494452	2613542
1-a Camino	451	494483	2613555
1-a Camino	452	494453	2613543
1-a Camino	452	494484	2613556
1-a Camino	453	494454	2613544
1-a Camino	453	494485	2613556
1-a Camino	454	494455	2613545
1-a Camino	454	494486	2613557
1-a Camino	455	494456	2613545
1-a Camino	455	494487	2613558
1-a Camino	456	494456	2613546
1-a Camino	456	494488	2613558
1-a Camino	457	494457	2613546
1-a Camino	457	494489	2613559
1-a Camino	458	494457	2613547
1-a Camino	458	494490	2613560
1-a Camino	459	494458	2613547
1-a Camino	459	494491	2613560
1-a Camino	460	494459	2613548
1-a Camino	460	494491	2613561
1-a Camino	461	494460	2613548





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	461	494492	2613561
1-a Camino	462	494460	2613549
1-a Camino	462	494492	2613562
1-a Camino	463	494461	2613549
1-a Camino	463	494493	2613563
1-a Camino	464	494462	2613549
1-a Camino	464	494494	2613564
1-a Camino	465	494494	2613565
1-a Camino	466	494463	2613550
1-a Camino	466	494495	2613565
1-a Camino	467	494464	2613550
1-a Camino	467	494495	2613566
1-a Camino	468	494465	2613550
1-a Camino	468	494496	2613567
1-a Camino	469	494466	2613550
1-a Camino	469	494496	2613568
1-a Camino	470	494467	2613551
1-a Camino	470	494497	2613569
1-a Camino	471	494468	2613551
1-a Camino	471	494497	2613570
1-a Camino	472	494470	2613551
1-a Camino	472	494497	2613571
1-a Camino	473	494471	2613552
1-a Camino	473	494497	2613572
1-a Camino	474	494473	2613552
1-a Camino	474	494498	2613573
1-a Camino	475	494475	2613553
1-a Camino	475	494498	2613574
1-a Camino	476	494476	2613553
1-a Camino	476	494498	2613575
1-a Camino	477	494478	2613554
1-a Camino	477	494498	2613576
1-a Camino	478	494479	2613554
1-a Camino	478	494498	2613578
1-a Camino	479	494481	2613554
1-a Camino	479	494498	2613579
1-a Camino	480	494482	2613555
1-a Camino	480	494499	2613580
1-a Camino	481	494483	2613555
1-a Camino	481	494499	2613582
1-a Camino	482	494484	2613556
1-a Camino	482	494499	2613583
1-a Camino	483	494485	2613556
1-a Camino	483	494499	2613584
1-a Camino	484	494486	2613557
1-a Camino	484	494499	2613586
1-a Camino	485	494499	2613587
1-a Camino	486	494487	2613558
1-a Camino	486	494499	2613588
1-a Camino	487	494488	2613558





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	487	494500	2613589
1-a Camino	488	494489	2613569
1-a Camino	488	494500	2613590
1-a Camino	489	494500	2613591
1-a Camino	490	494490	2613560
1-a Camino	490	494501	2613592
1-a Camino	491	494491	2613560
1-a Camino	491	494501	2613593
1-a Camino	492	494491	2613561
1-a Camino	492	494502	2613595
1-a Camino	493	494492	2613561
1-a Camino	493	494502	2613596
1-a Camino	494	494492	2613562
1-a Camino	494	494503	2613597
1-a Camino	495	494493	2613563
1-a Camino	495	494504	2613599
1-a Camino	496	494504	2613600
1-a Camino	497	494494	2613564
1-a Camino	497	494505	2613602
1-a Camino	498	494506	2613603
1-a Camino	499	494494	2613565
1-a Camino	499	494507	2613605
1-a Camino	500	494495	2613565
1-a Camino	500	494508	2613607
1-a Camino	501	494495	2613566
1-a Camino	501	494509	2613609
1-a Camino	502	494496	2613567
1-a Camino	502	494510	2613610
1-a Camino	503	494511	2613612
1-a Camino	504	494496	2613568
1-a Camino	504	494512	2613614
1-a Camino	505	494497	2613569
1-a Camino	505	494513	2613616
1-a Camino	506	494497	2613570
1-a Camino	506	494514	2613618
1-a Camino	507	494497	2613571
1-a Camino	507	494515	2613619
1-a Camino	508	494497	2613572
1-a Camino	508	494516	2613621
1-a Camino	509	494498	2613573
1-a Camino	509	494517	2613623
1-a Camino	510	494498	2613574
1-a Camino	510	494518	2613624
1-a Camino	511	494518	2613626
1-a Camino	512	494498	2613575
1-a Camino	512	494519	2613628
1-a Camino	513	494498	2613576
1-a Camino	513	494520	2613630
1-a Camino	514	494498	2613578
1-a Camino	514	494521	2613632





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	515	494498	2613579
1-a Camino	515	494522	2613635
1-a Camino	516	494499	2613580
1-a Camino	516	494523	2613638
1-a Camino	517	494499	2613582
1-a Camino	517	494524	2613641
1-a Camino	518	494499	2613583
1-a Camino	518	494525	2613643
1-a Camino	519	494499	2613584
1-a Camino	519	494526	2613646
1-a Camino	520	494499	2613586
1-a Camino	520	494527	2613649
1-a Camino	521	494499	2613587
1-a Camino	521	494528	2613652
1-a Camino	522	494499	2613588
1-a Camino	522	494529	2613654
1-a Camino	523	494500	2613589
1-a Camino	523	494530	2613657
1-a Camino	524	494531	2613659
1-a Camino	525	494500	2613590
1-a Camino	525	494531	2613660
1-a Camino	526	494500	2613591
1-a Camino	526	494532	2613662
1-a Camino	527	494501	2613592
1-a Camino	527	494533	2613663
1-a Camino	528	494501	2613593
1-a Camino	528	494533	2613665
1-a Camino	529	494502	2613595
1-a Camino	529	494534	2613666
1-a Camino	530	494502	2613596
1-a Camino	530	494534	2613667
1-a Camino	531	494503	2613597
1-a Camino	531	494535	2613669
1-a Camino	532	494504	2613599
1-a Camino	532	494536	2613670
1-a Camino	533	494504	2613600
1-a Camino	533	494536	2613671
1-a Camino	534	494505	2613602
1-a Camino	534	494537	2613673
1-a Camino	535	494506	2613603
1-a Camino	535	494538	2613674
1-a Camino	536	494507	2613605
1-a Camino	536	494538	2613675
1-a Camino	537	494508	2613607
1-a Camino	537	494539	2613676
1-a Camino	538	494509	2613609
1-a Camino	538	494539	2613678
1-a Camino	539	494510	2613610
1-a Camino	539	494540	2613679
1-a Camino	540	494511	2613612





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	540	494541	2613680
1-a Camino	541	494512	2613614
1-a Camino	541	494541	2613681
1-a Camino	542	494513	2613616
1-a Camino	542	494542	2613682
1-a Camino	543	494514	2613618
1-a Camino	543	494542	2613683
1-a Camino	544	494515	2613619
1-a Camino	544	494543	2613684
1-a Camino	545	494516	2613621
1-a Camino	545	494544	2613684
1-a Camino	546	494517	2613623
1-a Camino	546	494544	2613685
1-a Camino	547	494518	2613624
1-a Camino	547	494545	2613686
1-a Camino	548	494518	2613626
1-a Camino	548	494546	2613687
1-a Camino	549	494519	2613628
1-a Camino	549	494547	2613688
1-a Camino	550	494520	2613630
1-a Camino	550	494548	2613688
1-a Camino	551	494521	2613632
1-a Camino	551	494548	2613689
1-a Camino	552	494522	2613635
1-a Camino	552	494549	2613690
1-a Camino	553	494523	2613638
1-a Camino	553	494550	2613690
1-a Camino	554	494524	2613641
1-a Camino	554	494551	2613691
1-a Camino	555	494525	2613643
1-a Camino	555	494552	2613691
1-a Camino	556	494526	2613646
1-a Camino	556	494553	2613692
1-a Camino	557	494527	2613649
1-a Camino	557	494554	2613692
1-a Camino	558	494528	2613652
1-a Camino	558	494555	2613693
1-a Camino	559	494529	2613654
1-a Camino	559	494556	2613694
1-a Camino	560	494530	2613657
1-a Camino	560	494557	2613694
1-a Camino	561	494531	2613659
1-a Camino	561	494558	2613695
1-a Camino	562	494531	2613660
1-a Camino	562	494559	2613695
1-a Camino	563	494532	2613662
1-a Camino	563	494556	2613695
1-a Camino	564	494533	2613663
1-a Camino	564	494552	2613694
1-a Camino	565	494533	2613665





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	565	494548	2613693
1-a Camino	566	494534	2613666
1-a Camino	566	494547	2613693
1-a Camino	567	494534	2613667
1-a Camino	567	494546	2613692
1-a Camino	568	494535	2613669
1-a Camino	568	494545	2613692
1-a Camino	569	494536	2613670
1-a Camino	569	494544	2613691
1-a Camino	570	494536	2613671
1-a Camino	570	494544	2613690
1-a Camino	571	494537	2613673
1-a Camino	571	494543	2613689
1-a Camino	572	494538	2613674
1-a Camino	572	494542	2613689
1-a Camino	573	494538	2613675
1-a Camino	573	494541	2613688
1-a Camino	574	494539	2613676
1-a Camino	574	494541	2613687
1-a Camino	575	494539	2613678
1-a Camino	575	494540	2613686
1-a Camino	576	494539	2613685
1-a Camino	576	494540	2613679
1-a Camino	577	494538	2613684
1-a Camino	577	494541	2613680
1-a Camino	578	494538	2613683
1-a Camino	578	494541	2613681
1-a Camino	579	494537	2613682
1-a Camino	579	494542	2613682
1-a Camino	580	494537	2613681
1-a Camino	580	494542	2613683
1-a Camino	581	494536	2613679
1-a Camino	581	494543	2613684
1-a Camino	582	494535	2613678
1-a Camino	582	494544	2613684
1-a Camino	583	494535	2613677
1-a Camino	583	494544	2613685
1-a Camino	584	494534	2613676
1-a Camino	584	494545	2613686
1-a Camino	585	494533	2613674
1-a Camino	585	494546	2613687
1-a Camino	586	494533	2613673
1-a Camino	587	494532	2613672
1-a Camino	587	494547	2613688
1-a Camino	588	494531	2613670
1-a Camino	588	494548	2613688
1-a Camino	589	494531	2613669
1-a Camino	589	494548	2613689
1-a Camino	590	494530	2613668
1-a Camino	590	494549	2613690





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	591	494530	2613666
1-a Camino	591	494550	2613690
1-a Camino	592	494529	2613665
1-a Camino	592	494551	2613691
1-a Camino	593	494528	2613664
1-a Camino	593	494552	2613691
1-a Camino	594	494528	2613662
1-a Camino	594	494553	2613692
1-a Camino	595	494527	2613660
1-a Camino	595	494554	2613692
1-a Camino	596	494528	2613658
1-a Camino	596	494555	2613693
1-a Camino	597	494525	2613656
1-a Camino	597	494556	2613694
1-a Camino	598	494524	2613653
1-a Camino	598	494557	2613694
1-a Camino	599	494523	2613651
1-a Camino	599	494558	2613695
1-a Camino	600	494522	2613648
1-a Camino	600	494559	2613695
1-a Camino	601	494521	2613645
1-a Camino	601	494556	2613695
1-a Camino	602	494520	2613642
1-a Camino	602	494552	2613694
1-a Camino	603	494519	2613639
1-a Camino	603	494548	2613693
1-a Camino	604	494518	2613636
1-a Camino	604	494547	2613693
1-a Camino	605	494517	2613634
1-a Camino	605	494546	2613692
1-a Camino	606	494516	2613631
1-a Camino	606	494545	2613692
1-a Camino	607	494515	2613629
1-a Camino	607	494544	2613691
1-a Camino	608	494515	2613628
1-a Camino	608	494544	2613690
1-a Camino	609	494514	2613626
1-a Camino	609	494543	2613689
1-a Camino	610	494513	2613624
1-a Camino	610	494542	2613689
1-a Camino	611	494512	2613623
1-a Camino	611	494541	2613688
1-a Camino	612	494512	2613621
1-a Camino	612	494541	2613687
1-a Camino	613	494511	2613620
1-a Camino	613	494540	2613686
1-a Camino	614	494510	2613618
1-a Camino	614	494539	2613685
1-a Camino	615	494509	2613616
1-a Camino	615	494538	2613684





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	616	494508	2613614
1-a Camino	616	494538	2613683
1-a Camino	617	494507	2613612
1-a Camino	617	494537	2613682
1-a Camino	618	494506	2613611
1-a Camino	618	494537	2613681
1-a Camino	619	494505	2613609
1-a Camino	619	494536	2613679
1-a Camino	620	494504	2613607
1-a Camino	620	494535	2613678
1-a Camino	621	494503	2613605
1-a Camino	621	494535	2613677
1-a Camino	622	494502	2613604
1-a Camino	622	494534	2613676
1-a Camino	623	494501	2613602
1-a Camino	623	494533	2613674
1-a Camino	624	494500	2613600
1-a Camino	624	494533	2613673
1-a Camino	625	494499	2613599
1-a Camino	625	494532	2613672
1-a Camino	626	494499	2613598
1-a Camino	626	494531	2613670
1-a Camino	627	494498	2613596
1-a Camino	627	494531	2613669
1-a Camino	628	494498	2613595
1-a Camino	628	494530	2613668
1-a Camino	629	494497	2613594
1-a Camino	629	494530	2613666
1-a Camino	630	494497	2613593
1-a Camino	630	494529	2613665
1-a Camino	631	494497	2613592
1-a Camino	631	494528	2613664
1-a Camino	632	494496	2613591
1-a Camino	632	494528	2613662
1-a Camino	633	494496	2613590
1-a Camino	633	494527	2613660
1-a Camino	634	494496	2613589
1-a Camino	634	494526	2613658
1-a Camino	635	494496	2613588
1-a Camino	635	494525	2613656
1-a Camino	636	494495	2613587
1-a Camino	636	494524	2613653
1-a Camino	637	494495	2613586
1-a Camino	637	494523	2613651
1-a Camino	638	494495	2613585
1-a Camino	638	494522	2613648
1-a Camino	639	494495	2613584
1-a Camino	639	494521	2613645
1-a Camino	640	494495	2613582
1-a Camino	640	494520	2613642





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	641	494495	2613581
1-a Camino	641	494519	2613639
1-a Camino	642	494494	2613580
1-a Camino	642	494518	2613636
1-a Camino	643	494494	2613578
1-a Camino	643	494517	2613634
1-a Camino	644	494494	2613577
1-a Camino	644	494516	2613631
1-a Camino	645	494494	2613576
1-a Camino	645	494515	2613629
1-a Camino	646	494494	2613574
1-a Camino	646	494515	2613628
1-a Camino	647	494494	2613573
1-a Camino	647	494514	2613626
1-a Camino	648	494493	2613572
1-a Camino	648	494513	2613624
1-a Camino	649	494493	2613571
1-a Camino	649	494512	2613623
1-a Camino	650	494493	2613570
1-a Camino	650	494512	2613621
1-a Camino	651	494492	2613569
1-a Camino	651	494511	2613620
1-a Camino	652	494492	2613568
1-a Camino	652	494510	2613618
1-a Camino	653	494491	2613567
1-a Camino	653	494509	2613616
1-a Camino	654	494490	2613566
1-a Camino	654	494508	2613614
1-a Camino	655	494490	2613565
1-a Camino	655	494507	2613612
1-a Camino	656	494489	2613565
1-a Camino	656	494506	2613611
1-a Camino	657	494489	2613564
1-a Camino	657	494505	2613609
1-a Camino	658	494488	2613564
1-a Camino	658	494504	2613607
1-a Camino	659	494488	2613563
1-a Camino	659	494503	2613605
1-a Camino	660	494487	2613563
1-a Camino	660	494502	2613604
1-a Camino	661	494487	2613562
1-a Camino	661	494501	2613602
1-a Camino	662	494486	2613562
1-a Camino	662	494500	2613600
1-a Camino	663	494485	2613561
1-a Camino	663	494499	2613599
1-a Camino	664	494484	2613561
1-a Camino	664	494499	2613598
1-a Camino	665	494484	2613560
1-a Camino	665	494498	2613596





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	666	494483	2613560
1-a Camino	666	494498	2613595
1-a Camino	667	494482	2613559
1-a Camino	667	494497	2613594
1-a Camino	668	494481	2613559
1-a Camino	668	494497	2613593
1-a Camino	669	494480	2613559
1-a Camino	669	494497	2613592
1-a Camino	670	494479	2613558
1-a Camino	670	494496	2613591
1-a Camino	671	494478	2613558
1-a Camino	671	494496	2613590
1-a Camino	672	494477	2613557
1-a Camino	672	494496	2613589
1-a Camino	673	494475	2613557
1-a Camino	673	494496	2613588
1-a Camino	674	494474	2613557
1-a Camino	674	494495	2613587
1-a Camino	675	494472	2613556
1-a Camino	675	494495	2613586
1-a Camino	676	494471	2613556
1-a Camino	676	494495	2613585
1-a Camino	677	494469	2613555
1-a Camino	677	494495	2613584
1-a Camino	678	494468	2613555
1-a Camino	678	494495	2613582
1-a Camino	679	494466	2613555
1-a Camino	679	494495	2613581
1-a Camino	680	494465	2613554
1-a Camino	680	494494	2613580
1-a Camino	681	494464	2613554
1-a Camino	681	494494	2613578
1-a Camino	682	494463	2613554
1-a Camino	682	494494	2613577
1-a Camino	683	494462	2613554
1-a Camino	683	494494	2613576
1-a Camino	684	494461	2613553
1-a Camino	684	494494	2613574
1-a Camino	685	494460	2613553
1-a Camino	685	494494	2613573
1-a Camino	686	494459	2613553
1-a Camino	686	494493	2613572
1-a Camino	687	494458	2613552
1-a Camino	688	494457	2613552
1-a Camino	688	494493	2613571
1-a Camino	689	494457	2613551
1-a Camino	689	494493	2613570
1-a Camino	690	494456	2613551
1-a Camino	691	494456	2613550
1-a Camino	691	494492	2613569





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	692	494455	2613550
1-a Camino	692	494492	2613568
1-a Camino	693	494454	2613549
1-a Camino	694	494453	2613548
1-a Camino	694	494491	2613567
1-a Camino	695	494452	2613547
1-a Camino	696	494451	2613546
1-a Camino	697	494449	2613545
1-a Camino	697	494490	2613566
1-a Camino	698	494448	2613543
1-a Camino	699	494446	2613541
1-a Camino	699	494490	2613565
1-a Camino	700	494443	2613539
1-a Camino	700	494489	2613565
1-a Camino	701	494440	2613536
1-a Camino	701	494489	2613564
1-a Camino	702	494437	2613533
1-a Camino	702	494488	2613564
1-a Camino	703	494433	2613529
1-a Camino	703	494488	2613563
1-a Camino	704	494429	2613526
1-a Camino	704	494487	2613563
1-a Camino	705	494425	2613522
1-a Camino	705	494487	2613562
1-a Camino	706	494421	2613519
1-a Camino	706	494486	2613562
1-a Camino	707	494418	2613516
1-a Camino	708	494415	2613513
1-a Camino	708	494485	2613561
1-a Camino	709	494412	2613511
1-a Camino	709	494484	2613561
1-a Camino	710	494410	2613509
1-a Camino	710	494484	2613560
1-a Camino	711	494408	2613507
1-a Camino	711	494483	2613560
1-a Camino	712	494407	2613506
1-a Camino	712	494482	2613559
1-a Camino	713	494406	2613505
1-a Camino	713	494481	2613559
1-a Camino	714	494405	2613504
1-a Camino	714	494480	2613559
1-a Camino	715	494404	2613504
1-a Camino	715	494479	2613558
1-a Camino	716	494403	2613503
1-a Camino	716	494478	2613558
1-a Camino	717	494402	2613503
1-a Camino	717	494477	2613557
1-a Camino	718	494401	2613502
1-a Camino	718	494475	2613557
1-a Camino	719	494400	2613502

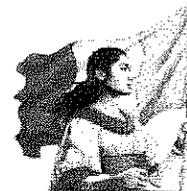




OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	719	494474	2613557
1-a Camino	720	494399	2613501
1-a Camino	720	494472	2613556
1-a Camino	721	494398	2613501
1-a Camino	721	494471	2613556
1-a Camino	722	494397	2613500
1-a Camino	722	494469	2613555
1-a Camino	723	494396	2613500
1-a Camino	723	494468	2613555
1-a Camino	724	494395	2613500
1-a Camino	724	494466	2613555
1-a Camino	725	494393	2613499
1-a Camino	725	494465	2613554
1-a Camino	726	494392	2613499
1-a Camino	726	494464	2613554
1-a Camino	727	494391	2613499
1-a Camino	727	494463	2613554
1-a Camino	728	494390	2613499
1-a Camino	728	494462	2613554
1-a Camino	729	494389	2613498
1-a Camino	729	494461	2613553
1-a Camino	730	494388	2613498
1-a Camino	730	494460	2613553
1-a Camino	731	494387	2613498
1-a Camino	731	494459	2613553
1-a Camino	732	494386	2613498
1-a Camino	732	494458	2613552
1-a Camino	733	494385	2613498
1-a Camino	733	494457	2613552
1-a Camino	734	494384	2613498
1-a Camino	734	494457	2613551
1-a Camino	735	494383	2613497
1-a Camino	735	494456	2613551
1-a Camino	736	494382	2613497
1-a Camino	736	494456	2613550
1-a Camino	737	494381	2613497
1-a Camino	737	494455	2613550
1-a Camino	738	494380	2613497
1-a Camino	738	494454	2613549
1-a Camino	739	494379	2613497
1-a Camino	740	494378	2613497
1-a Camino	740	494453	2613548
1-a Camino	741	494377	2613497
1-a Camino	742	494376	2613497
1-a Camino	742	494452	2613547
1-a Camino	743	494375	2613497
1-a Camino	743	494451	2613546
1-a Camino	744	494374	2613497
1-a Camino	744	494449	2613545
1-a Camino	745	494373	2613497





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	745	494448	2613543
1-a Camino	746	494372	2613497
1-a Camino	746	494446	2613541
1-a Camino	747	494371	2613497
1-a Camino	747	494443	2613539
1-a Camino	748	494370	2613497
1-a Camino	748	494440	2613536
1-a Camino	749	494369	2613497
1-a Camino	749	494437	2613533
1-a Camino	750	494368	2613497
1-a Camino	750	494433	2613529
1-a Camino	751	494366	2613497
1-a Camino	751	494429	2613526
1-a Camino	752	494364	2613498
1-a Camino	752	494425	2613522
1-a Camino	753	494361	2613498
1-a Camino	753	494421	2613519
1-a Camino	754	494358	2613499
1-a Camino	754	494418	2613516
1-a Camino	755	494354	2613500
1-a Camino	755	494415	2613513
1-a Camino	756	494350	2613501
1-a Camino	756	494412	2613511
1-a Camino	757	494345	2613502
1-a Camino	757	494410	2613509
1-a Camino	758	494340	2613503
1-a Camino	758	494408	2613507
1-a Camino	759	494334	2613504
1-a Camino	759	494407	2613506
1-a Camino	760	494329	2613506
1-a Camino	760	494406	2613505
1-a Camino	761	494324	2613507
1-a Camino	761	494405	2613504
1-a Camino	762	494320	2613508
1-a Camino	762	494404	2613504
1-a Camino	763	494316	2613509
1-a Camino	763	494403	2613503
1-a Camino	764	494312	2613510
1-a Camino	764	494402	2613503
1-a Camino	765	494309	2613511
1-a Camino	765	494401	2613502
1-a Camino	766	494306	2613512
1-a Camino	766	494400	2613502
1-a Camino	767	494304	2613512
1-a Camino	767	494399	2613501
1-a Camino	768	494301	2613513
1-a Camino	768	494398	2613501
1-a Camino	769	494299	2613514
1-a Camino	769	494397	2613500
1-a Camino	770	494297	2613514





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	770	494396	2613500
1-a Camino	771	494295	2613515
1-a Camino	771	494395	2613500
1-a Camino	772	494293	2613515
1-a Camino	772	494393	2613499
1-a Camino	773	494291	2613515
1-a Camino	773	494392	2613499
1-a Camino	774	494289	2613516
1-a Camino	774	494391	2613499
1-a Camino	775	494287	2613516
1-a Camino	775	494390	2613499
1-a Camino	776	494286	2613516
1-a Camino	776	494389	2613498
1-a Camino	777	494284	2613516
1-a Camino	777	494388	2613498
1-a Camino	778	494283	2613516
1-a Camino	778	494387	2613498
1-a Camino	779	494282	2613517
1-a Camino	779	494386	2613498
1-a Camino	780	494280	2613517
1-a Camino	780	494385	2613498
1-a Camino	781	494279	2613517
1-a Camino	781	494384	2613498
1-a Camino	782	494278	2613517
1-a Camino	782	494383	2613497
1-a Camino	783	494277	2613517
1-a Camino	784	494276	2613517
1-a Camino	784	494382	2613497
1-a Camino	785	494275	2613517
1-a Camino	785	494381	2613497
1-a Camino	786	494274	2613517
1-a Camino	786	494380	2613497
1-a Camino	787	494274	2613516
1-a Camino	787	494379	2613497
1-a Camino	788	494272	2613516
1-a Camino	788	494378	2613497
1-a Camino	789	494271	2613516
1-a Camino	789	494377	2613497
1-a Camino	790	494270	2613516
1-a Camino	790	494376	2613497
1-a Camino	791	494268	2613516
1-a Camino	792	494267	2613516
1-a Camino	792	494375	2613497
1-a Camino	793	494265	2613515
1-a Camino	793	494374	2613497
1-a Camino	794	494264	2613515
1-a Camino	794	494373	2613497
1-a Camino	795	494262	2613515
1-a Camino	795	494372	2613497
1-a Camino	796	494260	2613514





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	796	494371	2613497
1-a Camino	797	494258	2613514
1-a Camino	797	494370	2613497
1-a Camino	798	494256	2613514
1-a Camino	798	494369	2613497
1-a Camino	799	494254	2613513
1-a Camino	799	494368	2613497
1-a Camino	800	494251	2613512
1-a Camino	800	494366	2613497
1-a Camino	801	494249	2613512
1-a Camino	801	494364	2613498
1-a Camino	802	494247	2613511
1-a Camino	802	494361	2613498
1-a Camino	803	494245	2613511
1-a Camino	803	494358	2613499
1-a Camino	804	494243	2613510
1-a Camino	804	494354	2613500
1-a Camino	805	494241	2613509
1-a Camino	805	494350	2613501
1-a Camino	806	494239	2613509
1-a Camino	806	494345	2613502
1-a Camino	807	494237	2613508
1-a Camino	807	494340	2613503
1-a Camino	808	494235	2613507
1-a Camino	808	494334	2613504
1-a Camino	809	494233	2613507
1-a Camino	809	494329	2613506
1-a Camino	810	494232	2613506
1-a Camino	810	494324	2613507
1-a Camino	811	494230	2613505
1-a Camino	811	494320	2613508
1-a Camino	812	494228	2613505
1-a Camino	812	494316	2613509
1-a Camino	813	494226	2613504
1-a Camino	813	494312	2613510
1-a Camino	814	494223	2613503
1-a Camino	814	494309	2613511
1-a Camino	815	494221	2613502
1-a Camino	815	494306	2613512
1-a Camino	816	494219	2613501
1-a Camino	816	494304	2613512
1-a Camino	817	494216	2613500
1-a Camino	817	494301	2613513
1-a Camino	818	494213	2613499
1-a Camino	818	494299	2613514
1-a Camino	819	494210	2613498
1-a Camino	819	494297	2613514
1-a Camino	820	494207	2613496
1-a Camino	820	494295	2613515
1-a Camino	821	494203	2613495





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	821	494293	2613515
1-a Camino	822	494199	2613493
1-a Camino	822	494291	2613515
1-a Camino	823	494195	2613491
1-a Camino	823	494289	2613516
1-a Camino	824	494190	2613488
1-a Camino	824	494287	2613516
1-a Camino	825	494185	2613486
1-a Camino	825	494286	2613516
1-a Camino	826	494181	2613483
1-a Camino	826	494284	2613516
1-a Camino	827	494179	2613482
1-a Camino	827	494283	2613516
1-a Camino	828	494180	2613483
1-a Camino	828	494282	2613517
1-a Camino	829	494183	2613491
1-a Camino	829	494280	2613517
1-a Camino	830	494187	2613498
1-a Camino	831	494190	2613505
1-a Camino	832	494192	2613511
1-a Camino	832	494279	2613517
1-a Camino	833	494194	2613516
1-a Camino	834	494196	2613520
1-a Camino	835	494197	2613524
1-a Camino	836	494198	2613528
1-a Camino	836	494278	2613517
1-a Camino	837	494199	2613531
1-a Camino	838	494199	2613534
1-a Camino	839	494199	2613536
1-a Camino	840	494200	2613538
1-a Camino	840	494277	2613517
1-a Camino	841	494200	2613541
1-a Camino	842	494200	2613543
1-a Camino	843	494200	2613544
1-a Camino	843	494276	2613517
1-a Camino	844	494200	2613546
1-a Camino	845	494199	2613548
1-a Camino	846	494199	2613550
1-a Camino	847	494198	2613551
1-a Camino	847	494275	2613517
1-a Camino	848	494198	2613552
1-a Camino	849	494198	2613553
1-a Camino	850	494197	2613555
1-a Camino	850	494274	2613517
1-a Camino	851	494196	2613556
1-a Camino	851	494274	2613516
1-a Camino	852	494195	2613558
1-a Camino	853	494193	2613559
1-a Camino	854	494191	2613561
1-a Camino	854	494272	2613516





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	855	494190	2613562
1-a Camino	855	494271	2613516
1-a Camino	856	494189	2613562
1-a Camino	856	494270	2613516
1-a Camino	857	494187	2613564
1-a Camino	857	494268	2613516
1-a Camino	858	494185	2613565
1-a Camino	858	494267	2613516
1-a Camino	859	494182	2613566
1-a Camino	859	494265	2613515
1-a Camino	860	494179	2613567
1-a Camino	860	494264	2613515
1-a Camino	861	494176	2613569
1-a Camino	861	494262	2613515
1-a Camino	862	494173	2613570
1-a Camino	862	494260	2613514
1-a Camino	863	494169	2613571
1-a Camino	863	494258	2613514
1-a Camino	864	494166	2613572
1-a Camino	864	494256	2613514
1-a Camino	865	494162	2613573
1-a Camino	865	494254	2613513
1-a Camino	866	494159	2613573
1-a Camino	866	494251	2613512
1-a Camino	867	494155	2613574
1-a Camino	867	494249	2613512
1-a Camino	868	494152	2613575
1-a Camino	868	494247	2613511
1-a Camino	869	494148	2613575
1-a Camino	869	494245	2613511
1-a Camino	870	494145	2613576
1-a Camino	870	494243	2613510
1-a Camino	871	494141	2613576
1-a Camino	871	494241	2613509
1-a Camino	872	494138	2613577
1-a Camino	872	494239	2613509
1-a Camino	873	494134	2613578
1-a Camino	873	494237	2613508
1-a Camino	874	494131	2613579
1-a Camino	874	494235	2613507
1-a Camino	875	494127	2613580
1-a Camino	875	494233	2613507
1-a Camino	876	494123	2613581
1-a Camino	876	494232	2613506
1-a Camino	877	494119	2613583
1-a Camino	877	494230	2613505
1-a Camino	878	494115	2613585
1-a Camino	878	494228	2613505
1-a Camino	879	494110	2613587
1-a Camino	879	494226	2613504

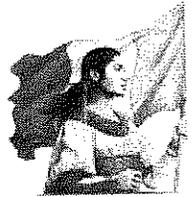




OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	880	494105	2613590
1-a Camino	880	494223	2613503
1-a Camino	881	494099	2613593
1-a Camino	881	494221	2613502
1-a Camino	882	494093	2613597
1-a Camino	882	494219	2613501
1-a Camino	883	494086	2613601
1-a Camino	883	494216	2613500
1-a Camino	884	494080	2613606
1-a Camino	884	494213	2613499
1-a Camino	885	494073	2613610
1-a Camino	885	494210	2613498
1-a Camino	886	494066	2613615
1-a Camino	886	494207	2613496
1-a Camino	887	494060	2613620
1-a Camino	887	494203	2613495
1-a Camino	888	494055	2613624
1-a Camino	888	494199	2613493
1-a Camino	889	494050	2613628
1-a Camino	889	494195	2613491
1-a Camino	890	494045	2613632
1-a Camino	890	494190	2613488
1-a Camino	891	494042	2613635
1-a Camino	891	494185	2613486
1-a Camino	892	494039	2613638
1-a Camino	892	494181	2613483
1-a Camino	893	494037	2613641
1-a Camino	893	494179	2613482
1-a Camino	894	494036	2613643
1-a Camino	894	494180	2613483
1-a Camino	895	494035	2613646
1-a Camino	895	494183	2613491
1-a Camino	896	494034	2613649
1-a Camino	896	494187	2613498
1-a Camino	897	494033	2613651
1-a Camino	897	494190	2613505
1-a Camino	898	494033	2613654
1-a Camino	898	494192	2613511
1-a Camino	899	494032	2613658
1-a Camino	899	494194	2613516
1-a Camino	900	494032	2613661
1-a Camino	900	494196	2613520
1-a Camino	901	494032	2613664
1-a Camino	901	494197	2613524
1-a Camino	902	494033	2613668
1-a Camino	902	494198	2613528
1-a Camino	903	494033	2613671
1-a Camino	903	494199	2613531
1-a Camino	904	494033	2613675
1-a Camino	904	494199	2613534





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	905	494034	2613678
1-a Camino	905	494199	2613536
1-a Camino	906	494035	2613681
1-a Camino	906	494200	2613538
1-a Camino	907	494035	2613684
1-a Camino	907	494200	2613541
1-a Camino	908	494036	2613687
1-a Camino	908	494200	2613543
1-a Camino	909	494037	2613691
1-a Camino	909	494200	2613544
1-a Camino	910	494039	2613694
1-a Camino	910	494200	2613546
1-a Camino	911	494040	2613697
1-a Camino	912	494042	2613700
1-a Camino	912	494199	2613548
1-a Camino	913	494043	2613704
1-a Camino	914	494046	2613708
1-a Camino	914	494199	2613550
1-a Camino	915	494048	2613712
1-a Camino	916	494050	2613716
1-a Camino	916	494198	2613551
1-a Camino	917	494053	2613721
1-a Camino	917	494198	2613552
1-a Camino	918	494055	2613725
1-a Camino	918	494198	2613553
1-a Camino	919	494058	2613730
1-a Camino	920	494061	2613735
1-a Camino	920	494197	2613555
1-a Camino	921	494064	2613741
1-a Camino	922	494067	2613746
1-a Camino	922	494196	2613556
1-a Camino	923	494070	2613751
1-a Camino	924	494073	2613757
1-a Camino	924	494195	2613558
1-a Camino	925	494075	2613761
1-a Camino	926	494077	2613761
1-a Camino	926	494193	2613559
1-a Camino	927	494074	2613756
1-a Camino	928	494071	2613751
1-a Camino	928	494191	2613561
1-a Camino	929	494068	2613745
1-a Camino	930	494065	2613740
1-a Camino	930	494190	2613562
1-a Camino	931	494062	2613735
1-a Camino	931	494189	2613562
1-a Camino	932	494060	2613730
1-a Camino	932	494187	2613564
1-a Camino	933	494057	2613725
1-a Camino	933	494185	2613565
1-a Camino	934	494054	2613720





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	934	494182	2613566
1-a Camino	935	494052	2613716
1-a Camino	935	494179	2613567
1-a Camino	936	494049	2613711
1-a Camino	936	494176	2613569
1-a Camino	937	494047	2613707
1-a Camino	937	494173	2613570
1-a Camino	938	494045	2613703
1-a Camino	938	494169	2613571
1-a Camino	939	494043	2613700
1-a Camino	939	494166	2613572
1-a Camino	940	494041	2613696
1-a Camino	940	494162	2613573
1-a Camino	941	494040	2613693
1-a Camino	941	494159	2613573
1-a Camino	942	494039	2613690
1-a Camino	942	494155	2613574
1-a Camino	943	494038	2613687
1-a Camino	943	494152	2613575
1-a Camino	944	494037	2613684
1-a Camino	944	494148	2613575
1-a Camino	945	494036	2613681
1-a Camino	945	494145	2613576
1-a Camino	946	494035	2613678
1-a Camino	946	494141	2613576
1-a Camino	947	494035	2613674
1-a Camino	947	494138	2613577
1-a Camino	948	494034	2613671
1-a Camino	948	494134	2613578
1-a Camino	949	494034	2613668
1-a Camino	949	494131	2613579
1-a Camino	950	494034	2613664
1-a Camino	950	494127	2613580
1-a Camino	951	494034	2613661
1-a Camino	951	494123	2613581
1-a Camino	952	494034	2613658
1-a Camino	952	494119	2613583
1-a Camino	953	494034	2613655
1-a Camino	953	494115	2613585
1-a Camino	954	494035	2613652
1-a Camino	954	494110	2613587
1-a Camino	955	494035	2613649
1-a Camino	955	494105	2613590
1-a Camino	956	494036	2613647
1-a Camino	956	494099	2613593
1-a Camino	957	494037	2613644
1-a Camino	957	494093	2613597
1-a Camino	958	494039	2613642
1-a Camino	958	494086	2613601
1-a Camino	959	494041	2613639





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	959	494080	2613606
1-a Camino	960	494043	2613636
1-a Camino	960	494073	2613610
1-a Camino	961	494046	2613633
1-a Camino	961	494066	2613615
1-a Camino	962	494051	2613629
1-a Camino	962	494060	2613620
1-a Camino	963	494055	2613624
1-a Camino	963	494056	2613625
1-a Camino	964	494050	2613628
1-a Camino	964	494061	2613621
1-a Camino	965	494045	2613632
1-a Camino	965	494067	2613616
1-a Camino	966	494042	2613635
1-a Camino	966	494074	2613612
1-a Camino	967	494039	2613638
1-a Camino	967	494080	2613607
1-a Camino	968	494037	2613641
1-a Camino	968	494087	2613603
1-a Camino	969	494036	2613643
1-a Camino	969	494094	2613598
1-a Camino	970	494035	2613646
1-a Camino	970	494100	2613595
1-a Camino	971	494034	2613649
1-a Camino	971	494105	2613592
1-a Camino	972	494033	2613651
1-a Camino	972	494110	2613589
1-a Camino	973	494033	2613654
1-a Camino	973	494115	2613586
1-a Camino	974	494032	2613658
1-a Camino	974	494120	2613584
1-a Camino	975	494032	2613661
1-a Camino	975	494124	2613583
1-a Camino	976	494032	2613664
1-a Camino	976	494127	2613581
1-a Camino	977	494033	2613668
1-a Camino	977	494131	2613580
1-a Camino	978	494033	2613671
1-a Camino	978	494135	2613579
1-a Camino	979	494033	2613675
1-a Camino	979	494138	2613578
1-a Camino	980	494034	2613678
1-a Camino	980	494142	2613578
1-a Camino	981	494035	2613681
1-a Camino	981	494145	2613577
1-a Camino	982	494035	2613684
1-a Camino	982	494149	2613577
1-a Camino	983	494036	2613687
1-a Camino	983	494152	2613576
1-a Camino	984	494037	2613691





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	984	494156	2613575
1-a Camino	985	494039	2613694
1-a Camino	985	494159	2613575
1-a Camino	986	494040	2613697
1-a Camino	986	494163	2613574
1-a Camino	987	494042	2613700
1-a Camino	987	494166	2613573
1-a Camino	988	494043	2613704
1-a Camino	988	494170	2613572
1-a Camino	989	494046	2613708
1-a Camino	989	494173	2613571
1-a Camino	990	494048	2613712
1-a Camino	990	494177	2613570
1-a Camino	991	494050	2613716
1-a Camino	991	494180	2613569
1-a Camino	992	494053	2613721
1-a Camino	992	494183	2613568
1-a Camino	993	494055	2613725
1-a Camino	993	494186	2613566
1-a Camino	994	494058	2613730
1-a Camino	994	494188	2613565
1-a Camino	995	494061	2613735
1-a Camino	995	494190	2613563
1-a Camino	996	494064	2613741
1-a Camino	996	494192	2613562
1-a Camino	997	494067	2613746
1-a Camino	997	494194	2613560
1-a Camino	998	494070	2613751
1-a Camino	998	494196	2613559
1-a Camino	999	494073	2613757
1-a Camino	999	494197	2613557
1-a Camino	1000	494075	2613761
1-a Camino	1000	494198	2613556
1-a Camino	1001	494077	2613761
1-a Camino	1001	494198	2613555
1-a Camino	1002	494074	2613756
1-a Camino	1002	494199	2613554
1-a Camino	1003	494071	2613751
1-a Camino	1003	494200	2613552
1-a Camino	1004	494068	2613745
1-a Camino	1004	494200	2613550
1-a Camino	1005	494065	2613740
1-a Camino	1005	494201	2613549
1-a Camino	1006	494062	2613735
1-a Camino	1006	494201	2613548
1-a Camino	1007	494060	2613730
1-a Camino	1007	494201	2613547
1-a Camino	1008	494057	2613725
1-a Camino	1008	494201	2613545
1-a Camino	1009	494054	2613720





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	1009	494201	2613543
1-a Camino	1010	494052	2613716
1-a Camino	1010	494201	2613540
1-a Camino	1011	494049	2613711
1-a Camino	1011	494201	2613538
1-a Camino	1012	494047	2613707
1-a Camino	1012	494201	2613536
1-a Camino	1013	494045	2613703
1-a Camino	1013	494201	2613533
1-a Camino	1014	494043	2613700
1-a Camino	1014	494200	2613531
1-a Camino	1015	494041	2613696
1-a Camino	1015	494199	2613528
1-a Camino	1016	494040	2613693
1-a Camino	1016	494198	2613524
1-a Camino	1017	494039	2613690
1-a Camino	1017	494197	2613520
1-a Camino	1018	494038	2613687
1-a Camino	1018	494196	2613515
1-a Camino	1019	494037	2613684
1-a Camino	1019	494194	2613510
1-a Camino	1020	494036	2613681
1-a Camino	1020	494191	2613504
1-a Camino	1021	494035	2613678
1-a Camino	1021	494188	2613497
1-a Camino	1022	494035	2613674
1-a Camino	1022	494185	2613490
1-a Camino	1023	494034	2613671
1-a Camino	1023	494183	2613486
1-a Camino	1024	494034	2613668
1-a Camino	1024	494185	2613487
1-a Camino	1025	494034	2613664
1-a Camino	1025	494189	2613490
1-a Camino	1026	494034	2613661
1-a Camino	1026	494194	2613492
1-a Camino	1027	494034	2613658
1-a Camino	1027	494198	2613494
1-a Camino	1028	494034	2613655
1-a Camino	1028	494202	2613496
1-a Camino	1029	494035	2613652
1-a Camino	1029	494206	2613498
1-a Camino	1030	494035	2613649
1-a Camino	1030	494209	2613499
1-a Camino	1031	494036	2613647
1-a Camino	1031	494213	2613500
1-a Camino	1032	494037	2613644
1-a Camino	1032	494216	2613501
1-a Camino	1033	494039	2613642
1-a Camino	1033	494218	2613502
1-a Camino	1034	494041	2613639





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	1034	494221	2613503
1-a Camino	1035	494043	2613636
1-a Camino	1035	494223	2613504
1-a Camino	1036	494046	2613633
1-a Camino	1036	494225	2613505
1-a Camino	1037	494051	2613629
1-a Camino	1037	494227	2613506
1-a Camino	1038	494056	2613625
1-a Camino	1038	494229	2613507
1-a Camino	1039	494061	2613621
1-a Camino	1039	494231	2613507
1-a Camino	1040	494067	2613616
1-a Camino	1040	494233	2613508
1-a Camino	1041	494074	2613612
1-a Camino	1041	494235	2613509
1-a Camino	1042	494080	2613607
1-a Camino	1042	494237	2613510
1-a Camino	1043	494087	2613603
1-a Camino	1043	494239	2613510
1-a Camino	1044	494094	2613598
1-a Camino	1044	494241	2613511
1-a Camino	1045	494100	2613595
1-a Camino	1045	494242	2613511
1-a Camino	1046	494105	2613592
1-a Camino	1046	494245	2613512
1-a Camino	1047	494110	2613589
1-a Camino	1047	494247	2613513
1-a Camino	1048	494115	2613586
1-a Camino	1048	494249	2613513
1-a Camino	1049	494120	2613584
1-a Camino	1049	494251	2613514
1-a Camino	1050	494124	2613583
1-a Camino	1050	494253	2613514
1-a Camino	1051	494127	2613581
1-a Camino	1051	494255	2613515
1-a Camino	1052	494131	2613580
1-a Camino	1052	494257	2613515
1-a Camino	1053	494135	2613579
1-a Camino	1053	494260	2613516
1-a Camino	1054	494138	2613578
1-a Camino	1054	494261	2613516
1-a Camino	1055	494142	2613578
1-a Camino	1055	494263	2613517
1-a Camino	1056	494145	2613577
1-a Camino	1056	494265	2613517
1-a Camino	1057	494149	2613577
1-a Camino	1057	494267	2613517
1-a Camino	1058	494152	2613576
1-a Camino	1058	494268	2613517
1-a Camino	1059	494156	2613575





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	1059	494270	2613518
1-a Camino	1060	494159	2613575
1-a Camino	1060	494271	2613518
1-a Camino	1061	494163	2613574
1-a Camino	1061	494272	2613518
1-a Camino	1062	494166	2613573
1-a Camino	1062	494274	2613518
1-a Camino	1063	494170	2613572
1-a Camino	1063	494275	2613518
1-a Camino	1064	494173	2613571
1-a Camino	1064	494276	2613518
1-a Camino	1065	494177	2613570
1-a Camino	1065	494277	2613518
1-a Camino	1066	494180	2613569
1-a Camino	1066	494278	2613518
1-a Camino	1067	494183	2613568
1-a Camino	1067	494279	2613518
1-a Camino	1068	494186	2613566
1-a Camino	1068	494280	2613518
1-a Camino	1069	494188	2613565
1-a Camino	1069	494282	2613518
1-a Camino	1070	494190	2613563
1-a Camino	1070	494283	2613518
1-a Camino	1071	494192	2613562
1-a Camino	1071	494284	2613518
1-a Camino	1072	494286	2613518
1-a Camino	1073	494194	2613560
1-a Camino	1073	494288	2613517
1-a Camino	1074	494289	2613517
1-a Camino	1075	494196	2613559
1-a Camino	1075	494291	2613517
1-a Camino	1076	494293	2613517
1-a Camino	1077	494197	2613557
1-a Camino	1077	494295	2613516
1-a Camino	1078	494297	2613516
1-a Camino	1079	494198	2613556
1-a Camino	1079	494300	2613515
1-a Camino	1080	494198	2613555
1-a Camino	1080	494302	2613515
1-a Camino	1081	494199	2613554
1-a Camino	1081	494304	2613514
1-a Camino	1082	494307	2613513
1-a Camino	1083	494200	2613552
1-a Camino	1083	494310	2613512
1-a Camino	1084	494313	2613511
1-a Camino	1085	494200	2613550
1-a Camino	1085	494316	2613510
1-a Camino	1086	494320	2613509
1-a Camino	1087	494201	2613549
1-a Camino	1087	494325	2613508





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	1088	494201	2613548
1-a Camino	1088	494330	2613507
1-a Camino	1089	494201	2613547
1-a Camino	1089	494335	2613506
1-a Camino	1090	494201	2613545
1-a Camino	1090	494340	2613505
1-a Camino	1091	494201	2613543
1-a Camino	1091	494345	2613503
1-a Camino	1092	494201	2613540
1-a Camino	1092	494350	2613502
1-a Camino	1093	494201	2613538
1-a Camino	1093	494354	2613501
1-a Camino	1094	494201	2613536
1-a Camino	1094	494358	2613501
1-a Camino	1095	494201	2613533
1-a Camino	1095	494362	2613500
1-a Camino	1096	494200	2613531
1-a Camino	1096	494364	2613499
1-a Camino	1097	494199	2613528
1-a Camino	1097	494366	2613499
1-a Camino	1098	494198	2613524
1-a Camino	1098	494368	2613499
1-a Camino	1099	494197	2613520
1-a Camino	1099	494369	2613498
1-a Camino	1100	494196	2613515
1-a Camino	1100	494370	2613498
1-a Camino	1101	494194	2613510
1-a Camino	1101	494371	2613498
1-a Camino	1102	494191	2613504
1-a Camino	1102	494372	2613498
1-a Camino	1103	494188	2613497
1-a Camino	1103	494373	2613498
1-a Camino	1104	494185	2613490
1-a Camino	1104	494374	2613498
1-a Camino	1105	494183	2613486
1-a Camino	1105	494375	2613498
1-a Camino	1106	494185	2613487
1-a Camino	1106	494376	2613498
1-a Camino	1107	494189	2613490
1-a Camino	1107	494377	2613498
1-a Camino	1108	494194	2613492
1-a Camino	1108	494378	2613498
1-a Camino	1109	494198	2613494
1-a Camino	1109	494379	2613498
1-a Camino	1110	494202	2613496
1-a Camino	1110	494380	2613498
1-a Camino	1111	494206	2613498
1-a Camino	1111	494381	2613499
1-a Camino	1112	494209	2613499
1-a Camino	1112	494382	2613499





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	1113	494213	2613500
1-a Camino	1113	494383	2613499
1-a Camino	1114	494216	2613501
1-a Camino	1114	494384	2613499
1-a Camino	1115	494218	2613502
1-a Camino	1115	494385	2613499
1-a Camino	1116	494221	2613503
1-a Camino	1116	494386	2613499
1-a Camino	1117	494223	2613504
1-a Camino	1117	494387	2613499
1-a Camino	1118	494225	2613505
1-a Camino	1118	494388	2613500
1-a Camino	1119	494227	2613506
1-a Camino	1119	494389	2613500
1-a Camino	1120	494229	2613507
1-a Camino	1120	494390	2613500
1-a Camino	1121	494231	2613507
1-a Camino	1121	494391	2613500
1-a Camino	1122	494233	2613508
1-a Camino	1122	494392	2613501
1-a Camino	1123	494235	2613509
1-a Camino	1123	494393	2613501
1-a Camino	1124	494237	2613510
1-a Camino	1124	494394	2613501
1-a Camino	1125	494239	2613510
1-a Camino	1125	494395	2613502
1-a Camino	1126	494241	2613511
1-a Camino	1126	494396	2613502
1-a Camino	1127	494242	2613511
1-a Camino	1127	494397	2613502
1-a Camino	1128	494245	2613512
1-a Camino	1128	494398	2613503
1-a Camino	1129	494247	2613513
1-a Camino	1129	494399	2613503
1-a Camino	1130	494249	2613513
1-a Camino	1130	494400	2613504
1-a Camino	1131	494251	2613514
1-a Camino	1131	494401	2613504
1-a Camino	1132	494253	2613514
1-a Camino	1132	494402	2613505
1-a Camino	1133	494255	2613515
1-a Camino	1133	494403	2613505
1-a Camino	1134	494257	2613515
1-a Camino	1134	494404	2613506
1-a Camino	1135	494260	2613516
1-a Camino	1135	494405	2613506
1-a Camino	1136	494261	2613516
1-a Camino	1136	494406	2613507
1-a Camino	1137	494263	2613517
1-a Camino	1137	494407	2613508





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	1138	494265	2613517
1-a Camino	1138	494409	2613510
1-a Camino	1139	494267	2613517
1-a Camino	1139	494411	2613512
1-a Camino	1140	494268	2613517
1-a Camino	1140	494414	2613514
1-a Camino	1141	494270	2613518
1-a Camino	1141	494417	2613517
1-a Camino	1142	494271	2613518
1-a Camino	1142	494420	2613520
1-a Camino	1143	494272	2613518
1-a Camino	1143	494424	2613523
1-a Camino	1144	494274	2613518
1-a Camino	1144	494428	2613527
1-a Camino	1145	494275	2613518
1-a Camino	1145	494432	2613531
1-a Camino	1146	494276	2613518
1-a Camino	1146	494436	2613534
1-a Camino	1147	494277	2613518
1-a Camino	1147	494439	2613537
1-a Camino	1148	494278	2613518
1-a Camino	1148	494442	2613540
1-a Camino	1149	494279	2613518
1-a Camino	1149	494445	2613542
1-a Camino	1150	494280	2613518
1-a Camino	1150	494447	2613544
1-a Camino	1151	494282	2613518
1-a Camino	1151	494448	2613546
1-a Camino	1152	494283	2613518
1-a Camino	1152	494450	2613547
1-a Camino	1153	494284	2613518
1-a Camino	1153	494451	2613548
1-a Camino	1154	494286	2613518
1-a Camino	1154	494451	2613549
1-a Camino	1155	494288	2613517
1-a Camino	1155	494452	2613549
1-a Camino	1156	494289	2613517
1-a Camino	1156	494453	2613550
1-a Camino	1157	494291	2613517
1-a Camino	1157	494453	2613551
1-a Camino	1158	494293	2613517
1-a Camino	1158	494454	2613551
1-a Camino	1159	494295	2613516
1-a Camino	1159	494455	2613552
1-a Camino	1160	494297	2613516
1-a Camino	1160	494456	2613552
1-a Camino	1161	494300	2613515
1-a Camino	1161	494457	2613553
1-a Camino	1162	494302	2613515
1-a Camino	1162	494458	2613554





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	1163	494304	2613514
1-a Camino	1163	494459	2613554
1-a Camino	1164	494307	2613513
1-a Camino	1164	494460	2613554
1-a Camino	1165	494310	2613512
1-a Camino	1165	494460	2613555
1-a Camino	1166	494313	2613511
1-a Camino	1166	494461	2613555
1-a Camino	1167	494316	2613510
1-a Camino	1167	494462	2613555
1-a Camino	1168	494320	2613509
1-a Camino	1168	494463	2613555
1-a Camino	1169	494325	2613508
1-a Camino	1169	494465	2613556
1-a Camino	1170	494330	2613507
1-a Camino	1170	494466	2613556
1-a Camino	1171	494335	2613506
1-a Camino	1171	494467	2613556
1-a Camino	1172	494340	2613505
1-a Camino	1172	494469	2613557
1-a Camino	1173	494345	2613503
1-a Camino	1173	494470	2613557
1-a Camino	1174	494350	2613502
1-a Camino	1174	494472	2613558
1-a Camino	1175	494354	2613501
1-a Camino	1175	494473	2613558
1-a Camino	1176	494358	2613501
1-a Camino	1176	494475	2613558
1-a Camino	1177	494362	2613500
1-a Camino	1177	494476	2613559
1-a Camino	1178	494364	2613499
1-a Camino	1178	494478	2613559
1-a Camino	1179	494366	2613499
1-a Camino	1179	494479	2613560
1-a Camino	1180	494368	2613499
1-a Camino	1180	494480	2613560
1-a Camino	1181	494369	2613498
1-a Camino	1181	494481	2613560
1-a Camino	1182	494370	2613498
1-a Camino	1182	494481	2613561
1-a Camino	1183	494371	2613498
1-a Camino	1183	494482	2613561
1-a Camino	1184	494372	2613498
1-a Camino	1184	494483	2613562
1-a Camino	1185	494373	2613498
1-a Camino	1185	494484	2613562
1-a Camino	1186	494374	2613498
1-a Camino	1186	494485	2613563
1-a Camino	1187	494375	2613498
1-a Camino	1187	494486	2613564





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	1188	494376	2613498
1-a Camino	1188	494487	2613564
1-a Camino	1189	494487	2613565
1-a Camino	1190	494377	2613498
1-a Camino	1190	494488	2613565
1-a Camino	1191	494378	2613498
1-a Camino	1191	494488	2613566
1-a Camino	1192	494379	2613498
1-a Camino	1192	494489	2613566
1-a Camino	1193	494380	2613498
1-a Camino	1193	494489	2613567
1-a Camino	1194	494381	2613499
1-a Camino	1194	494490	2613567
1-a Camino	1195	494490	2613568
1-a Camino	1196	494382	2613499
1-a Camino	1196	494490	2613569
1-a Camino	1197	494383	2613499
1-a Camino	1197	494491	2613569
1-a Camino	1198	494384	2613499
1-a Camino	1198	494491	2613570
1-a Camino	1199	494385	2613499
1-a Camino	1199	494491	2613571
1-a Camino	1200	494386	2613499
1-a Camino	1200	494492	2613571
1-a Camino	1201	494387	2613499
1-a Camino	1201	494492	2613572
1-a Camino	1202	494388	2613500
1-a Camino	1202	494492	2613573
1-a Camino	1203	494389	2613500
1-a Camino	1203	494492	2613574
1-a Camino	1204	494390	2613500
1-a Camino	1204	494492	2613575
1-a Camino	1205	494391	2613500
1-a Camino	1205	494492	2613576
1-a Camino	1206	494392	2613501
1-a Camino	1206	494493	2613577
1-a Camino	1207	494393	2613501
1-a Camino	1207	494493	2613578
1-a Camino	1208	494394	2613501
1-a Camino	1208	494493	2613580
1-a Camino	1209	494395	2613502
1-a Camino	1209	494493	2613581
1-a Camino	1210	494396	2613502
1-a Camino	1210	494493	2613582
1-a Camino	1211	494397	2613502
1-a Camino	1211	494493	2613584
1-a Camino	1212	494398	2613503
1-a Camino	1212	494494	2613585
1-a Camino	1213	494399	2613503
1-a Camino	1213	494494	2613586





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	1214	494400	2613504
1-a Camino	1214	494494	2613587
1-a Camino	1215	494401	2613504
1-a Camino	1215	494494	2613589
1-a Camino	1216	494402	2613505
1-a Camino	1216	494494	2613590
1-a Camino	1217	494403	2613505
1-a Camino	1217	494495	2613591
1-a Camino	1218	494404	2613506
1-a Camino	1218	494495	2613592
1-a Camino	1219	494405	2613506
1-a Camino	1219	494495	2613593
1-a Camino	1220	494406	2613507
1-a Camino	1220	494496	2613594
1-a Camino	1221	494407	2613508
1-a Camino	1221	494496	2613596
1-a Camino	1222	494409	2613510
1-a Camino	1222	494497	2613597
1-a Camino	1223	494411	2613512
1-a Camino	1223	494497	2613598
1-a Camino	1224	494414	2613514
1-a Camino	1224	494498	2613600
1-a Camino	1225	494417	2613517
1-a Camino	1225	494499	2613601
1-a Camino	1226	494420	2613520
1-a Camino	1226	494500	2613603
1-a Camino	1227	494424	2613523
1-a Camino	1227	494500	2613604
1-a Camino	1228	494428	2613527
1-a Camino	1228	494501	2613606
1-a Camino	1229	494432	2613531
1-a Camino	1229	494502	2613608
1-a Camino	1230	494436	2613534
1-a Camino	1230	494503	2613610
1-a Camino	1231	494439	2613537
1-a Camino	1231	494504	2613611
1-a Camino	1232	494442	2613540
1-a Camino	1232	494506	2613613
1-a Camino	1233	494445	2613542
1-a Camino	1233	494507	2613615
1-a Camino	1234	494447	2613544
1-a Camino	1234	494508	2613617
1-a Camino	1235	494448	2613546
1-a Camino	1235	494509	2613619
1-a Camino	1236	494450	2613547
1-a Camino	1236	494510	2613620
1-a Camino	1237	494451	2613548
1-a Camino	1237	494510	2613622
1-a Camino	1238	494451	2613549
1-a Camino	1238	494511	2613623





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	1239	494452	2613549
1-a Camino	1239	494512	2613625
1-a Camino	1240	494453	2613550
1-a Camino	1240	494513	2613626
1-a Camino	1241	494453	2613551
1-a Camino	1241	494513	2613628
1-a Camino	1242	494454	2613551
1-a Camino	1242	494514	2613630
1-a Camino	1243	494455	2613552
1-a Camino	1243	494515	2613632
1-a Camino	1244	494516	2613634
1-a Camino	1245	494456	2613552
1-a Camino	1245	494517	2613637
1-a Camino	1246	494457	2613553
1-a Camino	1246	494518	2613640
1-a Camino	1247	494519	2613642
1-a Camino	1248	494458	2613554
1-a Camino	1248	494520	2613645
1-a Camino	1249	494459	2613554
1-a Camino	1249	494521	2613648
1-a Camino	1250	494460	2613554
1-a Camino	1250	494522	2613651
1-a Camino	1251	494460	2613555
1-a Camino	1251	494523	2613654
1-a Camino	1252	494461	2613555
1-a Camino	1252	494524	2613656
1-a Camino	1253	494462	2613555
1-a Camino	1253	494525	2613659
1-a Camino	1254	494463	2613555
1-a Camino	1254	494526	2613661
1-a Camino	1255	494465	2613556
1-a Camino	1255	494526	2613662
1-a Camino	1256	494466	2613556
1-a Camino	1256	494527	2613664
1-a Camino	1257	494467	2613556
1-a Camino	1257	494528	2613666
1-a Camino	1258	494469	2613557
1-a Camino	1258	494528	2613667
1-a Camino	1259	494470	2613557
1-a Camino	1259	494529	2613668
1-a Camino	1260	494472	2613558
1-a Camino	1260	494529	2613670
1-a Camino	1261	494473	2613558
1-a Camino	1261	494530	2613671
1-a Camino	1262	494475	2613558
1-a Camino	1262	494531	2613672
1-a Camino	1263	494476	2613559
1-a Camino	1263	494531	2613674
1-a Camino	1264	494478	2613559
1-a Camino	1264	494532	2613675





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	1265	494479	2613560
1-a Camino	1265	494533	2613676
1-a Camino	1266	494480	2613560
1-a Camino	1266	494533	2613678
1-a Camino	1267	494481	2613560
1-a Camino	1267	494534	2613679
1-a Camino	1268	494481	2613561
1-a Camino	1268	494535	2613680
1-a Camino	1269	494482	2613561
1-a Camino	1269	494535	2613681
1-a Camino	1270	494483	2613562
1-a Camino	1270	494536	2613682
1-a Camino	1271	494484	2613562
1-a Camino	1271	494537	2613684
1-a Camino	1272	494537	2613685
1-a Camino	1273	494485	2613563
1-a Camino	1273	494538	2613686
1-a Camino	1274	494539	2613687
1-a Camino	1275	494486	2613564
1-a Camino	1275	494539	2613688
1-a Camino	1276	494540	2613689
1-a Camino	1277	494487	2613564
1-a Camino	1277	494541	2613690
1-a Camino	1278	494487	2613565
1-a Camino	1278	494542	2613690
1-a Camino	1279	494488	2613565
1-a Camino	1279	494543	2613691
1-a Camino	1280	494488	2613566
1-a Camino	1280	494543	2613692
1-a Camino	1281	494489	2613566
1-a Camino	1281	494544	2613693
1-a Camino	1282	494489	2613567
1-a Camino	1282	494545	2613693
1-a Camino	1283	494546	2613694
1-a Camino	1284	494490	2613567
1-a Camino	1284	494547	2613695
1-a Camino	1285	494490	2613568
1-a Camino	1285	494548	2613695
1-a Camino	1286	494549	2613696
1-a Camino	1287	494490	2613569
1-a Camino	1287	494550	2613697
1-a Camino	1288	494491	2613569
1-a Camino	1288	494551	2613697
1-a Camino	1289	494491	2613570
1-a Camino	1289	494552	2613698
1-a Camino	1290	494553	2613698
1-a Camino	1291	494491	2613571
1-a Camino	1291	494554	2613699
1-a Camino	1292	494492	2613571
1-a Camino	1292	494555	2613700





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	1293	494492	2613572
1-a Camino	1293	494556	2613700
1-a Camino	1294	494492	2613573
1-a Camino	1294	494558	2613701
1-a Camino	1295	494492	2613574
1-a Camino	1295	494559	2613701
1-a Camino	1296	494492	2613575
1-a Camino	1296	494560	2613702
1-a Camino	1297	494492	2613576
1-a Camino	1297	494561	2613703
1-a Camino	1298	494493	2613577
1-a Camino	1298	494562	2613704
1-a Camino	1299	494493	2613578
1-a Camino	1299	494563	2613704
1-a Camino	1300	494493	2613580
1-a Camino	1300	494564	2613705
1-a Camino	1301	494493	2613581
1-a Camino	1301	494565	2613706
1-a Camino	1302	494493	2613582
1-a Camino	1302	494566	2613707
1-a Camino	1303	494493	2613584
1-a Camino	1303	494568	2613709
1-a Camino	1304	494494	2613585
1-a Camino	1304	494570	2613711
1-a Camino	1305	494494	2613586
1-a Camino	1305	494573	2613715
1-a Camino	1306	494494	2613587
1-a Camino	1306	494577	2613719
1-a Camino	1307	494494	2613589
1-a Camino	1307	494581	2613725
1-a Camino	1308	494494	2613590
1-a Camino	1308	494584	2613728
1-a Camino	1309	494495	2613591
1-a Camino	1309	494586	2613728
1-a Camino	1310	494495	2613592
1-a Camino	1310	494591	2613726
1-a Camino	1311	494495	2613593
1-a Camino	1312	494496	2613594
1-a Camino	1313	494496	2613596
1-a Camino	1314	494497	2613597
1-a Camino	1315	494497	2613598
1-a Camino	1316	494498	2613600
1-a Camino	1317	494499	2613601
1-a Camino	1318	494500	2613603
1-a Camino	1319	494500	2613604
1-a Camino	1320	494501	2613606
1-a Camino	1321	494502	2613608
1-a Camino	1322	494503	2613610
1-a Camino	1323	494504	2613611
1-a Camino	1324	494506	2613613





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	1325	494507	2613615
1-a Camino	1326	494508	2613617
1-a Camino	1327	494509	2613619
1-a Camino	1328	494510	2613620
1-a Camino	1329	494510	2613622
1-a Camino	1330	494511	2613623
1-a Camino	1331	494512	2613625
1-a Camino	1332	494513	2613626
1-a Camino	1333	494513	2613628
1-a Camino	1334	494514	2613630
1-a Camino	1335	494515	2613632
1-a Camino	1336	494516	2613634
1-a Camino	1337	494517	2613637
1-a Camino	1338	494518	2613640
1-a Camino	1339	494519	2613642
1-a Camino	1340	494520	2613645
1-a Camino	1341	494521	2613648
1-a Camino	1342	494522	2613651
1-a Camino	1343	494523	2613654
1-a Camino	1344	494524	2613656
1-a Camino	1345	494525	2613659
1-a Camino	1346	494526	2613661
1-a Camino	1347	494526	2613662
1-a Camino	1348	494527	2613664
1-a Camino	1349	494528	2613666
1-a Camino	1350	494528	2613667
1-a Camino	1351	494529	2613668
1-a Camino	1352	494529	2613670
1-a Camino	1353	494530	2613671
1-a Camino	1354	494531	2613672
1-a Camino	1355	494531	2613674
1-a Camino	1356	494532	2613675
1-a Camino	1357	494533	2613676
1-a Camino	1358	494533	2613678
1-a Camino	1359	494534	2613679
1-a Camino	1360	494535	2613680
1-a Camino	1361	494535	2613681
1-a Camino	1362	494536	2613682
1-a Camino	1363	494537	2613684
1-a Camino	1364	494537	2613685
1-a Camino	1365	494538	2613686
1-a Camino	1366	494539	2613687
1-a Camino	1367	494539	2613688
1-a Camino	1368	494540	2613689
1-a Camino	1369	494541	2613690
1-a Camino	1370	494542	2613690
1-a Camino	1371	494543	2613691
1-a Camino	1372	494543	2613692
1-a Camino	1373	494544	2613693
1-a Camino	1374	494545	2613693





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1-a Camino	1375	494546	2613694
1-a Camino	1376	494547	2613695
1-a Camino	1377	494548	2613695
1-a Camino	1378	494549	2613696
1-a Camino	1379	494550	2613697
1-a Camino	1380	494551	2613697
1-a Camino	1381	494552	2613698
1-a Camino	1382	494553	2613698
1-a Camino	1383	494554	2613699
1-a Camino	1384	494555	2613700
1-a Camino	1385	494556	2613700
1-a Camino	1386	494558	2613701
1-a Camino	1387	494559	2613701
1-a Camino	1388	494560	2613702
1-a Camino	1389	494561	2613703
1-a Camino	1390	494562	2613704
1-a Camino	1391	494563	2613704
1-a Camino	1392	494564	2613705
1-a Camino	1393	494565	2613706
1-a Camino	1394	494566	2613707
1-a Camino	1395	494568	2613709
1-a Camino	1396	494570	2613711
1-a Camino	1397	494573	2613715
1-a Camino	1398	494577	2613719
1-a Camino	1399	494581	2613725
1-a Camino	1400	494584	2613728
1-a Camino	1401	494586	2613728
1-a Camino	1402	494591	2613726

Poligono: 2-a Camino

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
2-a Camino	1	494258	2613933
2-a Camino	2	494257	2613932
2-a Camino	3	494256	2613931
2-a Camino	5	494255	2613930
2-a Camino	6	494254	2613930
2-a Camino	7	494253	2613929
2-a Camino	8	494253	2613928
2-a Camino	9	494252	2613928
2-a Camino	10	494251	2613927
2-a Camino	11	494250	2613927
2-a Camino	12	494250	2613926
2-a Camino	13	494249	2613926
2-a Camino	14	494248	2613925
2-a Camino	15	494247	2613925
2-a Camino	16	494246	2613924
2-a Camino	17	494245	2613923
2-a Camino	19	494244	2613922
2-a Camino	20	494243	2613922





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
2-a Camino	21	494243	2613921
2-a Camino	22	494242	2613921
2-a Camino	23	494242	2613920
2-a Camino	24	494241	2613920
2-a Camino	27	494241	2613919
2-a Camino	30	494240	2613919
2-a Camino	32	494240	2613918
2-a Camino	36	494239	2613917
2-a Camino	39	494239	2613916
2-a Camino	40	494238	2613916
2-a Camino	41	494238	2613915
2-a Camino	42	494237	2613915
2-a Camino	43	494236	2613914
2-a Camino	44	494235	2613913
2-a Camino	45	494234	2613912
2-a Camino	46	494233	2613911
2-a Camino	47	494231	2613910
2-a Camino	48	494230	2613909
2-a Camino	49	494228	2613907
2-a Camino	50	494227	2613906
2-a Camino	52	494226	2613907
2-a Camino	54	494228	2613909
2-a Camino	55	494229	2613910
2-a Camino	56	494231	2613911
2-a Camino	57	494232	2613912
2-a Camino	58	494233	2613913
2-a Camino	59	494234	2613914
2-a Camino	60	494235	2613915
2-a Camino	61	494236	2613916
2-a Camino	62	494237	2613916
2-a Camino	63	494237	2613917
2-a Camino	65	494238	2613917
2-a Camino	66	494238	2613918
2-a Camino	69	494238	2613919
2-a Camino	70	494239	2613919
2-a Camino	73	494239	2613920
2-a Camino	76	494240	2613920
2-a Camino	77	494240	2613921
2-a Camino	80	494241	2613921
2-a Camino	81	494241	2613922
2-a Camino	82	494242	2613922
2-a Camino	83	494242	2613923
2-a Camino	84	494243	2613923
2-a Camino	85	494244	2613924
2-a Camino	86	494245	2613925
2-a Camino	88	494246	2613926
2-a Camino	89	494247	2613927
2-a Camino	90	494248	2613927
2-a Camino	91	494249	2613928
2-a Camino	93	494250	2613929





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
2-a Camino	94	494251	2613929
2-a Camino	95	494252	2613930
2-a Camino	97	494253	2613931
2-a Camino	98	494254	2613931
2-a Camino	99	494255	2613932
2-a Camino	100	494255	2613933
2-a Camino	101	494256	2613933
2-a Camino	102	494257	2613934
2-a Camino	103	494258	2613935
2-a Camino	104	494258	2613936
2-a Camino	105	494259	2613937
2-a Camino	106	494260	2613938
2-a Camino	107	494261	2613939
2-a Camino	108	494262	2613940
2-a Camino	109	494262	2613942
2-a Camino	110	494263	2613943
2-a Camino	111	494264	2613944
2-a Camino	112	494265	2613946
2-a Camino	113	494266	2613948
2-a Camino	114	494267	2613949
2-a Camino	115	494267	2613951
2-a Camino	116	494268	2613953
2-a Camino	117	494269	2613954
2-a Camino	118	494270	2613956
2-a Camino	119	494270	2613958
2-a Camino	120	494271	2613959
2-a Camino	121	494272	2613961
2-a Camino	122	494272	2613962
2-a Camino	123	494273	2613963
2-a Camino	124	494273	2613964
2-a Camino	125	494273	2613965
2-a Camino	126	494274	2613966
2-a Camino	127	494274	2613967
2-a Camino	128	494274	2613968
2-a Camino	130	494275	2613969
2-a Camino	131	494275	2613970
2-a Camino	132	494275	2613971
2-a Camino	133	494276	2613972
2-a Camino	134	494276	2613973
2-a Camino	135	494277	2613974
2-a Camino	136	494277	2613975
2-a Camino	137	494277	2613976
2-a Camino	138	494278	2613978
2-a Camino	139	494278	2613979
2-a Camino	140	494278	2613980
2-a Camino	141	494279	2613982
2-a Camino	142	494279	2613983
2-a Camino	143	494279	2613984
2-a Camino	144	494279	2613986
2-a Camino	145	494279	2613987





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
2-a Camino	146	494279	2613988
2-a Camino	148	494279	2613989
2-a Camino	149	494279	2613990
2-a Camino	150	494279	2613991
2-a Camino	151	494279	2613992
2-a Camino	152	494278	2613992
2-a Camino	153	494278	2613993
2-a Camino	154	494277	2613995
2-a Camino	155	494277	2613996
2-a Camino	156	494276	2613998
2-a Camino	157	494275	2613999
2-a Camino	158	494274	2614001
2-a Camino	159	494273	2614003
2-a Camino	160	494272	2614005
2-a Camino	161	494271	2614007
2-a Camino	162	494270	2614009
2-a Camino	163	494269	2614011
2-a Camino	164	494268	2614013
2-a Camino	165	494268	2614014
2-a Camino	166	494267	2614016
2-a Camino	167	494266	2614017
2-a Camino	168	494265	2614019
2-a Camino	169	494265	2614020
2-a Camino	170	494264	2614022
2-a Camino	171	494263	2614024
2-a Camino	172	494262	2614025
2-a Camino	173	494260	2614027
2-a Camino	174	494259	2614028
2-a Camino	175	494258	2614030
2-a Camino	176	494257	2614031
2-a Camino	177	494255	2614033
2-a Camino	178	494254	2614034
2-a Camino	179	494253	2614036
2-a Camino	180	494252	2614037
2-a Camino	181	494251	2614038
2-a Camino	182	494250	2614039
2-a Camino	183	494249	2614040
2-a Camino	184	494248	2614041
2-a Camino	185	494247	2614042
2-a Camino	186	494247	2614043
2-a Camino	187	494246	2614044
2-a Camino	188	494245	2614045
2-a Camino	189	494245	2614046
2-a Camino	190	494247	2614046
2-a Camino	191	494247	2614045
2-a Camino	192	494248	2614044
2-a Camino	193	494248	2614043
2-a Camino	194	494249	2614042
2-a Camino	195	494250	2614041
2-a Camino	196	494251	2614040





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
2-a Camino	197	494252	2614039
2-a Camino	198	494253	2614038
2-a Camino	199	494254	2614036
2-a Camino	200	494255	2614035
2-a Camino	201	494257	2614034
2-a Camino	202	494258	2614032
2-a Camino	203	494259	2614031
2-a Camino	204	494260	2614029
2-a Camino	205	494262	2614028
2-a Camino	206	494263	2614026
2-a Camino	207	494264	2614024
2-a Camino	208	494265	2614023
2-a Camino	209	494266	2614021
2-a Camino	210	494267	2614020
2-a Camino	211	494267	2614018
2-a Camino	212	494268	2614017
2-a Camino	213	494269	2614015
2-a Camino	214	494270	2614013
2-a Camino	215	494270	2614012
2-a Camino	216	494271	2614010
2-a Camino	217	494272	2614008
2-a Camino	218	494273	2614006
2-a Camino	219	494274	2614004
2-a Camino	220	494275	2614002
2-a Camino	221	494276	2614000
2-a Camino	222	494277	2613998
2-a Camino	223	494278	2613997
2-a Camino	224	494279	2613995
2-a Camino	225	494279	2613994
2-a Camino	226	494280	2613993
2-a Camino	227	494280	2613992
2-a Camino	228	494281	2613991
2-a Camino	229	494281	2613990
2-a Camino	230	494281	2613989
2-a Camino	231	494281	2613988
2-a Camino	232	494281	2613987
2-a Camino	233	494281	2613986
2-a Camino	234	494281	2613985
2-a Camino	235	494280	2613984
2-a Camino	236	494280	2613983
2-a Camino	237	494280	2613982
2-a Camino	238	494280	2613980
2-a Camino	239	494280	2613979
2-a Camino	240	494279	2613977
2-a Camino	241	494279	2613976
2-a Camino	242	494279	2613975
2-a Camino	243	494278	2613974
2-a Camino	244	494278	2613972
2-a Camino	245	494277	2613971
2-a Camino	246	494277	2613970





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
2-a Camino	247	494276	2613969
2-a Camino	249	494276	2613968
2-a Camino	250	494276	2613967
2-a Camino	251	494275	2613966
2-a Camino	253	494275	2613965
2-a Camino	254	494274	2613964
2-a Camino	255	494274	2613963
2-a Camino	256	494274	2613962
2-a Camino	257	494273	2613960
2-a Camino	258	494272	2613959
2-a Camino	259	494272	2613957
2-a Camino	260	494271	2613956
2-a Camino	261	494270	2613954
2-a Camino	262	494269	2613952
2-a Camino	263	494269	2613950
2-a Camino	264	494268	2613949
2-a Camino	265	494267	2613947
2-a Camino	266	494266	2613945
2-a Camino	267	494265	2613944
2-a Camino	268	494265	2613942
2-a Camino	269	494264	2613941
2-a Camino	270	494263	2613939
2-a Camino	271	494262	2613938
2-a Camino	272	494261	2613937
2-a Camino	273	494260	2613936
2-a Camino	274	494260	2613935
2-a Camino	275	494259	2613934

Polígono: 2-b Camino

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
2-b Camino	1	494253	2613936
2-b Camino	2	494252	2613935
2-b Camino	3	494251	2613934
2-b Camino	4	494250	2613933
2-b Camino	5	494249	2613933
2-b Camino	6	494249	2613932
2-b Camino	7	494248	2613932
2-b Camino	8	494247	2613932
2-b Camino	9	494246	2613931
2-b Camino	10	494246	2613930
2-b Camino	11	494245	2613930
2-b Camino	12	494244	2613929
2-b Camino	13	494243	2613928
2-b Camino	14	494242	2613928
2-b Camino	15	494241	2613927
2-b Camino	16	494240	2613926
2-b Camino	17	494239	2613925
2-b Camino	18	494238	2613925
2-b Camino	19	494238	2613924





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
2-b Camino	20	494237	2613924
2-b Camino	21	494237	2613923
2-b Camino	22	494236	2613923
2-b Camino	23	494236	2613922
2-b Camino	24	494235	2613921
2-b Camino	25	494235	2613920
2-b Camino	26	494234	2613920
2-b Camino	27	494234	2613919
2-b Camino	28	494233	2613919
2-b Camino	29	494233	2613918
2-b Camino	30	494232	2613917
2-b Camino	31	494231	2613916
2-b Camino	32	494229	2613915
2-b Camino	33	494228	2613914
2-b Camino	34	494226	2613913
2-b Camino	35	494225	2613912
2-b Camino	37	494224	2613911
2-b Camino	38	494220	2613907
2-b Camino	39	494218	2613907
2-b Camino	40	494219	2613907
2-b Camino	41	494223	2613912
2-b Camino	42	494224	2613913
2-b Camino	43	494225	2613914
2-b Camino	44	494227	2613915
2-b Camino	45	494228	2613917
2-b Camino	46	494230	2613918
2-b Camino	47	494231	2613919
2-b Camino	48	494232	2613919
2-b Camino	49	494232	2613920
2-b Camino	50	494233	2613920
2-b Camino	51	494233	2613921
2-b Camino	52	494234	2613921
2-b Camino	53	494234	2613922
2-b Camino	54	494235	2613923
2-b Camino	55	494235	2613924
2-b Camino	56	494236	2613924
2-b Camino	57	494236	2613925
2-b Camino	58	494237	2613925
2-b Camino	59	494237	2613926
2-b Camino	60	494238	2613926
2-b Camino	61	494239	2613927
2-b Camino	62	494239	2613928
2-b Camino	63	494240	2613928
2-b Camino	64	494241	2613929
2-b Camino	65	494242	2613930
2-b Camino	66	494243	2613930
2-b Camino	67	494244	2613931
2-b Camino	68	494245	2613932
2-b Camino	69	494246	2613932
2-b Camino	70	494246	2613933





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
2-b Camino	71	494247	2613933
2-b Camino	72	494248	2613934
2-b Camino	73	494249	2613934
2-b Camino	74	494249	2613935
2-b Camino	75	494250	2613935
2-b Camino	76	494250	2613936
2-b Camino	77	494251	2613936
2-b Camino	78	494252	2613937
2-b Camino	79	494253	2613938
2-b Camino	80	494254	2613939
2-b Camino	81	494255	2613940
2-b Camino	82	494256	2613941
2-b Camino	83	494256	2613942
2-b Camino	84	494257	2613943
2-b Camino	85	494258	2613944
2-b Camino	86	494258	2613946
2-b Camino	87	494259	2613947
2-b Camino	88	494260	2613949
2-b Camino	89	494261	2613950
2-b Camino	90	494262	2613952
2-b Camino	91	494262	2613953
2-b Camino	92	494263	2613955
2-b Camino	93	494264	2613957
2-b Camino	94	494265	2613958
2-b Camino	95	494265	2613960
2-b Camino	96	494266	2613961
2-b Camino	97	494266	2613963
2-b Camino	98	494267	2613964
2-b Camino	99	494267	2613965
2-b Camino	100	494268	2613966
2-b Camino	101	494268	2613967
2-b Camino	102	494268	2613968
2-b Camino	103	494269	2613969
2-b Camino	104	494269	2613970
2-b Camino	105	494270	2613971
2-b Camino	106	494270	2613972
2-b Camino	107	494270	2613973
2-b Camino	108	494271	2613974
2-b Camino	109	494271	2613975
2-b Camino	110	494272	2613976
2-b Camino	111	494272	2613977
2-b Camino	112	494272	2613978
2-b Camino	113	494273	2613979
2-b Camino	114	494273	2613980
2-b Camino	115	494273	2613981
2-b Camino	116	494273	2613983
2-b Camino	117	494273	2613984
2-b Camino	118	494274	2613985
2-b Camino	119	494274	2613986
2-b Camino	120	494274	2613987

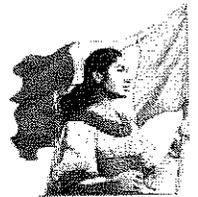




OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
2-b Camino	121	494274	2613988
2-b Camino	122	494274	2613989
2-b Camino	123	494274	2613990
2-b Camino	124	494273	2613990
2-b Camino	125	494273	2613991
2-b Camino	126	494272	2613992
2-b Camino	127	494272	2613993
2-b Camino	128	494271	2613995
2-b Camino	129	494270	2613997
2-b Camino	130	494269	2613999
2-b Camino	131	494268	2614001
2-b Camino	132	494267	2614003
2-b Camino	133	494266	2614005
2-b Camino	134	494265	2614007
2-b Camino	135	494264	2614009
2-b Camino	136	494263	2614010
2-b Camino	137	494263	2614012
2-b Camino	138	494262	2614014
2-b Camino	139	494261	2614015
2-b Camino	140	494260	2614016
2-b Camino	141	494260	2614018
2-b Camino	142	494259	2614019
2-b Camino	143	494258	2614020
2-b Camino	144	494257	2614022
2-b Camino	145	494256	2614023
2-b Camino	146	494255	2614025
2-b Camino	147	494254	2614026
2-b Camino	148	494252	2614028
2-b Camino	149	494251	2614029
2-b Camino	150	494250	2614031
2-b Camino	151	494249	2614032
2-b Camino	152	494248	2614033
2-b Camino	153	494247	2614034
2-b Camino	154	494246	2614036
2-b Camino	155	494245	2614037
2-b Camino	156	494244	2614038
2-b Camino	157	494243	2614039
2-b Camino	158	494242	2614040
2-b Camino	159	494241	2614042
2-b Camino	160	494241	2614043
2-b Camino	161	494240	2614044
2-b Camino	162	494239	2614045
2-b Camino	163	494241	2614046
2-b Camino	164	494241	2614045
2-b Camino	165	494242	2614043
2-b Camino	166	494243	2614042
2-b Camino	167	494243	2614041
2-b Camino	168	494244	2614040
2-b Camino	169	494245	2614039
2-b Camino	170	494246	2614038





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Poligono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
2-b Camino	171	494247	2614037
2-b Camino	172	494248	2614035
2-b Camino	173	494249	2614034
2-b Camino	174	494250	2614033
2-b Camino	175	494251	2614032
2-b Camino	176	494252	2614030
2-b Camino	177	494254	2614029
2-b Camino	178	494255	2614027
2-b Camino	179	494256	2614026
2-b Camino	180	494257	2614024
2-b Camino	181	494258	2614023
2-b Camino	182	494259	2614021
2-b Camino	183	494260	2614020
2-b Camino	184	494261	2614018
2-b Camino	185	494262	2614017
2-b Camino	186	494263	2614016
2-b Camino	187	494263	2614014
2-b Camino	188	494264	2614013
2-b Camino	189	494265	2614011
2-b Camino	190	494265	2614009
2-b Camino	191	494266	2614008
2-b Camino	192	494267	2614006
2-b Camino	193	494268	2614004
2-b Camino	194	494269	2614002
2-b Camino	195	494270	2613999
2-b Camino	196	494271	2613998
2-b Camino	197	494272	2613996
2-b Camino	198	494273	2613994
2-b Camino	199	494274	2613993
2-b Camino	200	494274	2613992
2-b Camino	201	494275	2613991
2-b Camino	202	494275	2613990
2-b Camino	203	494275	2613989
2-b Camino	204	494275	2613988
2-b Camino	205	494275	2613987
2-b Camino	206	494275	2613986
2-b Camino	207	494275	2613985
2-b Camino	208	494275	2613984
2-b Camino	209	494275	2613982
2-b Camino	210	494274	2613981
2-b Camino	211	494274	2613980
2-b Camino	212	494274	2613979
2-b Camino	213	494274	2613978
2-b Camino	214	494273	2613976
2-b Camino	215	494273	2613975
2-b Camino	216	494273	2613974
2-b Camino	217	494272	2613973
2-b Camino	218	494272	2613972
2-b Camino	219	494271	2613971
2-b Camino	220	494271	2613970





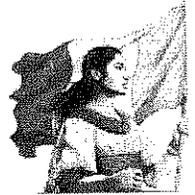
OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
2-b Camino	221	494270	2613969
2-b Camino	222	494270	2613968
2-b Camino	223	494270	2613967
2-b Camino	224	494269	2613966
2-b Camino	225	494269	2613965
2-b Camino	226	494268	2613964
2-b Camino	227	494268	2613962
2-b Camino	228	494267	2613961
2-b Camino	229	494267	2613959
2-b Camino	230	494266	2613958
2-b Camino	231	494265	2613956
2-b Camino	232	494264	2613954
2-b Camino	233	494264	2613953
2-b Camino	234	494263	2613951
2-b Camino	235	494262	2613949
2-b Camino	236	494261	2613948
2-b Camino	237	494261	2613946
2-b Camino	238	494260	2613945
2-b Camino	239	494259	2613944
2-b Camino	240	494258	2613942
2-b Camino	241	494258	2613941
2-b Camino	242	494257	2613940
2-b Camino	243	494256	2613939
2-b Camino	244	494255	2613938
2-b Camino	245	494254	2613937

Polígono: 3-a Camino

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
3-a Camino	1	494399	2613900
3-a Camino	2	494397	2613901
3-a Camino	3	494395	2613903
3-a Camino	4	494394	2613904
3-a Camino	5	494393	2613906
3-a Camino	6	494391	2613907
3-a Camino	7	494390	2613909
3-a Camino	8	494388	2613910
3-a Camino	9	494387	2613912
3-a Camino	10	494386	2613912
3-a Camino	11	494382	2613917
3-a Camino	12	494381	2613918
3-a Camino	13	494379	2613920
3-a Camino	14	494376	2613924
3-a Camino	15	494375	2613926
3-a Camino	16	494374	2613927
3-a Camino	17	494373	2613929
3-a Camino	18	494371	2613931
3-a Camino	19	494370	2613932
3-a Camino	20	494369	2613934
3-a Camino	21	494369	2613935





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO
OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
3-a Camino	22	494368	2613936
3-a Camino	23	494367	2613938
3-a Camino	24	494366	2613939
3-a Camino	25	494366	2613940
3-a Camino	26	494365	2613945
3-a Camino	27	494366	2613952
3-a Camino	28	494370	2613958
3-a Camino	29	494376	2613967
3-a Camino	30	494377	2613969
3-a Camino	31	494402	2613999
3-a Camino	32	494411	2613999
3-a Camino	33	494383	2613964
3-a Camino	34	494379	2613959
3-a Camino	35	494376	2613955
3-a Camino	36	494373	2613949
3-a Camino	37	494372	2613944
3-a Camino	38	494374	2613940
3-a Camino	39	494377	2613935
3-a Camino	40	494382	2613928
3-a Camino	41	494388	2613921
3-a Camino	42	494395	2613913
3-a Camino	43	494402	2613906
3-a Camino	44	494409	2613901

II. Los volúmenes de las materias primas forestales a remover por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y el Código de Identificación para acreditar la legal procedencia de dichas materias primas forestales son los siguientes:

PREDIO AFECTADO: Lote 4 de Molinillos

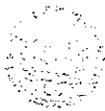
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-10-005-MOL-003/25

Especie	N° de individuos	Volúmen	Unidad de medida
Arbutus xalapensis	0	.771	Metros cúbicos v.t.a.
Pinus leiophylla	0	1.215	Metros cúbicos v.t.a.
Psacalium decompositum	82	0	Individuos
Tinantia erecta	131	0	Individuos
Helianthemum glomeratum	59	0	Individuos
Aegopogon cenchroides	468	0	Individuos
Arctostaphylos pungens	126	0	Individuos
Montanoa tomentosa	69	0	Individuos
Quercus sideroxyla	0	.074	Metros cúbicos v.t.a.
Pinus durangensis	0	9.736	Metros cúbicos v.t.a.
Pinus engelmannii	0	14.792	Metros cúbicos v.t.a.
Juniperus deppeana	0	.125	Metros cúbicos v.t.a.
Stevia tomentosa	68	0	Individuos

PREDIO AFECTADO: Lote 5 de Molinillos

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-10-005-MOL-004/25





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Especie	N° de individuos	Volúmen	Unidad de medida
<i>Helianthemum glomeratum</i>	235	0	Individuos
<i>Tinantia erecta</i>	414	0	Individuos
<i>Salvia sp.</i>	208	0	Individuos
<i>Aegopogon cenchroides</i>	12555	0	Individuos
<i>Stevia tomentosa</i>	205	0	Individuos
<i>Montanoa tomentosa</i>	214	0	Individuos
<i>Quercus rugosa</i>	0	6.792	Metros cúbicos v.t.a.
<i>Quercus sideroxyla</i>	0	7.166	Metros cúbicos v.t.a.
<i>Pinus durangensis</i>	0	10.317	Metros cúbicos v.t.a.
<i>Pinus engelmannii</i>	0	32.163	Metros cúbicos v.t.a.
<i>Juniperus deppeana</i>	0	.337	Metros cúbicos v.t.a.
<i>Arctostaphylos pungens</i>	931	0	Individuos
<i>Arbutus xalapensis</i>	0	17.542	Metros cúbicos v.t.a.
<i>Psacalium decompositum</i>	251	0	Individuos
<i>Pinus leiophylla</i>	0	17.43	Metros cúbicos v.t.a.
<i>Pinus teocote</i>	0	11.849	Metros cúbicos v.t.a.

- III. La vegetación forestal presente fuera de la superficie en la que se autoriza el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, no podrá ser afectada por los trabajos y obras relacionadas con el cambio de uso de suelo, aún y cuando ésta se encuentre dentro de los predios donde se autoriza la superficie a remover en el presente Resolutivo, en caso de ser necesaria su afectación, se deberá contar con la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para la superficie correspondiente.
- IV. Previo al inicio de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales el promovente deberá de implementar las actividades de ahuyentamiento de fauna silvestre y, en su caso, el rescate y reubicación de los individuos presentes. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- V. El titular de la presente resolución deberá de implementar todas las acciones necesarias para evitar la cacería, captura, comercialización y tráfico de las especies de fauna silvestre, así como la colecta, comercialización y tráfico de las especies de flora silvestre que se encuentren en el área del proyecto y en las áreas adyacentes al mismo, solo se podrá realizar la colecta de especies de flora y captura de especies de fauna silvestre con el propósito de rescate y reubicación, siendo el promovente el único responsable. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- VI. Para el debido cumplimiento de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 141 último párrafo de su Reglamento, se adjunta como parte integral de la presente resolución, un programa de rescate y reubicación de especies de la vegetación forestal que serán afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, el cual deberá realizarse previa a las labores de la remoción de la vegetación y despalme, preferentemente en áreas vecinas o cercanas donde se realizarán los trabajos de cambio de uso de suelo, así como las acciones que aseguren al menos un 80 % de supervivencia de las referidas especies, en los periodos de ejecución y de mantenimiento que en dicho programa se establece. los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

- VII. Previo al inicio de las actividades de remoción de la vegetación del área de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, deberá implementar el programa de rescate y reubicación de las especies de flora, propuesto en el estudio técnico justificativo, así mismo, en caso de localizarse en los predios forestales requeridos, especies con categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, estas deberán ser rescatadas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo.
- VIII. La remoción de la vegetación deberá realizarse por medios mecánicos y manual y no se deberá de utilizar sustancias químicas y fuego para tal fin. La remoción de la vegetación deberá realizarse de forma gradual, para evitar largos periodos del suelo descubierto que propician erosión. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo.
- IX. El derribo del arbolado se llevará a cabo usando la técnica direccional, a efecto de que el arbolado caiga hacia el lado del área sujeta a cambio de uso de suelo y no perturbe la vegetación existente y el renuevo de las zonas aledañas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- X. El material que resulte del desmonte y que no sea aprovechado, deberá ser triturado y utilizado para cubrir y propiciar la revegetación, con el fin de facilitar el establecimiento y crecimiento de la vegetación natural, para proteger el suelo de la acción del viento y lluvias, evitando la erosión, deberán depositarse en un área próxima al área de trabajo en zonas sin vegetación forestal dentro del derecho de vía. Las acciones relativas a este Término deberán reportarse conforme a lo establecido en el Término XV de este resolutivo.
- XI. Con la finalidad de evitar la contaminación del suelo y agua, se deberán instalar sanitarios portátiles para el personal que laborará en el sitio del proyecto, así mismo los residuos generados deberán de ser tratados conforme a las disposiciones locales. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los reportes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- XII. Se deberá dar cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales consideradas en el estudio técnico justificativo, las Normas Oficiales Mexicanas y Ordenamientos Técnico-Jurídicos aplicables, así como lo que indiquen otras instancias en el ámbito de sus respectivas competencias. Los resultados de estas acciones deberán reportarse conforme a lo establecido en el Término XV de este Resolutivo.
- XIII. En caso de que se requiera aprovechar y trasladar las materias primas forestales, el titular de la presente autorización deberá tramitar ante esta Oficina de Representación la documentación correspondiente.
- XIV. Una vez iniciadas las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales y dentro de un plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes a que se den inicio los trabajos de remoción de la vegetación, se deberá notificar por escrito a esta Oficina de Representación, quién será el responsable técnico encargado de dirigir la ejecución del cambio de uso de suelo autorizado, el cual deberá establecer una bitácora de actividades, misma que formará parte de los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo, en caso de que existan cambios sobre esta responsabilidad durante el desarrollo del proyecto, se deberá informar oportunamente a esta Unidad Administrativa.
- xv. Se deberá presentar a esta Oficina de Representación con copia a la Delegación de la





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) del estado, informes SEMESTRALES y uno de finiquito al término de las actividades que hayan implicado el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, éste deberá incluir los resultados del cumplimiento de los Términos que deben reportarse, así como de la aplicación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el estudio técnico justificativo.

- XVI. Se deberá comunicar por escrito a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Durango con copia a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, la fecha de inicio y término de los trabajos relacionados con el cambio de uso de suelo en terrenos forestales autorizado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que esto ocurra.
- XVII. El plazo para realizar la remoción de la vegetación forestal derivada de la presente autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales será de 12 Mes(es), a partir de la recepción de la misma, el cual podrá ser ampliado, siempre y cuando se solicite a esta Oficina de Representación, antes de su vencimiento, y se haya dado cumplimiento a las acciones e informes correspondientes que se señalan en el presente resolutivo, así como la justificación del retraso en la ejecución de los trabajos relacionados con la remoción de la vegetación forestal de tal modo que se motive la ampliación del plazo solicitado.
- XVIII. El plazo para garantizar el cumplimiento y la efectividad de los compromisos derivados de las medidas de mitigación por la afectación del suelo, el agua, la flora y la fauna será de cinco años, en donde se contempla el Programa de Rescate y Reubicación de flora del proyecto.
- XIX. Se procede a inscribir dicha autorización de conformidad con el artículo 35, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Registro Forestal Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- I. JUAN ANTONIO MANCINAS ALEMAN, será el único responsable ante la PROFEPA en el estado de Durango, de cualquier ilícito en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en que incurran.
- II. JUAN ANTONIO MANCINAS ALEMAN, será el único responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la construcción y operación del proyecto que no hayan sido considerados o previstos en el estudio técnico justificativo y en la presente autorización.
- III. La Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Durango, podrá realizar en cualquier momento las acciones que considere pertinentes para verificar que sólo se afecte la superficie forestal autorizada, así como llevar a cabo una evaluación al término del proyecto para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el estudio técnico justificativo y de los términos indicados en la presente autorización.
- IV. JUAN ANTONIO MANCINAS ALEMAN, es el único titular de los derechos y obligaciones de la presente autorización, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad la ejecución del proyecto y la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal implementación y operación del mismo, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a otras autoridades federales, estatales y municipales.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO OFICIO N° OR-130/GA/0596/2025

- v. En caso de transferir los derechos y obligaciones derivados de la misma, se deberá dar aviso a esta Oficina de Representación, en los términos y para los efectos que establece el artículo 42 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como los artículos 22 y 23 de su Reglamento, adjuntando al mismo el documento en el que conste el consentimiento expreso del adquirente para recibir la titularidad de la autorización y responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma, así como los documentos legales que acrediten el derecho sobre los terrenos donde se efectuará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales de quien pretenda ser el nuevo titular.
- vi. Esta autorización no exenta al titular de obtener aquellas que al respecto puedan emitir esta Oficina de Representación u de otras dependencias federales, estatales o municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a Juan Antonio Mancinas Alemán, en su carácter de Apoderado Legal de Mario Alberto Mancinas Ortiz y Claudia Marcela Mancinas Ortiz y por sus propios derechos, la presente resolución del proyecto denominado **Lotes Campestres Molinillos**, con ubicación en el o los municipio(s) de Durango en el estado de Durango, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Durango



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

Dr. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. DR. JOSÉ LUIS REYES MUÑOZ.- Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA.- Ciudad. e-mail: jlreyes@profepa.gob.mx
ING. MARÍA ALMA GUADALUPE BENÍTEZ CASTILLO.- Titular de la Oficina de Representación Estatal de la Comisión Nacional Forestal en Durango.-Ciudad
LIC. CLAUDIA E. HERNÁNDEZ ESPINO.- Presidenta del Consejo Estatal Forestal.-Ciudad.- e-mail: recursosnaturales@durango.gob.mx
ING. ROBERTO TRUJILLO.- Responsable Técnico, Ciudad.

Archivo

RLO / rgg



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tel: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Durango
Subdelegación de Gestión
Oficio No. OR-130/GA/0396/2025
Blvd. Corona 10/ DS-0028/09/24

PROYECTO:

Lotes Campestres Molinillos

PROGRAMA DE REFORESTACIÓN

◦ INTRODUCCIÓN

La reforestación en México es una actividad forestal de gran importancia para restaurar, conservar y volver productivas las áreas deforestadas y degradadas, por acciones antropogénicas y naturales. A pesar de todos los esfuerzos por parte de los sectores públicos y privados, a lo cual los resultados no han sido del todo alentadores.

Como consecuencia de los procesos de degradación, existen áreas en las que los disturbios han sido tan intensos y recurrentes que se ha eliminado de manera total cualquier posibilidad de que la vegetación recupere su estado original por medios naturales y, por lo mismo, es necesario intervenir para facilitar la estabilización de las condiciones actuales del ambiente y promover su mejoramiento a través de diversas prácticas y actividades entre las que sobresalen la forestación, la reforestación y las prácticas de conservación de suelos.

Los árboles juegan varios papeles importantes tanto en ecosistemas naturales como en agro ecosistemas, incluyendo: sombra y rompe-vientos, movilización y reciclaje de nutrientes particularmente desde capas profundas del suelo, fijación de nitrógeno por especies leguminosas, captura de carbono, hábitat para muchas especies de aves, insectos, pequeños mamíferos y plantas epífitas.

En el sentido forestal puro, las reforestaciones pueden ser de dos tipos: productoras y/o protectoras.

Las productoras: Son aquellas conocidas también como comerciales, en donde se pretenden conseguir bienes directos como la madera, leña, resina, frutos u otros productos.

Las protectoras y de restauración: Son aquellas con las que se pretende conseguir beneficios indirectos derivados de la simple existencia de la vegetación. Para el caso que nos ocupa, las más importantes son las que pretenden reducir los riesgos de erosión del suelo y proteger los cuerpos de agua, pero también las que intentan reducir los riesgos de erosión eólica, y aumentar condiciones de desarrollo de la vida silvestre.

◦ MARCO LEGAL

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) tiene por objeto *regular y fomentar el manejo integral sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales del país y sus recursos...según lo establece en el Artículo 1 (última reforma DOF 01-04-2024)*. Uno de los objetivos específicos de la Ley, establecidos en el Artículo 3, Fracción VII es... "Recuperar y desarrollar bosques en terrenos forestales degradados y terrenos preferentemente forestales, para que cumplan con la función de conservar suelos y agua, además de dinamizar el desarrollo rural". En este contexto, la reforestación es una estrategia prioritaria para alcanzar dicho fin.

La LGDFS, en el Artículo 7, Fracción LII, define a la reforestación *como... establecimiento de especies forestales en terrenos forestales.*





• JUSTIFICACIÓN

En el presente programa de reforestación, el enfoque del mismo es de *protección y recuperación de los recursos naturales* relacionados con el entorno. Siendo además su finalidad principal mitigar y compensar los posibles impactos que se puedan ocasionar al medio a través de la implementación del proyecto destinado para efectuar el Cambio de Uso de Suelo, todo ello mediante el establecimiento de una reforestación en una meta propuesta de 4 has con la utilización de especies de la región.

Se espera que una vez implementado el presente programa de Reforestación, el entorno natural se vea menos alterado en su composición y estructura, para que pueda llegar a retomar la dinámica ecológica y al mismo tiempo paulatinamente propiciar su restauración, de esta manera se pretende contribuir con la reintegración de la biodiversidad y reactivar gradualmente los procesos e interacciones suspendidos o alterados en el área de afectación del proyecto.

A pesar de que en la gran mayoría de las superficies impactadas no se logra recuperar lo que antes existía, es aún posible inducir el desarrollo de una vegetación protectora que permita conservar e incrementar la fertilidad del suelo y parte de la diversidad de plantas y animales, mediante especies nativas que se puedan desarrollar satisfactoriamente en estas zonas de escaso rendimiento, así como una menor pérdida de suelo fértil. La recuperación del área se puede observar desde varios puntos, como puede ser el definir los niveles y los tipos de degradación del suelo y como intervienen las prácticas que se aplicarán.

• OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Mitigar y compensar el impacto de la degradación del suelo y cubierta vegetal mediante el establecimiento o incremento de la cobertura arbórea en una zona de interés, para propiciar con ello el aumento de la fertilidad del suelo, incremento en la retención de la humedad, estructura y contenido de nutrientes en las áreas aledañas a la propuesta del Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Compensar las posibles afectaciones que se ocasionen por la implementación del Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales.
- Implementar la actividad de reforestación en una meta de 4 has, dando preferencia a las áreas desprovistas de cobertura vegetal principalmente.
- Dar preferencia a las especies nativas, tomando como base el criterio de selección del análisis del valor del VIE más alto a nivel área del proyecto CUSTF en comparación con la MHF, para ello se debe considerar la adquisición de plántulas de las especies *Arbutus xalapensis*, *Juniperus deppeana*, *Pinus engelmannii*, *P. leiophylla* y *Quercus rugosa* con la finalidad principal de compensar el análisis de referencia.
- Implementar las acciones de reforestación para un total de 4800 plantas de las especies de referencia, considerando una densidad de plantación de 1,200 plantas por hectárea.



• METAS

Llevar a cabo el establecimiento de un total de **4800 plantas** de las especies enlistadas en el Cuadro 1 dentro de una superficie total de 4 has, con la finalidad de contribuir a la conservación y mejoramiento ambiental de las áreas circundantes al sitio del proyecto. El número de plantas a utilizar ha quedado definido en función del inventario forestal realizado, para ello se consideraran los individuos para cada una de las especies propuestas como se indica en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. Número de plantas por especie a reforestar

ESTRATO	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	No. DE INDIVIDUOS TOTAL
	<i>Arbutus xalapensis</i>	Madroño	600
	<i>Juniperus deppeana</i>	Táscate	600
	<i>Pinus engelmannii</i>	Pino real	1200
Arbóreo	<i>Pinus leiophylla</i>	Pino prieto	1200
	<i>Quercus rugosa</i>	Encino	1200
Total=			4800

• METODOLOGÍA DE PLANTACIÓN

1. Preparación del terreno

Existen diferentes formas o métodos de preparar el terreno donde se pretende establecer la reforestación (manual o mecanizada), independientemente del diseño y sistema de plantación. De las consideraciones básicas de preparación del terreno se debe llevar a cabo la siguiente:

- Limpieza del terreno (deshierbe o chaponeo): Actividad destinada a eliminar la maleza existente en el lugar donde se establecerá la planta para que no exista competencia por luz, agua y nutrientes. (en caso de ser necesario únicamente).

La elección del método está en función de diversos factores: superficie a reforestar, disponibilidad de recursos (humanos, económicos, maquinaria y equipo), tipo de suelo, pendiente del terreno y acceso al mismo.

Tomando en cuenta los factores en mención, y en consideración de las condiciones actuales de la superficie propuesta, se propone realizar la preparación del terreno mediante el **método manual**, el cual consiste en la utilización de herramienta básica como azadón, pala, talacho, barreta, pico, coa, hacha o machete, entre otras. Estos trabajos son útiles en terrenos accidentados y son **recomendados en superficies menores de 10 hectáreas (ha)**. Con este método solo se trabaja el área donde se colocará la planta, evitando alteraciones innecesarias y la pérdida de suelo por la remoción no requerida.

2. Proceso de planeación, diseño y sistema de plantación

El desarrollo de una reforestación depende de cinco factores fundamentales:

1. La selección correcta de especies en el sitio a reforestar.
2. El uso de germoplasma de la mejor calidad genética y fenotípica posible con un suministro oportuno y permanente.
3. Un buen sistema de producción de planta y transporte de ésta al sitio a reforestar.





4. Plantar en la época adecuada para asegurar el mayor porcentaje de sobrevivencia de la especie.
5. La aplicación de técnicas silvícolas apropiadas para favorecer el desarrollo de las plantas y un buen manejo del predio reforestado.

3. Ubicación geográfica del sitio a reforestar

Para la elección del sitio adecuado en el cual será establecida la reforestación fueron realizados algunos recorridos previos de campo para determinar su viabilidad, donde se observaron detenidamente las condiciones ecológicas de los mismos, así como los posibles factores adversos del medio ambiente a los que habrá de enfrentarse para tomar decisiones y realizar ajustes con el objetivo primordial de asegurar el adecuado establecimiento de la reforestación pretendida.

En este sentido se ubicaron las áreas necesarias para cubrir con la meta, así mismo han sido georreferenciadas con la utilización de un aparato GPS, para formar un polígono equivalente a 4 has, con la finalidad principal de fomentar el establecimiento de las especies de referencia y de esta manera cumplir con lo establecido en el Manual Básico de Prácticas de Reforestación (CONAFOR, 2013). Las coordenadas de ubicación del polígono que forma el área propuesta se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro 2.- Coordenadas que forman las áreas propuestas para la reforestación

Area	Vértice	UTMX	UTMY	
Áreas a reforestar	Polígono 1	1	493970.096	2613320.964
		2	493985.471	2613277.327
		3	493970.599	2613273.928
		4	493961.676	2613256.435
		5	493947.923	2613254.321
		6	493936.214	2613254.075
		7	493923.819	2613259.197
		8	493906.985	2613260.808
		9	493886.884	2613273.299
		10	493895.725	2613285.378
		11	493907.613	2613276.566
		12	493918.957	2613277.673
		13	493929.400	2613296.472
		14	493946.562	2613320.012
		15	493956.438	2613319.585
Áreas a reforestar	Polígono 2	1	493970.096	2613320.964
		17	493841.822	2612323.039
		18	493793.504	2612307.021
		19	493674.096	2612542.541
		20	493694.201	2612554.793
		21	493709.287	2612569.202
		22	493727.866	2612583.109
		23	493750.033	2612576.500
		24	493773.212	2612572.188
		25	493797.332	2612559.056
		26	493806.849	2612542.599
		27	493810.874	2612506.783





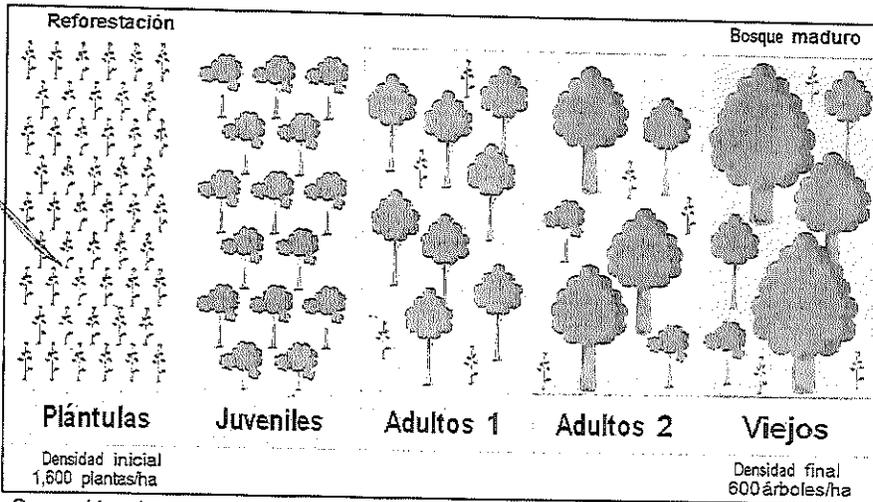
	28	493813.658	2612486.243
	29	493849.719	2612409.790
	17	493841.822	2612323.039

4. Diseño de la plantación

En este sentido considerando la topografía del terreno, se recomienda llevar a cabo la plantación bajo el diseño de Marco real (ver Figura VI-2), el cual se describe a continuación:

En este de diseño las plantas se colocan formando cuadros o rectángulos. Se recomienda utilizarlo en terrenos planos o con pendientes menores a 20 por ciento. En el caso de reforestaciones con fines productivos (plantaciones forestales comerciales), se recomienda utilizar este diseño por el manejo que se le puede dar a la plantación (deshierbes, riegos, fertilización, otros).

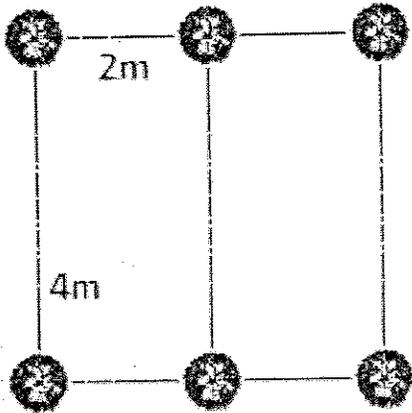
Es importante considerar que la distancia entre planta y planta dependerá del espaciamiento que la especie demande al ser adulta, tomando en cuenta que en sus etapas juveniles la plantación (Figura VI-1), debe tener por lo menos el doble de densidad que cuando es adulta.



Sucesión de una reforestación hasta la formación de un bosque maduro

El diseño o arreglo topológico que se utilizará para la reforestación como se ha mencionado anteriormente será el método Marco Real (Rectangular). La distancia entre planta y planta será de 2 metros y entre hileras 4 metros.





Ejemplo de distribución de las cepas por el método Marco Real

5. Obtención de las especies, selección y cantidades de plántulas a reforestar

Conviene elegir las especies nativas ya que se adaptan a las condiciones actuales del ecosistema en cuanto a suelo, clima, topografía, disponibilidad de agua, vegetación natural y los objetivos de la plantación, entre otras. Tomando en cuenta que el objetivo principal de la reforestación es la conservación y restauración de áreas degradadas aledañas al proyecto, cubriendo rápidamente las superficies desprovistas de vegetación.

De acuerdo al tipo de ecosistema presente en el área del proyecto, el cual corresponde a la Zona Templada-fría y atendiendo las medidas de compensación ambiental se propone realizar la reforestación con plántulas de las especies elegidas (Cuadro 1) determinando para ello una densidad media de plantación de **1,200 plantas por hectárea** basada en el número de individuos determinados en el muestreo forestal.

6. Características de la planta y el método de plantación

Las plantas que se utilizarán para la reforestación deben ser obtenidas en viveros existentes en la región. Parte de las ventajas de adquirir la plántula en viveros forestales consiste en que generalmente cuentan con la infraestructura necesaria para la producción en grandes cantidades bajo condiciones y procesos de desarrollo adecuados, los cuales logran satisfacer los atributos de calidad genética y fenotípica de las especies forestales.

En este sentido la calidad de la planta es uno de los factores que condicionan el éxito de la plantación, las principales características a considerar en las plántulas a reforestar como mínimo son las que a continuación se mencionan:

Cuadro 3.- Características a tomar en consideración en la planta a reforestar

Parámetro	Cualidades mínimas a considerar
Diámetro de tallo	Mayor o igual a 4 mm
Altura de la planta	De 20 a 35 cm
Raíz	Con un eje central y raíces laterales bien distribuidas, sin raíces envolventes o creciendo hacia arriba.



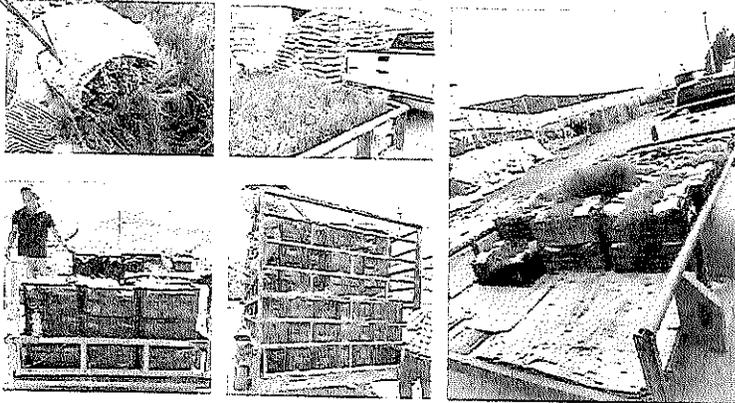
	Sin malformaciones o nudos y abundantes puntos de crecimiento, abarcando el 70 u 80% del cepellón.
Micorrizas	Cobertura en cepellón mínima del 40%.
Lignificación	2/3 partes del tallo principal, evitar planta excesivamente alta y delgada.
Vigor	Color del follaje propio de la especie. Una planta vigorosa es más resistente al manejo y traslado.
Integridad	Plantas completas, sin daños físicos o mecánicos. Que no se ladeen o doblen con su propio peso.
Sanidad	Sin alteraciones morfo fisiológicas y libre de plagas y enfermedades.

Fuente: Manual Básico, Prácticas de Reforestación. Primera Edición, CONAFOR, 2010.

7. Transporte de Planta

Como recomendación previa a las labores del transporte, en el vivero se deberá aplicar un riego fuerte a la planta (hasta saturación), con la finalidad de que cuenten con una reserva de humedad y que el cepellón tenga una consistencia flexible que le permita soportar la manipulación a la cual estará sujeta, sin dañar la raíz. El acomodo de la planta para el transporte deberá realizarse de tal manera que no resulte dañada durante el trayecto, siendo el mismo en el menor tiempo posible desde el vivero hasta su destino final.

Este es un aspecto que debe ser muy bien cuidado para evitar el maltrato de las plantas con las que se va a reforestar. Se ha comprobado que un traslado inadecuado puede mermar fuertemente la sobrevivencia de las plantas en la reforestación. Existen varias formas de llevar las plantas al sitio de la plantación, estos dependen de la infraestructura con que se cuente, del medio en que hayan crecido las plantas y de lo alejado y accesible que esté el sitio.



Ejemplo de traslado adecuado de plántulas en vehículos automotores con y sin remolque (Fuente: Vivero Forestal Gral. Francisco Villa)

Para prevenir posibles daños durante la realización de las actividades de transporte es recomendable seguir las siguientes indicaciones:

- Tomar en cuenta la distancia del vivero al área de plantación, es decir que el traslado no sea considerablemente largo.
- Para el traslado elegir una hora del día adecuada y una velocidad moderada, con el fin de evitar que las plantas sean expuestas al sol por un tiempo prolongado y a corrientes de aire fuertes. Asimismo, durante el traslado se deben evitar movimientos bruscos.





- Transportar la cantidad óptima de planta por viaje de acuerdo con las características del vehículo, sin sobrecargarlo para evitar daños.

Al hacer la distribución de la planta sobre el terreno, realizar el adecuado manejo de los contenedores, evitando tomar el tallo de la planta.

B. Establecimiento de la Reforestación con especies nativas

La reforestación es una práctica vegetativa importante para la protección, conservación y restauración de suelos, puede ser acompañada de diferentes prácticas mecánicas o manuales que aumenten las condiciones para la sobrevivencia, mejoren su desarrollo y que en conjunto contribuyan a disminuir los procesos de degradación del suelo en el entorno.

Para llevar a cabo la reforestación se ocupará personal de la región y se capacitará para llevar a cabo con éxito las actividades. Para que la actividad de la reforestación sea exitosa, se debe realizar el reconocimiento del sitio, que permita conocer las condiciones del mismo y definir las especies a establecer, el vivero de procedencia, el medio de transporte, las herramientas a utilizar, la preparación del suelo, el diseño, los métodos, los puntos críticos de supervisión durante las actividades de campo, la protección, el mantenimiento y los parámetros con los cuales se evaluará el éxito de la plantación.

Se recomienda que las actividades de mantenimiento (de ser el caso) se realicen por lo menos hasta el quinto año de haber sido establecida la reforestación, para asegurar su permanencia, donde algunas de las actividades a considerar deben incluir la reposición de al menos el 15% de los ejemplares que no tengan estatus de sobrevivencia en el sitio (plantas muertas), así como retirar la maleza alrededor de cada ejemplar establecido, entre otras.

Por otra parte, para el establecimiento de la plantación, dependiendo del diseño seleccionado y la superficie a reforestar, se podrán emplear diversos tipos de herramientas y maquinaria para la apertura de cepas y poder así llevar a cabo la reforestación con mayor eficiencia y con costos menores. En este sentido, considerando las características del terreno y que la preparación del terreno será mediante método manual, se aprovechará la misma herramienta para establecer la planta de acuerdo con el **sistema de cepa común** (Figura VI-4); o bien, por el método de **golpe o pico de pala** (Figura VI-5), el cual consiste en hacer una apertura en el suelo de un solo golpe, con pala o pico, creando un espacio suficiente para colocar la raíz de la planta.

1. Sistema de cepa común

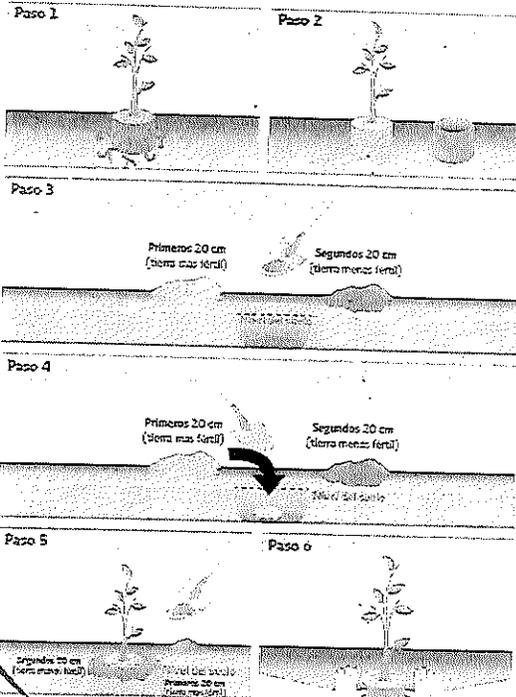
Consiste en hacer una apertura de suelo en 40 cm de largo por 40 cm de ancho y 40 cm de profundidad, depositando a un lado de la cepa la tierra de los primeros 20 cm (es la tierra más fértil) y, en otro lado, la tierra de los 20 cm más profundos.

Al momento de la plantación hay que tener las siguientes consideraciones:

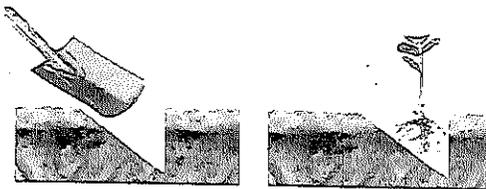
1. Previo a la plantación, se recomienda hacer una poda de raíz si ésta es necesaria, recortando las puntas para evitar que se doblen y crezcan hacia arriba o en forma circular. Si se poda la raíz es necesario podar un poco el follaje lateral para compensar las raíces y evitar la deshidratación de la planta en tanto de arraiga en el terreno.
2. Se quita el envase sin dañar la raíz (retirar el envase de plástico, o separar la planta del paquete envuelto en plástico *vitafilm*).
3. Antes de colocar el árbol en la cepa, se agrega la tierra superficial (más fértil) para que la planta tenga mejor disposición de nutrientes.
4. Después de haber colocado la planta, se rellena con la tierra más profunda y se compacta la tierra de tal forma que no quede tan fuerte para permitir la aireación y drenaje en el suelo.



5. Se recomienda apisonar ligeramente el suelo para que no queden espacios de aire en la cepa y evitar la deshidratación de la raíz de la planta, ya que desde su extracción del vivero hasta la plantación está sujeta al estrés físico por el traslado.



Representación gráfica de la apertura de la cepa común.



Representación gráfica de la plantación por medio de golpe o pico de pala.

En ocasiones se cometen errores al plantar que provocan la muerte de los árboles. Por lo mismo, se sugiere tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Caudro 1. Nunca se debe plantar un árbol con la bolsa de plástico, porque obstruye el desarrollo de las raíces.
- Caudro 2. Si la cepa se hace muy profunda y el tallo queda muy hundido, se asfixiará.
- Caudro 3. Si la cepa se hace poco profunda, las raíces podrían quedar en la superficie, con lo que el árbol se deshidratará. En otro caso, el árbol puede quedar inclinado, lo que provocará un crecimiento deforme o su muerte.
- Caudro 4. Al cubrir el tallo con demasiada tierra se resta vigor a la planta y se le dificulta el acceso del agua, por lo que puede morir o tener un desarrollo raquítico.
- Caudro 5. Debe colocarse una sola planta por cepa. Si se colocan dos o más plantas en la misma cepa es probable que las dos logren establecerse y compitan por los nutrientes, lo que provocará un crecimiento lento y poco aceptable de ambas plantas.





Es importante tomar en cuenta la experiencia en actividades de reforestación por parte de los ejecutantes y asesores. En caso de identificar deficiencias en alguno de los factores es necesario implementar acciones de capacitación práctica que ayuden a mejorar las actividades de reforestación.

• MANTENIMIENTO

Es importante precisar que el proceso de la reforestación no termina al momento de concluir la plantación, pues la totalidad de las plantas pueden morir si no se establecen medidas adecuadas de mantenimiento y protección.

Durante esta etapa se realizarán diversas acciones para favorecer el desarrollo y crecimiento de las plantas. Es recomendable que las actividades de mantenimiento se realicen por lo menos durante el segundo y tercer año de haber sido establecida la reforestación, con la finalidad de asegurar su permanencia.

Las principales actividades que se sugieren realizar son las siguientes:

1. Reposición de planta muerta

Para mantener la densidad definida de la plantación es necesario reponer las plantas muertas o con síntomas de extrema debilidad durante cada ciclo de vida, con la finalidad de asegurar el mayor porcentaje de sobrevivencia de las plantas. Se recomienda al promovente considerar al **menos un 20%** de reposición de planta para garantizar una supervivencia del **80% del total de las plantas establecidas**.

2. Deshierbes (en caso de ser necesario)

La vegetación presente en un terreno puede comprometer el éxito de la reforestación, al competir por el agua, la luz y los nutrientes con las plantas recién establecidas, esta actividad se llevará a cabo para impedir el desarrollo y competencia de especies de más rápido crecimiento que las especies reforestadas, se realizarán actividades de chaponeo, con la finalidad de eliminar las mismas.

3. Manejo de plagas y enfermedades (en caso de presentarse)

Diversos agentes patógenos pueden afectar una o más partes de los árboles, dando como resultado la reducción del crecimiento o, en casos severos, la muerte las plantas. Por este motivo es importante implementar acciones de prevención como monitoreos, y en su caso de control, para reducir sus efectos. El manejo integrado de plagas consiste en una estrategia que combina diversas acciones para tratar de reducir el uso de agroquímicos, disminuyendo así los efectos negativos para el ambiente y la salud humana.

1. Protección con Cercado (opcional)

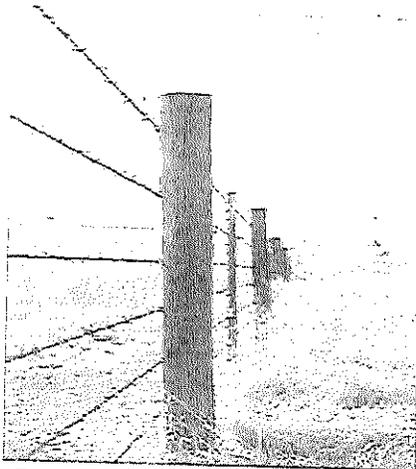
El objetivo de esta actividad es evitar la destrucción o daño de la reforestación por posibles agentes que pueden ser controlados por el hombre. En este sentido, primero se debe identificar el posible agente causal del daño a la reforestación, y proceder a implementar la protección específica y adecuada al terreno, considerando su oportunidad, la participación de los dueños y factores extremos.

Generalmente, se identifica como principal agente causal de daño a los animales de porte mayor (ganado vacuno y equino), medio (ganado ovino, sobre todo caprino) y bajo (conejos, liebres, ciervos, tuzas y algunas especies de aves, entre otros).





De manera opcional se podrá construir un cerco de alambre (*Figura VII-1*) para brindar la protección a la superficie reforestada, este cerco se caracteriza por su rigidez, la cual deriva de la corta distancia entre postes y el uso de alambre de púas y grapas. Se recomienda utilizar postes de madera con diámetros de 10 a 20 cm, dependiendo de la topografía del terreno la distancia entre postes debe ser de cuatro metros como máxima y con un mínimo de cuatro hilos de alambre.



Protección mediante cercado con postes de madera (ejemplo)

◦ EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Dependiendo de cuál es la variable de interés, será la etapa adecuada para realizar a evolución. Si lo que se pretende es evaluar la sobrevivencia, se requiere efectuarla después del primer periodo de sequía. Además de la sobrevivencia, se pueden obtener diferentes variables al momento de la toma de datos en campo, como el estado sanitario y vigor de la planta.

1. Estimación de la sobrevivencia

Esta tarea permite tener una estimación cuantitativa del éxito de la plantación bajo la influencia de los factores del sitio. El valor que se obtiene es la proporción de árboles que están vivos en relación con los árboles efectivamente plantados. Para obtener la sobrevivencia de la plantación se extrapolan los datos de la superficie de muestreo a la totalidad de la plantación.

2. Evaluación del estado sanitario

Permite conocer la proporción de árboles sanos respecto a los árboles vivos en la plantación. Se considera que un individuo está sano cuando no presenta daños por plagas o síntomas de enfermedades en cualquiera de sus estructuras.

3. Estimación del vigor de la plantación

Describe la proporción de órganos vigorosos del total de los árboles vivos.





PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO CALENDARIZADO

Es importante llevar un control temporal de las actividades que se van a realizar durante el Programa de Reforestación, ya que permite dar seguimiento al plan propuesto. En este sentido, en el cuadro siguiente se presenta el cronograma de las actividades de manera calendarizada:

Cuadro 4. Cronograma de ejecución de actividades de del Programa de Reforestación.

Actividad	*Año 2025																Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
	Julio				Agosto				Septiembre				Octubre							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Ubicación del área a reforestar																				
Determinación de especie y densidad requerida (Programa de Reforestación)																				
Preparación del terreno (método manual)																				
Trazo de hileras (diseño tres bolillo)																				
Adquisición de plántula																				
Transporte de planta																				
Apertura de cepa común																				
Reforestación en terrenos preparados																				
Mantenimiento	A partir del segundo año o siguiente																			
Cercado con postes de madera (opcional)																				
Informe final de cumplimiento																				

* La propuesta de realización de la actividad para el presente año estará sujeta a la obtención de la autorización en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, en todo caso podrá desfasarse al siguiente año y sus actividades de mantenimiento para los próximos años programados.

BENEFICIOS PARA LOS RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMA

La reforestación es una actividad que conlleva una planeación cuidadosa, ya que, al no considerar diversos factores como la características ecológicas y sociales de la zona, la selección conveniente de las especies, la topografía y condición del terreno, la disponibilidad de recursos humanos y económicos, los agentes causantes de daño, entre otros, los esfuerzos pueden resultar infructuosos o incluso dañinos para el ecosistema.

Realizar una adecuada planificación de las actividades de reforestación hay mayor probabilidad de que tenga éxito y genere impactos positivos en el ecosistema, la plantación en áreas desprovistas de vegetación aporta una serie de beneficios y servicios ambientales. Al establecer la cobertura vegetal en los terrenos desnudos o deteriorados, ayuda a reducir el flujo rápido de las aguas de lluvias, regulando de esta manera el caudal de los ríos y mejorando la calidad del agua, y reduciendo la entrada de sedimentos a los cuerpos de agua superficiales. Asimismo, debajo de los árboles, las temperaturas más frescas y los ciclos húmedos y secos moderados constituyen un microclima favorable para los microorganismos y la fauna. Las plantaciones tienen un efecto moderador sobre los vientos y ayudan a asentar el polvo y las otras partículas del aire.





De manera general, las plantaciones aportan los siguientes beneficios a los recursos naturales y el ecosistema:

- Producen oxígeno
- Purifican el aire
- Capturan carbono
- Mantienen los ríos limpios
- Captan agua para los acuíferos
- Regeneran los nutrientes del suelo
- Mejoran el paisaje
- Proveen alimentos
- Forman suelos fértiles
- Evitan la erosión
- Reducen la temperatura del suelo

PROGRAMA DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FAUNA SILVESTRE

1.

a) INTRODUCCIÓN

Es clara la necesidad de mantener la atención en los fenómenos de cambios perceptibles en los ecosistemas, especies y poblaciones silvestres, considerando sus características y sus impactos en escalas espaciales grandes y pequeñas, y en corto, mediano y largo plazo. La prevención y mitigación de daños en ecosistemas y en poblaciones de especies nativas, y la reversión de tendencias de deterioro de éstos en distintas escala de espacio y tiempo, deben integrarse en la filosofía de trabajo de quienes ejercen la conservación y el manejo de la biodiversidad.

La conservación de la vida silvestre implica un ejercicio de aplicación de conocimiento científico y de acumulación de experiencia práctica, tanto en los aspectos biológicos como en los sociales. Exige congruencia de visión y acción; recomendaciones que resulta sencillo hacer, pero las cuales es mucho más complejo llevar a cabo a la realidad.

Con el desarrollo del proyecto se realizarán actividades que pudieran representar cierto grado de perturbación, por lo cual se plantean medidas para la protección de la Fauna Silvestre de importancia ecológica o bajo alguna categoría de riesgo, que se encuentran dentro del área del proyecto.

Debido a las actividades que contempla el proyecto, se plantea llevar a cabo el presente Programa de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, mediante la implementación de una propuesta que planea la ejecución de técnicas específicas para las especies en los rubros de captura (fauna), extracción, manipulación y su reubicación.

Para el caso específico de la fauna silvestre determinada con categoría de riesgo para el área del proyecto CUSTF y que por su movilidad se pudieran encontrar en esta superficie debido al desplazamiento habitual, se plantea reubicar las especies de vertebrados de lento desplazamiento en hábitat similares a su sitio de captura considerando una distancia considerable fuera del área del proyecto.

Este programa está encaminado principalmente al rescate de fauna silvestre que se vería afectada durante el desarrollo del pretendido proyecto. Se implementará como medida de prevención y mitigación hacia los impactos que se presenten durante la ejecución del proyecto, permitiendo la conservación de





las especies reportadas en su carácter de importancia ecológica y bajo alguna categoría de riesgo, que posiblemente se verán afectadas por el proyecto.

2. ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo con la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), la "vida silvestre" son los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre.

El término "rescate" se deberá entender como la acción de liberar a un organismo de alguna amenaza, peligro, daño o molestia y colocarlo en un lugar fuera del alcance de la actividad antropogénica, algún sitio que presente condiciones similares.

En suma, la "protección", se refiere a preservar los hábitat naturales y ecosistemas frágiles de alteración, además de aprovechar de manera racional y sostenidamente los recursos naturales; salvaguardando la diversidad genética de las especies, particularmente las endémicas, amenazadas y en peligro de extinción (NOM-059-SEMARNAT, 2010); mientras que la "conservación", es un término que se emplea para denominar todas las actividades que ayuden a mantener la calidad y cantidad de los recursos naturales. Finalmente, cabe señalar el concepto de "manejo", refiriéndose éste a los métodos y técnicas que permitan manipular a los individuos de plantas y animales que tengan que ser rescatados, conservados o protegidos.

En desarrollo del proyecto contará con una superficie destinada para el CUSTF equivalente a 2.9653 ha necesarias para la edificación de cabañas y vialidades de acceso que en un momento dado podrán afectar las condiciones naturales del entorno, por lo que se tomarán las medidas necesarias para evitar ocasionarle alguna afectación a la fauna silvestre de interés ecológico. Donde se busca mantener la diversidad, integridad y resiliencia del ecosistema, generando un concepto de gestión de los recursos dentro del cual se alcanza el rendimiento sostenido.

OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la conservación de las especies de Fauna Silvestre que se consideren con un valor ecológico importante en el entorno natural, principalmente las especies que se encuentren bajo alguna categoría de riesgo establecida en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Capturar los ejemplares de la especie *Elgaria kingii*, considerada como especie dentro de la categoría Pr (Protección especial) por la NOM-059-SEMARNAT-2010, además de su lento desplazamiento y/o vulnerabilidad a sufrir daños por las actividades que se contemplan en el proyecto CUSTF.
- Obtener un alto porcentaje de sobrevivencia de los individuos rescatados y reubicados de la zona impactada por el proyecto.
- Monitoreo constante en el área del proyecto con la finalidad de detectar, ahuyentar y/o rescatar individuos de fauna.
- Llevar a cabo el programa general de actividades de rescate y reubicación de las especies de importancia ecológica registradas dentro del área del proyecto.





3. METAS Y RESULTADOS ESPERADOS

El presente programa de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre tiene como meta principal conservar y proteger a los ejemplares de la especie *Elgaria kingi* ante la posibilidad de encontrarse al momento de llevar a cabo las actividades relacionadas con el cambio de uso de suelo propuesto. Se espera que con la ejecución de las actividades descritas y aplicables al presente los ejemplares de la fauna silvestre se vean conservados en los sitios adyacentes al proyecto.

4. METODOLOGÍA PARA EL RESCATE Y REUBICACIÓN DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE

4.1. CAPTURA DE FAUNA

La captura a través de recorridos diurnos o nocturnos, de forma sistemática o no, ejecutándose con ayuda de instrumentos y dispositivos que aumenten la capacidad de observación y captura de los individuos. Procurando enfocar los esfuerzos hacia lugares o hábitats más comunes para la fauna silvestre que interesa en el presente programa.

La herpetofauna muestra actividad máxima después de la salida de sol (*Elgaria kingi*), en horas de luz se encuentran en sitios de descanso o alimentación, por lo que, dependiendo la hora del día, habrá que poner más atención en ciertos comportamientos y lugares potenciales de distribución.

En caso de avistamiento de algún ejemplar se efectuará una colecta oportunista en el trayecto que recorre el área del proyecto, utilizando guantes de carnaza, bolsa de manta y un bastón herpetológico en el caso de los reptiles para el manejo adecuado de los individuos.

4.2. MATERIALES

Debido a que muchos reptiles, sobre todo las serpientes, son peligrosos, el colector debe utilizar botas altas y gruesas y guantes igualmente gruesos para evitar mordeduras. Con un pico de geólogo puede voltear las piedras en busca de reptiles o escarbar en los hoyos y madrigueras de roedores.

Para capturar estos ejemplares de reptiles se puede hacer con una pértiga para especies pequeñas. Una trampa que puede dar buenos resultados, consiste en escarbar un hoyo en el suelo y meter un recipiente grande, de paredes lisas (vidrio o lámina). Este se cubre parcialmente con una piedra apropiada y se disimula, de tal manera que quede algo levantada sobre la superficie del suelo y los reptiles la consideren un buen refugio.

La captura de estas especies requiere de un procedimiento el cual consiste en inmovilizar la cabeza, sujetándola con un bastón contra el suelo en un lugar firme, para poder tomar la parte posterior de la cabeza con los dedos pulgar y medio, al mismo tiempo colocando el dedo índice en la parte superior, con la otra mano se sujeta el cuerpo, para posteriormente depositarla en una bolsa de tela (Gallina *et al.*, 2011).

El traslado de los individuos que llegarán a ser encontrados y capturados en el área del proyecto, se efectuará a una zona de reubicación fuera del área de influencia del proyecto; dependiendo las condiciones del lugar, a un área con vegetación y condiciones similares a las que se haya encontrado, tomando en cuenta que sea un sitio fuera del impacto antropogénico, provocado por el proyecto.

4.3. METODOLOGÍA PARTICULAR DE CAPTURA POR CADA GRUPO FAUNÍSTICO (en caso de presentarse)

Para llevar a cabo las acciones que involucren la conservación y protección de la fauna silvestre, se deben identificar aquellas especies susceptibles a reubicarse, para ello es necesario considerar las especies bajo categoría de riesgo, de lento desplazamiento, importancia ecológica.





4.4. MÉTODOS DE TRAMPEO

Las trampas embudo son la manera clásica de coleccionar reptiles y una de las mejores para coleccionar serpientes (Bennett, 1999). Estos métodos permiten capturar a los individuos vivos y así obtener información sobre su coloración, dieta, etc., y también permite, si la especie es conocida, liberarla. Son ventajosos en estudios muy específicos y prolongados, y no son recomendables para estudios de corta duración y en zonas tropicales porque requieren de una fuerte inversión de tiempo y personal.

Una técnica que se propone es la **colecta oportunista** a través de recorridos en el área del proyecto llevando consigo guantes de carnaza, bolsa de manta y un bastón herpetológico para el caso específico de los reptiles reportados en el área, al encontrarse un ejemplar se manipulará cuidadosamente con el bastón para no estresarlo, sujetando la cabeza con dicho bastón se coloca dentro de las bolsas de manta y se anuda para evitar su fuga, como se muestra en la figura siguiente.



Figura 1. Manipulación de la herpetofauna

Mediante estas acciones se logrará cumplir con los objetivos establecidos en el presente programa, colaborando de esta manera a la conservación de los recursos naturales (fauna silvestre).

4.5. LOCALIZACIÓN DE SITIOS PARA LA LIBERACIÓN

Los individuos capturados serán reubicados en una o más áreas con baja intervención antrópica. En todo caso, la selección de este u otros sitios de liberación se hará simultáneamente con la etapa de identificación de sitios para las capturas. Además, en el sitio de liberación se contemplará la fauna presente en la región, considerando la presencia y abundancia relativa de cada uno de los grupos faunísticos. El área de liberación debiera presentar ambientes de árboles y arbustos, roqueríos, cursos de agua, por lo que debiera reunir las condiciones apropiadas para la recolonización.

Los animales capturados serán trasladados dentro del mismo sector de su hábitat original, lo que presenta varias ventajas:

1. Evitar el traslado de individuos con configuraciones genéticas particulares a otros ambientes
2. Maximizar que el nuevo hábitat seleccionado para reubicar tenga condiciones bióticas y abióticas similares a las del hábitat original
3. Evitar que los individuos permanezcan capturados por un tiempo prolongado
4. Se facilita la selección de sitios con condiciones bióticas similares de cobertura y tipo de vegetación

El sitio propuesto para la reubicación de los ejemplares de fauna silvestre motivo del presente programa se ubica en la coordenada central WGS-84 X= 493608.43 Y= 2613476.99 a una distancia aproximada de 500.0 metros en dirección NW con relación al sitio del proyecto CUSTF.



Para una mejor referencia en la figura que a continuación se presenta, se incluye la ubicación del sitio elegido para la reubicación de los ejemplares de fauna silvestre que sean rescatados del área del proyecto CUSTF.

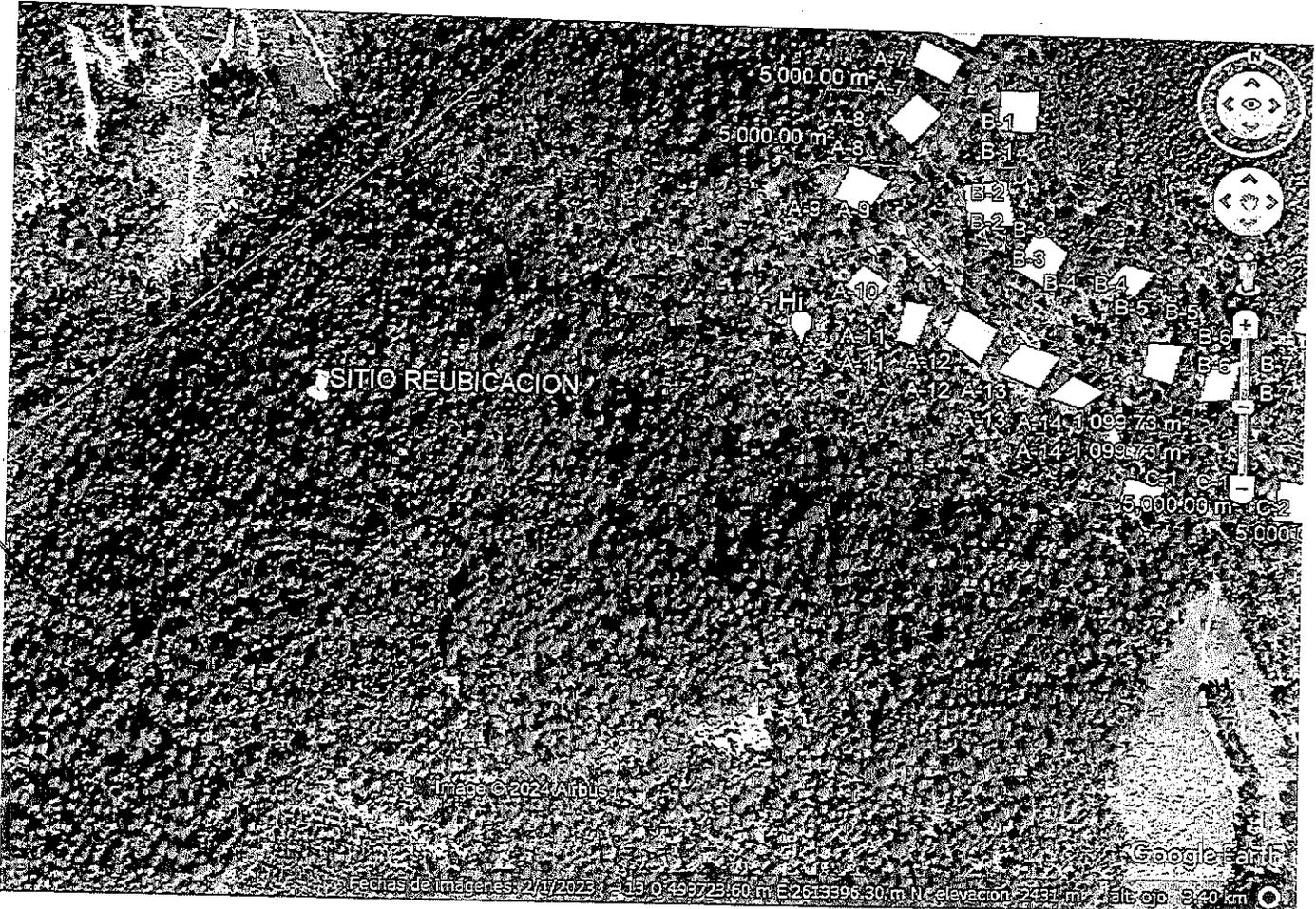


Figura 2. Ubicación del área destinada para la reubicación de los ejemplares de fauna silvestre con relación al sitio del proyecto CUSTF (Fuente: Imagen satelital Google Earth, Elaboración propia)

Además de las actividades de captura y reubicación se pretende elaborar refugios artificiales a base de materiales del lugar como ramas y piedras para permitir que la fauna silvestre reubicada cuente con los elementos necesarios para su resguardo y protección en el ecosistema.

4.3. LIBERACIÓN DE LOS INDIVIDUOS

La liberación de los ejemplares se realizará dependiendo de los ambientes específicos para cada grupo y/o especie, considerando la conducta territorial de cada especie. De este modo, los reptiles serán liberados en grupos familiares o en parejas de reproductores. Antes de reubicar a los animales en su nuevo hábitat natural, se deben verificar los siguientes aspectos:





1. La existencia de la especie en el sitio de reubicación
2. La dinámica poblacional de las especies
3. Una evaluación del hábitat
4. La posible interacción del individuo con las poblaciones locales (Depredador-presa, competencia, parásitos, etc.)

Los animales que sean capturados serán reubicados en áreas con características similares a su hábitat de origen.

Después del término de las actividades involucradas en las primeras etapas del proyecto, la fauna comenzará a integrarse de forma autónoma, sin alterar el flujo génico de las poblaciones y la reproducción de nuevos individuos de las especies en el área de estudio.

5. LUGARES DE ACOPIO Y REPRODUCCIÓN DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE

Dadas las condiciones propias de las especies cuyo interés es la protección y conservación por medio de las acciones propuestas de rescate y reubicación, y dado que las acciones previstas no están encaminadas a la reproducción de las especies, lo cual queda totalmente descartado, al igual que la utilización de algún sitio en el cual sean "acopiadas" las posibles especies rescatadas. En su lugar, en caso de encontrar algún ejemplar de los señalados las acciones a implementar de rescate y reubicación deberá realizarse de manera inmediata.

6. ACCIONES A REALIZAR PARA EL MANTENIMIENTO Y SUPERVIVENCIA

1. Se establecerán carteles alusivos donde se mencione la prohibición de actividades para evitar que cacen, capturen, dañen o comercialicen especies de fauna silvestre, principalmente los listados en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
2. Para evitar atropellamientos a fauna, en su caso, se recomendará a los conductores de vehículos y maquinaria se desplacen a una velocidad máxima de 15 km por hora en cercanías a la realización del proyecto.
3. El promovente por conducto de quien designe como responsable, supervisara las acciones que en materia ambiental se lleven a cabo durante la realización de las etapas de preparación del sitio y construcción relacionadas con la fauna silvestre.

Al término de las actividades en las etapas iniciales del proyecto, la fauna se reintegrará de forma autónoma, sin alterar el flujo génico de las poblaciones y la reproducción de nuevos individuos de las especies en el área de estudio. De esta manera se evita una alteración del ciclo vital de las especies removidas de la superficie por afectar, reubicándolas en áreas cercanas con condiciones similares y libres de peligro por los trabajos de la obra.

Dado que la zona de reubicación forma parte del mismo sistema ambiental donde se encuentra inmerso el proyecto, las condiciones homogéneas indican que no se corre el riesgo de alterar el hábitat introduciendo especies ajenas a ese ecosistema y encontrándose la distancia entre el área de estudio y la zona de reubicación relativamente corta, existe una amplia posibilidad de que sea una sola comunidad de fauna, y que el flujo génico entre ambas zonas sea constante.

7. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

El programa de actividades propuesto para la ejecución del Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre incluye las actividades en tiempo como se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro 5. Cronograma de actividades para el rescate y reubicación de Fauna Silvestre





Cronograma de actividades	AÑO				
	1	2	3	4	5
Localización de los individuos					
Localización de las áreas de rescate					
Método de rescate y reubicación	Extracción				
	Reubicación				
Mantenimiento					
Evaluación					
Informe de actividades					

8. EVALUACIÓN DEL RESCATE Y REUBICACIÓN (INDICADORES DE ÉXITO)

Para verificar la sobrevivencia de los ejemplares reubicados, se realizará un seguimiento consecutivo posterior a la liberación, a través de monitoreos para constatar la frecuencia de las especies y el número de individuos.

En el seguimiento se considera el muestreo consecutivo, ya que se considera que al cabo de un lapso de tiempo los ejemplares observados han sobrevivido a la reubicación y se han adaptado exitosamente el nuevo sector.

9. INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS

Derivado de la ejecución de este Programa de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, tomando como referencia la información obtenida a través de los trabajos de campo se presentará un informe final al término del cumplimiento de las actividades, tal y como se indica en el Cronograma de Actividades mencionado con anterioridad. En este informe se presentará una exposición de las actividades realizadas y los logros obtenidos durante la ejecución del programa, así como el análisis de los resultados, conclusiones y recomendaciones.



